Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **20BI0208**

Contrato para la Adquisición de Carro Rojo con Equipo Completo para Reanimación con Desfibrilador-Monitor-Marcapaso y Monitor de Signos Vitales, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"** representada por los **C.C. JULIAN PABLO DALERA FERREIRO Y ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑÓN**, en su carácter de Representantes Legales, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19),

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Carro Rojo con Equipo Completo para Reanimación con Desfibrilador-Monitor-Marcapaso y Monitor de Signos Vitales, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio(s) de Liberación de Inversión integrado(s) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 68,618 de fecha 1° de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 541710 - 1.

II.2.- Julian Pablo Dalera Ferreiro y Alejandro Alberto Ortíz Barrañón, acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 153,743 de fecha 22 de julio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 541710 - 1, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en adquirir, comercializar, vender, distribuir, suministrar, proveer en general, llevar a cabo toda actividad

comercial en relación con el equipo, materiales, instrumentos, consumibles, piezas de repuesto y accesorios médicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PMC1507018K6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida la Palma número 6, Colonia la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52784, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5267 8500, correo electrónico: Alejandro.ortiz@philips.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Carro Rojo con Equipo Completo para Reanimación con Desfibrilador-Monitor-Marcapaso y Monitor de Signos Vitales, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$78,767,532.12 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, conforme a lo siguiente:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe Total en M.N. sin I.V.A.
Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador – monitor – marcapaso para covid-19	90	$240,000.00	$21,600,000.00
Monitor de signos vitales para covid-19 (Efficia CM 100)	54	$76,435.78	$4,127,532.12
Monitor de signos vitales para covid-19 (Efficia CM 150)	408	$130,000.00	$53,040,000.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", de la representación impresa del CFDI) y documentación señalada en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el oficio de adjudicación, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas por las partes.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá devolver los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos señalados en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

   Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

   ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la

garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía y Oficio de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORGE MURILLO ROSALES
Director Administrativo de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez

"EL PROVEEDOR"
PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.

C. JULIAN PABLO DALERA FERREIRO
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.

C. ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑÓN
Representante Legal

RRSR/CPRD/LMLR

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0208

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **61** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Medica
Presente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/1999, 2010 y 2282

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima con destino a la URG Nivel Central por un monto de $25,056,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 90 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuacion.

Capitulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No 099001/6B3010/6BA0/BMI20/ 369 / 0868

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de adquisición de equipo médico COVID-19

Clave de Cartera:	2050GYR0006	**Programa presupuestario:**	029
No. de solicitud:	65150	**Fuente financiamiento:**	4
Unidad Responsable:	GYR	**Importe del calendario fiscal:**	1,785,948,574.00
Modalidad:	K	**Localización geográfica:**	No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 20090005
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.301120/309.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 1,785,948,574.00
Nombre del PPI: Equipo Medico COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Por excepción al oficio No. 09 90001 600 000/0454 signado por el entonces Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas en septiembre de 2020, se emite el presente OLI de conformidad a los articulos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Direccion de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 90
Monto original con IVA: 25,056,000.00

(veinticinco millones cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los articulos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Armando Rivera Téllez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/1999, 2010 y 2282

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima con destino a la URG Nivel Central por un monto de $25,056,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 90 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3010/6BA0/BMI20/ 369 / 0868

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (/1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (/1)
Lic. Omar Aroni González Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza. (/1)
Lic. María Isabel Caldera Gutiérrez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (/1)
Mtra. Verónica Jazmín Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI. (/1)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2020001006, S/V y 2020001082

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA
COORDINACIÓN TECNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 2050GYR0006
No. solicitud de SHCP : 65150

No. de programa o proyecto PREI : 20090005
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 369 / 0868

Nombre del programa o proyecto : Programa de adquisición de equipo médico COVID-19

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108657	0000195517	97I	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	4	278,400.00	1,113,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108658	0000195502	97I	HGR Tecamac	TECAMAC	15970003	150503	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108659	0000195503	97I	HGZ197 Texcoco	TEXCOCO	15610005	150105	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108660	0000195548	97I	H Gral Regional 196	ECATEPEC	15540005	150502	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108661	0000195486	97I	H Gral Zona 53	REYES LOS -LA PAZ MEX	15800001	150106	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108662	0000195587	97I	H Gral Zona MF 76	ECATEPEC	15490005	150201	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108663	0000195588	97I	H Gral Zona 68	CLARA STA MEX	15490003	150102	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108664	0000195571	97I	H Gral Zona 98	COACALCO	15560001	150103	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108665	0000195589	97I	H Gral Zona 57	CUAUTITLAN	15320001	150101	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108666	0000195540	97I	HGR N. 251	Metepec	15860010	150502	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108667	0000195550	97I	M_H GRAL ZONA NUM 58	TLALNEPANTLA	15060002	150101	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108668	0000195518	97I	M_H GRAL REGIONAL 220	TOLUCA MEX	15010005	150501	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108669	0000195572	97I	M_H GRAL ZONA NUM 194	NAUCALPAN DE JUAREZ	15260010	150102	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108670	0000195504	97I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010005	350102	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108671	0000195487	97I	HGZ+UMAA 48 SAN PEDRO XALPA	Azcapotzalco	35530002	350101	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108672	0000195590	97I	M H G Z 27	CUAUHTEMOC	36530001	360101	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108673	0000195505	97I	M H G Z M F 29	GUSTAVO A. MADERO	36530002	360201	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108674	0000195531	97I	M_HGR N. 1 GABRIEL MANCERA	BENITO JUAREZ	37010002	370101	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108675	0000195551	97I	HGZ32 Dr Mario Madrazo Navarro	Coyoacan	38A50003	380105	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108676	0000195519	97I	HGZ 1A Dr. Rodolfo de Muchas M	BENITO JUAREZ	38530003	380103	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108677	0000195525	97I	HGR 2 / UMAA / UMF N° 163	Coyoacan	38A50005	380501	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108678	0000195584	97I	M_H G Z M F 8	ALVARO OBREGON	37A40002	370202	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108679	0000195513	97I	H Gral Zona 2-A	Iztacalco	38520005	380101	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108680	0000195484	97I	H Gral Zona 30	Iztacalco	38530002	380102	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108681	0000195494	97I	H Gral Zona 47	IZTAPALAPA	38540001	380104	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108682	0000195545	97I	H EspecialidadesCM La RazaUMAE	Azcapotzalco	36A10003	361901	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108683	0000195495	97I	M_H ESPECIALIDADES - 16 SEPT.	CUAUHTEMOC	37B60007	371902	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108684	0000195496	97I	H General CM La Raza UMAE	Azcapotzalco	36A10001	361001	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	5	278,400.00	1,392,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108685	0000195563	97I	H General CM La Raza UMAE	Azcapotzalco	36A10001	361001	200200	531-191	0391	03	01	00021201	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	3	278,400.00	835,200.00
TOTAL																					90	8,073,600.00	25,056,000.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/1999, 2010 y 2281

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Unidad Médica de Alta Especialidad H Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila con destino a la URG Nivel Central por un monto de $66,314,337.26, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 462 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3010/6BA0/BM120/ 368 / 0867

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de adquisición de equipo médico COVID-19

Clave de Cartera:	2050GYR0006	**Programa presupuestario:**	029
No. de solicitud:	65150	**Fuente financiamiento:**	4
Unidad Responsable:	GYR	**Importe del calendario fiscal:**	1,785,948,574.00
Modalidad:	K	**Localización geográfica:**	No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 20090005
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.301120/309.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 1,785,948,574.00
Nombre del PPI: Equipo Médico COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Por excepción al oficio No. 09 90001 600 000/0454 signado por el entonces Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas en septiembre de 2020, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 09900167000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 462
Monto original con IVA: 66,314,337.26

(sesenta y seis millones trescientos catorce mil trescientos treinta y siete pesos 26/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Armando Rivera Téllez

Calle Torreón No. 31, piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. (55) 5628 2700, Ext. 12177

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/1999, 2010 y 2281
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Unidad Médica de Alta Especialidad H Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila con destino a la URG Nivel Central por un monto de $66,314,337.26, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 462 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No 099001/6B3010/6BA0/BMI20/ 368 / 0867

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (/1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (/1)
Lic. Omar Aroni González Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza. (/1)
Lic. María Isabel Caldera Gutiérrez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (/1)
Mtra. Verónica Jazmín Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2020001006, S/V y 2020001083

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 2050GYR0006
No. solicitud de SHCP : 65150
No. de programa o proyecto PREI : 20090005
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 368 / 0867

Nombre del programa o proyecto : Programa de adquisición de equipo médico COVID-19

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108570	0000195564	98	H Gral Regional 72	TLAHEPANTLA	15060012	150501	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	31	150,800.00	4,674,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108571	0000195565	98	HGR Tecamac	TECAMAC	15970003	150503	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	22	150,800.00	3,317,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108572	0000195566	98	HGZ197 Texcoco	TEXCOCO	15610005	150105	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	18	150,800.00	2,714,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108573	0000195514	98	H Gral Regional 196	ECATEPEC	15540005	150502	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	18	150,800.00	2,714,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108574	0000195515	98	H Gral Zona 53	REYES LOS -LA PAZ MEX	15800001	150106	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	19	150,800.00	2,865,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108575	0000195485	98	H Gral Zona MF 76	ECATEPEC	15490005	150201	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	22	150,800.00	3,317,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108576	0000195526	98	H Gral Zona 68	CLARA STA MEX	15490003	150102	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	14	150,800.00	2,111,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108577	0000195567	98	H Gral Zona 98	COACALCO	15580001	150103	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	14	150,800.00	2,111,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108578	0000195497	98	H Gral Zona 57	CUAUTITLAN	15320001	150101	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	13	150,800.00	1,960,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108579	0000195527	98	HGR N. 251	Metepec	16860010	160502	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	10	150,800.00	1,508,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108580	0000195585	98	M_H GRAL ZONA NUM 58	TLALNEPANTLA	16060002	160101	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	11	150,800.00	1,658,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108581	0000195539	98	M_H GRAL REGIONAL 220	TOLUCA MEX	16010005	160501	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	12	150,800.00	1,809,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108582	0000195498	98	M_H GRAL ZONA NUM 194	NAUCALPAN DE JUAREZ	16250010	160102	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	14	150,800.00	2,111,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108583	0000195516	98	M H G Z 24	GUSTAVO A MADERO	35010006	350102	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	24	88,665.50	2,127,972.12
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108584	0000195528	98	HGZ-UMAA 48 SAN PEDRO XALPA	Azcapotzalco	35530002	350101	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	19	88,665.50	1,684,644.59
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108585	0000195529	98	M H G Z 27	CUAUHTEMOC	36530001	360101	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	11	88,665.50	975,320.55
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108586	0000195586	98	M H G Z M F 29	GUSTAVO A MADERO	36530002	360201	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	12	150,800.00	1,809,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108587	0000195546	98	M_HGR N. 1 GABRIEL MANCERA	BENITO JUAREZ	37010002	370101	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	22	150,800.00	3,317,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108588	0000195499	98	HGZ32 Dr Mario Madrazo Navarro	Coyoacan	38A50003	380106	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	24	150,800.00	3,619,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108589	0000195541	98	HGZ 1A Dr. Rodolfo de Muchas M	BENITO JUAREZ	38530003	380103	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	19	150,800.00	2,865,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108590	0000195509	98	HGR 2 / UMAA / UMF N. 163	Coyoacan	38A50005	380501	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	16	150,800.00	2,412,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108591	0000195521	98	M_H G Z M F 8	ALVARO OBREGON	37A40002	370202	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	6	150,800.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108592	0000195576	98	H Gral Zona 2-A	Iztacalco	38520005	380101	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	19	150,800.00	2,865,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108593	0000195510	98	H Gral Zona 30	Iztacalco	38530002	380102	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	11	150,800.00	1,658,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108594	0000195535	98	H G al Zona 47	IZTAPALAPA	38540001	380104	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	9	150,800.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108595	0000195522	98	H EspecialidadesCM La RazaUMAE	Azcapotzalco	36A10003	361001	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	13	150,800.00	1,960,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108596	0000195542	98	M_H ESPECIALIDADES - 19 SEPT.	CUAUHTEMOC	37B50007	371902	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	12	150,800.00	1,809,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108597	0000195543	98	H General CM La Raza UMAE	Azcapotzalco	36A10001	361001	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	13	150,800.00	1,960,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13108598	0000195544	98	H General CM La Raza UMAE	Azcapotzalco	36A10001	361001	200200	531-619	0403	02	01	00021202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19	09	09530007	099001	290000	2020M12	14	150,800.00	2,111,200.00
TOTAL:																					462	4,186,796.51	66,314,337.26

ANEXOS

DIVISION DE CONTR

SIN TEXTO

9

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO PARA COVID-19. Clave SAI: 531.191.0391.03.01. Clave PREI origen: 16314. Clave PREI COVID: 21201

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente la adjudicación y hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas por las partes. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán la vigencia de 36 meses contado a partir de la entrega en la unidad médica de destino final de los bienes.

b) Plazo de entrega de los bienes:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será de máximo 6 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega de los bienes, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico - Médicas, se procederá al análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del Proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el Proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 1).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el Proveedor como sustento.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el Proveedor como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del Proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el Proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que No se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el Proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los Proveedores deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Proveedor deberá presentar:

   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
   b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
   c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

   Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el Proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar **la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo**.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

   El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el Proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

    - Número de oficio de certificación.
    - Fecha de emisión.
    - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
    - Alcance o clasificación.
    - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

    Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

    Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido

de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el Proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el Proveedor en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los Proveedores.

No aplica

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos

establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el Proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del Proveedor, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas o del (los) Administrador(es) del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para efectos de los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos, se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de esta, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.6). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del

contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el Proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por Proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa adjudicada, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el Proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa adjudicada, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el Proveedor adjudicado. Asimismo, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por Proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo

obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del (los) Administrador(es) de Contrato.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas que se establezca, conforme a un plan previamente establecido a entera satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

    - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Al personal especializado en mantenimiento, sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, en caso de que aplique, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

        a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
        b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para

este último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Área Requirente y/o el (los) Administrador(es) del Contrato. El (los) Administrador(es) de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del (los) Administrador(es) del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La documentación comprobatoria para ambos casos será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:

    a) Número de Proveedor
    b) Número de Contrato
    c) Número de tránsito o de alta(s)
    d) Número de fianza y nombre de la afianzadora

2. Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles y, Anexo 4.2 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).

3. Remisión del pedido.

4. Copia de la fianza.

5. Original de la carta garantía entregada en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría de la Ciudad de México, o en las Unidades Médicas de destino final de los bienes en las que se detalle que su vigencia comenzará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme a lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".

6. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

    a) Número de contrato
    b) Número de Proveedor

7. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

    1. En el caso de que algún particular:
        a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
        b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
        c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

    No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

        I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, instalar, poner en operación los bienes suministrados y capacitar al personal usuario en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", para lo cual el proveedor deberá notificar vía Correo Electrónico al director de la Unidad Médica y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, la fecha en la que se va a realizar la entrega, puesta en operación y capacitación de los bienes.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- **Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los** embarques del equipo, accesorios y consumibles.
- **Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"**
- **Anexo 4.2 C. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).**
- **Anexo 4.2 D. Constancia de capacitación del(los) bien(es).**
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.

- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

2. La verificación total del embarque:
   - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
   - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
   - Que no presenta daños a simple vista.
   - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
   - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
   - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
   - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
   - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
   - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
   - ***Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"*** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

   - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
   - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - **Anexo 4.2 C. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Capacitación sobre de los bienes:
   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
   - **Anexo 4.2 D. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

6. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato quién este designe, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica delegacional.
- Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Para todos los bienes a entregar, éstos deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga y descarga en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, y puesta en operación y capacitación, correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 4.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director(a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes, y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el **Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** o bien, **Anexo 4.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes, que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas,

así como los correspondientes Anexos, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Pena (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

Autorizo

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Medica

Revisó

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de División de
Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las
Unidades Médicas

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP:
CLAVE PREI:	HORA IMP:

NOMBRE GENÉRICO

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA de .

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la empresa:**

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, asi como las siguentes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha_____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontaba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.
Como siguiente paso se verificó enla **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate,indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Un juego de manual(es) de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la *Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:*

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3"Requisitos para Equipo Médico".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

_____

_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven.

quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)	(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	
(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)	(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

Equipos Accesorios*				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la empresa:**

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
4.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
5.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
6.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
7.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
8.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
9.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**

Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)
Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	**Responsable de Ingeniería Biomédica** **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estacion de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo con la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación del (los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**
Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)	(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del (los) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	
(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)	(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 D. "*Capacitación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 D. "*Capacitación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones:_____
_____
_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 D. "*Capacitación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del (os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 4.3
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de México, a __ de _____ de 2020.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

GRUPO DE SUMINISTRO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO.

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 4.6
Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental*.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas.**
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
    - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitirlos.
    - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
    - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
    - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
    - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
    - **Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.**
    - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
    - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BASICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE:	UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreón		
TELÉFONO (S):	Tel.		
CORREO ELECTRÓNICO:	victor.valencia@imss.gob.mx	FECHA:	15/09/2017

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531 791 0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA 2 0-5 0 MHz. CAMPO DE VISIÓN: 80º, VOLUMEN 85ºX80º. APLICACIÓN. ABDOMEN	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X

Anexo No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		**Delegación**	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		**Correo electrónico de la empresa**	
Procedimiento de adquisición No.		**Contrato No.**	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

ANEXO No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre (1)	Marca (4)	Modelo (5)	Número serie (6)	Cantidad (7)	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino (2)		Delegación (3)	
Nombre de la empresa (8)			
Dirección de la empresa (9)			
Teléfono dela empresa (10)		Correo electronico de empresa (11)	
Procedimiento de adquisición No (12)		Contrato No. (13)	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**

2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID-19.
Clave SAI: 531.619.0403.02.01. Clave PREI origen: 16398. Clave PREI COVID: 21202

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente la adjudicación y hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas por las partes. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán la vigencia de 36 meses contado a partir de la entrega en la unidad médica de destino final de los bienes.

b) Plazo de entrega de los bienes:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será de máximo 6 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega de los bienes, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico - Médicas, se procederá al análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del Proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el Proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 1).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el Proveedor como sustento.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el Proveedor como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del Proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el Proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que No se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el Proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los Proveedores deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Proveedor deberá presentar:

   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
   b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
   c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

   Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el Proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar **la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo**.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

   El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el Proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

    - Número de oficio de certificación.
    - Fecha de emisión.
    - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
    - Alcance o clasificación.
    - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

    Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

    Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido

de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el Proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el Proveedor en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los Proveedores.

No aplica

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
www.imss.gob.mx

en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos

establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el Proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del Proveedor, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas o del (los) Administrador(es) del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para efectos de los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos, se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de esta, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.6). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del

contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el Proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por Proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa adjudicada, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el Proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa adjudicada, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el Proveedor adjudicado. Asimismo, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por Proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo

obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del (los) Administrador(es) de Contrato.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas que se establezca, conforme a un plan previamente establecido a entera satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

    - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Al personal especializado en mantenimiento, sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, en caso de que aplique, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

        a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
        b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para

este último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Área Requirente y/o el (los) Administrador(es) del Contrato. El (los) Administrador(es) de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del (los) Administrador(es) del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La documentación comprobatoria para ambos casos será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:

    a) Número de Proveedor
    b) Número de Contrato
    c) Número de tránsito o de alta(s)
    d) Número de fianza y nombre de la afianzadora

2. Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles y, Anexo 4.2 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).

3. Remisión del pedido.

4. Copia de la fianza.

5. Original de la carta garantía entregada en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría de la Ciudad de México, o en las Unidades Médicas de destino final de los bienes en las que se detalle que su vigencia comenzará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme a lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".

6. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

    a) Número de contrato
    b) Número de Proveedor

7. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

    1. En el caso de que algún particular:
        a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
        b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
        c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

    No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

        I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, instalar, poner en operación los bienes suministrados y capacitar al personal usuario en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", para lo cual el proveedor deberá notificar vía Correo Electrónico al director de la Unidad Médica y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, la fecha en la que se va a realizar la entrega, puesta en operación y capacitación de los bienes.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- **Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los** embarques del equipo, accesorios y consumibles.
- **Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"**
- **Anexo 4.2 C. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).**
- **Anexo 4.2 D. Constancia de capacitación del(los) bien(es).**
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.

- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

2. La verificación total del embarque:
   - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
   - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
   - Que no presenta daños a simple vista.
   - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
   - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
   - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
   - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
   - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
   - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
   - ***Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"*** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

   - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
   - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - **Anexo 4.2 C. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Capacitación sobre de los bienes:
   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
   - **Anexo 4.2 D. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

6. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato quién este designe, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica delegacional.
- Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma espanol (de los equipos que así lo requieran).
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Para todos los bienes a entregar, éstos deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga y descarga en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, y puesta en operación y capacitación, correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 4.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director(a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes, y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el **Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** o bien, **Anexo 4.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes, que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

así como los correspondientes Anexos, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Pena (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

Autorizo

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Medica

Revisó

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de División de Equipamiento Médico

Elaboro

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Medicas

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP:
CLAVE PREI:	HORA IMP:

NOMBRE GENÉRICO

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la empresa:**

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, asi como las siguentes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha_____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontaba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.
Como siguiente paso se verificó enla **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate,indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Un juego de manual(es) de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la *Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:*

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3"Requisitos para Equipo Médico".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

_____

_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven.

quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)	(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	
(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)	(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

Equipos Accesorios*				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la empresa:**

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" *del* ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
4.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
5.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
6.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
7.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
8.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
9.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**

Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)
Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	**Responsable de Ingeniería Biomédica** **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo con la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación del (los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	(Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del (los) bien(es)	**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**
(Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	(Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**
(Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	(Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 D. "*Capacitación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 D. "*Capacitación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones:_____
_____
_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 D. "*Capacitación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del (os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 4.3
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de México, a __ de _____ de 2020.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

GRUPO DE SUMINISTRO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO.

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 4.6
Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental*.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas.**
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
    - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitirlos.
    - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
    - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
    - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
    - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
    - **Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.**
    - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
    - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BASICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE:	UMAE. Hospital de Especialidades No. 71. Torreón		
TELÉFONO (S):	Tel.		
CORREO ELECTRÓNICO:	victor.valencia@imss.gob.mx	FECHA:	15/09/2017

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENERICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACION 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531 791 0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA 2 0-5.0 MHz CAMPO DE VISION: 80°, VOLUMEN. 85°X80° APLICACIÓN. ABDOMEN	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X

Anexo No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		**Delegación**	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		**Correo electrónico de la empresa**	
Procedimiento de adquisición No.		**Contrato No.**	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

ANEXO No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre (1)	Marca (4)	Modelo (5)	Número serie (6)	Cantidad (7)	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino (2)		Delegación (3)	
Nombre de la empresa (8)			
Dirección de la empresa (9)			
Teléfono dela empresa (10)		Correo electrónico de la empresa (11)	
Procedimiento de adquisición No. (12)		Contrato No. (13)	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

<table>
<tr><td>Unidad Médica</td><td colspan="3">(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Administrador del Contrato
(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)</td><td colspan="2">Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).</td></tr>
<tr><td>(Firma y matrícula)</td><td>(Antefirma)</td><td>(Firma y matrícula)</td><td>(Antefirma)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</td><td colspan="2">Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)</td></tr>
<tr><td>(Firma y matrícula)</td><td>(Antefirma)</td><td>(Firma y matrícula)</td><td>(Antefirma)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Responsable de Ingeniería Biomédica
(en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)</td><td colspan="2">Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</td></tr>
<tr><td>(Firma y matrícula)</td><td>(Antefirma)</td><td>(Firma)</td><td>(Antefirma)</td></tr>
</table>

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**

2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0208

ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 39 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PHILIPS

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E73-2020

Adquisición de 8 claves destinadas a la atención de pacientes con la enfermedad COVID 19 en unidades médicas de todo el país

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	**531.191.0391.03.01**	FECHA IMP:	**31/03/2020**
CLAVE PREI	**0000000000016314**	HORA IMP:	**11:54:49**
PREI COVID	**21201**		

NOMBRE GENERICO

CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO

LICITANTE:	**PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**		
LICITACIÓN:	**AA-050GYR040-E73-2020**	MARCA:	**METRO/GIVAS/PHILIPS**
PARTIDA:	**5**	MODELO:	**LifeLine/Efficia DFM100**
		CATALOGO:	7 **CATALOGOS**
CANTIDAD:	**93**		**1 MANUAL**
FABRICANTE:	**InterMetro Industries Corporation / Givas Health human comfort / Philips Goldway Industrial Inc.**		

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1 Descripción:	**1 Descripción**:
1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación de onda bifásica cardiopulmonar (marca, modelo).	1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación de onda bifásica cardiopulmonar (53 carros marca Metro, 40 carros marca: Givas). **Metro: Catálogo 2 pág. 1, 2 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto.	1.1.1 De material polímero de alto impacto. **Metro: Catálogo 2 pág. 2 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.2 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos.	1.1.2 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos. **Metro: Catálogo 2 pág. 1, 2 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.3 Dimensiones: longitud entre 78 cm. y 97 cm. ancho entre 55 cm. y 65 cm. altura entre 90 cm. y 100 cm.	1.1.3 Dimensiones: longitud 96.5 cm (965 mm), ancho 57.5 cm (575 mm), altura 98.4 cm. (984 mm). **Metro: Catálogo 2 pág. 5 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.4 Con manubrio para su conducción.	1.1.4 Con manubrio para su conducción. **Metro: Catálogo 2 pág. 4 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.5 Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.5 cm. de diámetro como mínimo.	1.1.5 Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. de diámetro. **Metro: Catálogo 2 pág. 2 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas.	1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. **Metro: Catálogo 2 pág. 2 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador- monitor:	1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador- monitor: **Metro: Catálogo 2 pág. 1, 2 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.7.1 Con capacidad de giro.	1.1.7.1 Con capacidad de giro. **Metro: Catálogo 2 pág. 1, 2 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición.	1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. **Metro: Catálogo 2 pág. 2 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador.	1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. **Metro: Catálogo 2 pág. 1, 2 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones.	1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. **Metro: Catálogo 2 pág. 2 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo:	1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo: **Metro: Catálogo 2 pág. 2 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.9.1 Un cajón o más con divisores de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo.	1.1.9.1 Un cajón o más con divisores de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. **Metro: Catálogo 2 pág. 1, 4 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.9.2 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía.	1.1.9.2 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. **Metro: Catálogo 2 pág. 2, 4 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.10 Con poste portavenoclisis de altura ajustable e integrado.	1.1.10 Con poste portavenoclisis de altura ajustable e integrado. **Metro: Catálogo 2 pág. 2, 6 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E73-2020

Adquisición de 8 claves destinadas a la atención de pacientes con la enfermedad COVID 19 en unidades médicas de todo el país

1.1.11 Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 50 x 60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro.	1.1.11 Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 50 x 60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro. **Metro: Catálogo 2 pág. 2, 4 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.12 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.	1.1.12 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. **Metro: Catálogo 2 pág. 2, 4 / Givas Catálogo 7 pág. 1.**
1.1.13 Reanimador pulmonar manual reusable con reservorio de oxígeno (indicar marca y modelo y/o número de parte, incluir Registro sanitario).	1.1.13 Reanimador pulmonar manual reusable con reservorio de oxígeno (marca HEMCO, con registro sanitario: 2491E2013SSA). **Catálogo 3 pág. 1**
1.1.13.1 Desarmable y esterilizable en vapor.	1.1.13.1 Desarmable y esterilizable en vapor. **Catálogo 3 pág. 1**
1.1.13.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente, libre de látex.	1.1.13.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente, libre de látex. **Catálogo 3 pág. 1**
1.1.13.3 Autoinflable.	1.1.13.3 Autoinflable. **Catálogo 3 pág. 1**
1.1.13.4 Tamaño adulto: Volumen de la bolsa de 1500 ml, como mínimo.	1.1.13.4 Tamaño adulto: Volumen de la bolsa de 1600 ml. **Catálogo 3 pág. 1**
1.1.13.5 Tamaño pediátrico: Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml.	1.1.13.5 Tamaño pediátrico: Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml. **Catálogo 3 pág. 1**
1.1.13.6 Tamaño neonatal: Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo.	1.1.13.6 Tamaño neonatal: Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. **Catálogo 3 pág. 1**
1.1.13.7 Mascarillas reusables, con almohadilla en todo el contorno, libre de látex. (incluir marca y modelo).	1.1.13.7 Mascarillas reusables, con almohadilla en todo el contorno, libre de látex. (marca HEMCO). **Catálogo 3 pág. 1**
1.1.13.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal.	1.1.13.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal. **Catálogo 3 pág. 1**
1.1.13.7.2 Esterilizables en vapor.	1.1.13.7.2 Esterilizables en vapor. **Catálogo 3 pág. 1**
1.1.13.7.3 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente.	1.1.13.7.3 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente. **Catálogo 3 pág. 1**
1.1.13.8 Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria.	1.1.13.8 Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria. **Catálogo 3 pág. 1**
1.1.13.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm de H2O.	1.1.13.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm de H2O. **Catálogo 3 pág. 1**
1.1.13.10 Conexión para oxígeno suplementario.	1.1.13.10 Conexión para oxígeno suplementario. **Catálogo 3 pág. 1**
1.1.14 Equipo de intubación orotraqueal (indicar marca y modelo e incluir Registro sanitario).	1.1.14 Equipo de intubación orotraqueal (marca Welch Allyn, modelo 608125-501, se incluye Registro sanitario). **Catálogo 4 pág. 1, 3**
1.1.14.1 Mango:	1.1.14.1 Mango: **Catálogo 4 pág. 3**
1.1.14.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión.	1.1.14.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión. **Catálogo 4 pág. 3**
1.1.14.1.2 Acabado acanalado o rugoso.	1.1.14.1.2 Acabado acanalado o rugoso. **Catálogo 4 pág. 3**
1.1.14.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.	1.1.14.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. **Catálogo 4 pág. 4**
1.1.14.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o con cargador. Cargador de la misma marca del equipo.	1.1.14.2 Batería recargable con cargador. Cargador de la misma marca del equipo. **Catálogo 4 pág. 3**
	1.1.14.3 Iluminación de xenón y halógeno a través de fibra óptica de 2.5 volts. **Catálogo 4 pág. 3**

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: (52) 5269-9000

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E73-2020

Adquisición de 8 claves destinadas a la atención de pacientes con la enfermedad COVID 19 en unidades médicas de todo el país

1.1.14.3 Iluminación de xenón o LED o xenón LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.	1.1.14.4 Hojas de laringoscopio. **Catálogo 4 pág. 2**
1.1.14.4 Hojas de laringoscopio.	1.1.14.4.1 De acero inoxidable. **Catálogo 4 pág. 2**
1.1.14.4.1 De acero inoxidable.	1.1.14.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. **Catálogo 4 pág. 2**
1.1.14.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4.	1.1.14.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. **Catálogo 4 pág. 2**
1.1.14.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.	1.1.14.5 Estuche para guarda de mangos y hojas. **Catálogo 4 pág. 4**
1.1.14.5 Estuche para guarda de mangos y hojas.	1.1.15 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. **Catálogo 5 pág. 2, 3**
1.1.15 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.	1.1.16 Equipo para desfibrilación manual, modo semiautomático (modo DEA), cardioversión, monitoreo continuo integrado y con sistema para aplicar marcapaso externo transcutaneo. **Catálogo 1 pág. 4, 5, Manual 1 pág. 1, 87, 95.**
1.1.16 Equipo para desfibrilación manual, modo semiautomático (modo DEA), cardioversión, monitoreo continuo integrado y con sistema para aplicar marcapaso externo transcutaneo. 1.1.16.1 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).	1.1.16.1 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). **Catálogo 1 pág. 4, Manual 1 pág. 6**
1.1.16.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica en el rango inferior de 2 Joules y en el rango superior de 200 Joules o mayor. 1.1.16.3 Con autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 60 segundos.	1.1.16.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica en el rango inferior de 1 Joule y en el rango superior de 200 Joules. **Catálogo 1 pág. 4, Manual 1 pág. 6**
1.1.16.4 Con sistema para probar energía de descarga.	1.1.16.3 Con autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo configurable de 30, 60 o 90 segundos. **Manual 1 pág. 160**
1.1.16.5 Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía.	1.1.16.4 Con sistema para probar energía de descarga. **Manual 1 pág. 18**
1.1.16.6 Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa.	1.1.16.5 Tiempo de carga menor a 6 segundos para máxima energía. **Catálogo 1 pág. 3**
1.1.16.7 Sistema de autoprueba del equipo.	1.1.16.6 Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa. **Manual 1 pág. 82, 83, 215.**
1.1.16.8 Con indicador de contacto de las palas con el paciente.	1.1.16.7 Sistema de autoprueba del equipo. **Manual 1 pág. 180**
1.1.16.9 Palas reusables para adulto, convertibles a pediátricas con función de: 1.1.16.9.1 Excitación externa	1.1.16.8 Con indicador de contacto de las palas con el paciente. **Manual 1 pág. 12**
1.1.16.9.2 Detección de actividad eléctrica cardiaca.	1.1.16.9 Palas reusables para adulto, convertibles a pediátricas con función de: **Manual 1 pág. 12, 13**
1.1.16.10 Con descarga desde las palas y desde el panel de control.	1.1.16.9.1 Excitación externa **Manual 1 pág. 12**
1.1.16.11 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control.	1.1.16.9.2 Detección de actividad eléctrica cardiaca. **Manual 1 pág. 47**
1.1.16.12 Con capacidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.	1.1.16.10 Con descarga desde las palas y desde el panel de control. **Manual 1 pág. 85**
	1.1.16.11 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control. **Manual 1 pág. 84**
	1.1.16.12 Con capacidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. **Manual 1 pág. 82**
	1.1.16.13 Marcapasos transcutaneo: Interconstruido usando electrodos autoadheribles.

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: (52) 5269-9000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E73-2020

Adquisición de 8 claves destinadas a la atención de pacientes con la enfermedad COVID 19 en unidades médicas de todo el país

1.1.16.13 Marcapasos transcutaneo: Interconstruido usando electrodos autoadheribles.	**Manual 1 pág. 95**
1.1.16.13.1 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 mA o menor a 140 mA o mayor.	1.1.16.13.1 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 mA a 200 mA. **Catálogo 1 pág. 7**
1.1.16.13.2 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.	1.1.16.13.2 Duración de pulso de 20 o 40 milisegundos. **Catálogo 1 pág. 7**
1.1.16.13.3 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 170 pulsos por minuto o mayor.	1.1.16.13.3 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 30 pulsos por minuto a 180 pulsos por minuto o mayor. **Catálogo 1 pág. 7**
1.1.16.13.4 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).	1.1.16.13.4 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). **Catálogo 1 pág. 7**
1.1.16.13.5 Despliegue de parámetros en pantalla.	1.1.16.13.5 Despliegue de parámetros en pantalla. **Manual 1 pág. 96**
1.1.16.14 Monitoreo continuo interconstruido o Preconfigurado (no módulos externos), de constantes vitales del paciente: Medición de Presión Arterial No Invasiva (PANI), frecuencia cardiaca, saturación parcial de oxígeno (SpO2).	1.1.16.14 Monitoreo continuo interconstruido o Preconfigurado (no módulos externos), de constantes vitales del paciente: Medición de Presión Arterial No Invasiva (PANI), frecuencia cardiaca, saturación parcial de oxígeno (SpO2). **Manual 1 pág. 1**
1.1.16.14.1 Pantalla de alta resolución a color de 14 cm (5.5 pulgadas) o mayor. Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros:	1.1.16.14.1 Pantalla de alta resolución (VGA) a color de 17.8 cm (7 pulgadas). Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: **Manual 1 pág. 218**
1.1.16.14.1.1 Frecuencia cardiaca,	1.1.16.14.1.1 Frecuencia cardiaca, **Manual 1 pág. 29**
1.1.16.14.1.2 SpO2,	1.1.16.14.1.2 SpO2, **Manual 1 pág. 29**
1.1.16.14.1.3 Curva de pletismografía, y/o barra de pulso,	1.1.16.14.1.3 Curva de pletismografía, y/o barra de pulso, **Manual 1 pág. 29**
1.1.16.14.1.4 Despliegue de un trazo de ECG, por medio de las palas.	1.1.16.14.1.4 Despliegue de un trazo de ECG, por medio de las palas. **Manual 1 pág. 29, 47, 53**
1.1.16.14.1.5 Despliegue de un trazo de ECG por medio de los cables de paciente, como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI , DII, DIII , aVR, aVL, aVF y V).	1.1.16.14.1.5 Despliegue de un trazo de ECG por medio de los cables de paciente, como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI , DII, DIII , aVR, aVL, aVF y V). **Manual 1 pág. 29, 51**
1.1.16.14.1.6 Despliegue numérico de: Presión sistólica, diastólica y media.	1.1.16.14.1.6 Despliegue numérico de: Presión sistólica, diastólica y media. **Manual 1 pág. 29, 123**
1.1.16.14.2 Modos para la toma de presión arterial no invasiva (PNI o NIBP): manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.	1.1.16.14.2 Modos para la toma de presión arterial no invasiva (PNI o NIBP): manual y automática a diferentes intervalos de tiempo. **Manual 1 pág. 127**
1.1.16.14.3 Despliegue de energía bifásica suministrada.	1.1.16.14.3 Despliegue de energía bifásica suministrada. **Manual 1 pág. 63, 69**
1.1.16.14.4 Indicador visual del estado de la batería.	1.1.16.14.4 Indicador visual del estado de la batería. **Manual 1 pág. 26, 30**
1.1.16.15 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).	1.1.16.15 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias). **Manual 1 pág. 56**
1.1.16.16 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.	1.1.16.16 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. **Manual 1 pág. 6, 29**
1.1.16.17 Alarmas audibles y visibles.	1.1.16.17 Alarmas audibles y visibles. **Manual 1 pág. 39**
1.1.16.17.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardiaca, presión no invasiva y SpO2.	1.1.16.17.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardiaca, presión no invasiva y SpO2. **Manual 1 pág. 39**
	1.1.16.17.2 De desconexión del paciente. **Manual 1 pág. 71, 216, 217**

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E73-2020

Adquisición de 8 claves destinadas a la atención de pacientes con la enfermedad COVID 19 en unidades médicas de todo el país

1.1.16.17.2 De desconexión del paciente. 1.1.16.17.3 Del nivel de carga de la batería. 1.1.16.18 Sistema de registro. 1.1.16.18.1 Impresión integrada. 1.1.16.18.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. 1.1.16.18.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. 1.1.16.18.4 Un canal como mínimo. 1.1.16.19 Batería. 1.1.16.19.1 Recargable e integrada. 1.1.16.19.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. 1.1.16.19.3 Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo. 1.1.16.19.4 Tiempo de carga máximo de 4 horas. **2 Accesorios:** 2.1 Para oximetría de pulso: Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto/pediátrico y un sensor multisitio para paciente neonatal (incluir marca, modelo y/o número de parte). 2.2 Cable para uso de electrodos de desfibrilación compatible con el equipo. (incluir marca, modelo y número de parte). 2.3 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo (incluir marca, modelo y/o número de parte). 2.4 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, con una manguera y conector para los brazaletes (incluir marca, modelo y/o número de parte). **3 Consumibles:** 3.1 Electrodos para monitoreo de ECG. (al menos 100 piezas). (incluir marca, modelo y/o numeor de parte). 3.2 Electrodos autoadheribles trascutáneos para desfibrilación y/o marcapaso tamaño adulto o pediátrico, a elección de la unidad médica al menos 10 piezas (indicar marca, modelo y/o número de parte). 3.3 Pasta conductora al menos cinco tubos.	1.1.16.17.3 Del nivel de carga de la batería. **Manual 1 pág. 27, 30** 1.1.16.18 Sistema de registro. **Manual 1 pág. 17** 1.1.16.18.1 Impresión integrada. **Manual 1 pág. 17** 1.1.16.18.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. **Manual 1 pág. 219** 1.1.16.18.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. **Manual 1 pág. 219** 1.1.16.18.4 Un canal como mínimo. **Manual 1 pág. 219** 1.1.16.19 Batería. **Manual 1 pág. 218** 1.1.16.19.1 Recargable e integrada. **Manual 1 pág. 14, 218** 1.1.16.19.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. **Manual 1 pág. 219** 1.1.16.19.3 Que permite dar al menos 100 desfibrilaciones a carga máxima o 2.5 horas de monitoreo continuo. **Manual 1 pág. 218** 1.1.16.19.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. **Manual 1 pág. 219** **2 Accesorios:** 2.1 Para oximetría de pulso: Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto/pediátrico y un sensor multisitio para paciente neonatal (marca Philips, números de parte: M1192A, M1941A, 989803160611). **Manual 1 pág. 210** 2.2 Cable para uso de electrodos de desfibrilación compatible con el equipo. (marca Philips, número de parte: 989803197111). **Manual 1 pág. 208** 2.3 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo (marca Philips, número de parte: M1668A). **Manual 1 pág. 208** 2.4 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, con una manguera y conector para los brazaletes (marca Philips, números de parte: 989803177511, 989803177521, 989803177471). **Manual 1 pág. 210** **3 Consumibles:** 3.1 Electrodos para monitoreo de ECG. (100 piezas). (marca Philips, numero de parte: M2202A). **Manual 1 pág. 207** 3.2 Electrodos autoadheribles trascutáneos para desfibrilación y/o marcapaso tamaño adulto o pediátrico, a elección de la unidad médica al menos 10 piezas (marca Philips, número de parte: M3718A). **Manual 1 pág. 209** 3.3 Pasta conductora cinco tubos. **Catálogo 6** 3.4 Papel para impresión cinco rollos (marca Philips y número de parte: 989803190381).

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: (52) 5269-9000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PHILIPS

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E73-2020

Adquisición de 8 claves destinadas a la atención de pacientes con la enfermedad COVID 19 en unidades médicas de todo el país

3.4 Papel para impresión al menos cinco (incluir marca y número de parte). 3.5 Al menos una bolsa con 100 sellos de garantía de plástico, desechables con número de serie (incluir modelo y numero de parte). 3.6 Al menos dos Focos para laringoscopio ofertado. (incluir modelo y número de parte). **4 Instalación.** 4.1 Eléctrica 110V, 60 Hz. **5 Mantenimiento.** 5.1 Preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	**Manual 1 pág. 210** 3.5 Bolsa con 100 sellos de garantía de plástico, desechables con número de serie (modelo LEC320 y numero de parte LEC320). **Catálogo 2 pág. 4** 3.6 Al menos dos Focos para laringoscopio ofertado. (modelo HPX y número de parte 06000). **Catálogo 4 pág. 3** **4 Instalación.** 4.1 Eléctrica 110V, 60 Hz. **Catálogo 1 pág. 11** **5 Mantenimiento.** 5.1 Preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. **SE INCLUYEN.**

ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑÓN
REPRESENTANTE LEGAL

PHILIPS
Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: (52) 5269-9000

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilican, Edo. Mex. C.P. 52784
www.philips.com.mx

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROYECTO IMSS COVID19-2

INDICE

INDICE 2

México DF, 11 de diciembre de 2020 4

PROPUESTA ECONÓMICA 4

CONDICIONES DE VENTA 5

1. Validez de la Cotización y Condiciones de Venta 6
2. Precios 6
3. Pago 6
4. Locaciones. 6
5. Conservación del derecho de propiedad y pagos morosos 7
6. Entrega 7
7. Cambios técnicos; obsolescencia de los Productos 7
8. Despacho y entrega 7
9. Instalación 7
10. Aceptación 8
11. Reclamos y restituciones 9
12. Garantía de Producto 9
13. Software y Licencias 9
14. Limitación a la Responsabilidad 10
15. Uso y titularidad de documentos 10
16. Control de Exportaciones 11
17. Confidencialidad. 11
18. Fuerza mayor 11
19. Impuestos 11
20. Disposiciones varias 11

CONDICIONES GENERALES DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA EL CLIENTE 13

1. Definiciones 13

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

2. Licencia 13

3. Canon por Licencia..... 14

4. Reservas..... 14

5. Modificaciones y Mejoras..... 15

6. Plazo y Resolución 15

7. Violación de Derechos de Propiedad Intelectual. Indemnización por Violación..... 16

8. Garantía 16

9. Dispensa..... 18

10. Disposiciones Varias 18

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

PHILIPS

Philips México Commercial S.A. de C.V.

PROYECTO IMSS COVID19-2

México DF, 11 de diciembre de 2020

PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Propuesta para el equipamiento de:
PROYECTO COVID19-2

Estimado Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Conforme a su solicitud, a compartimos propuesta técnico económica, como sigue:

Descripción COVID	Cantidad	Modelo	Garantía	Precio Unitario	Monto Total
Electrocardiografo multicanal con interpretacion, para covid-19 *PREI: 11713* *PREI COVID: 21224* *SAI: 531.168.0069.02.01*	20	Philips PageWriter TC30	3 años	$ 81,683.20	$ 1,633,664.00
Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador-monitor-marcapaso para covid-19 *PREI: 16314* *PREI COVID: 21201* *SAI: 531.191.0391.03.01*	90	Philips DFM100 *Carro marca Metro y Givas*	3 años	$ 240,000.00	$ 21,600,000.00
Monitor de signos vitales para covid-19 *PREI: 16398* *PREI COVID: 21202* *SAI: 531.619.0403.02.01*	54	Philips Efficia CM100	3 años	$ 76,435.78	$ 4,127,532.00
	408	Philips Efficia CM150	3 años	$ 130,000.00	$ 54,600,000.00
	69	Philips IntelliVue MX450	3 años	$ 145,000.00	$ 9,860,000.00
	91	Philips IntelliVue MX550	3 años	$ 195,000.00	$ 19,500,000.00

Precios en pesos mexicanos más IVA
Entrega inmediata

Atentamente,

Alejandro A. Ortiz Barrañón
Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

PROYECTO IMSS COVID19-2

CONDICIONES DE VENTA

PRECIOS:

- En PESOS MEXICANOS. (incluye: Impuestos de importación, Agente aduanal, seguros de traslado, fletes y maniobras de entrega) en los respectivos sitios considerados en el proyecto.

CONDICIONES DE PAGO:

- 60 días a partir de la entrega.

TIEMPO DE ENTREGA:

- Inmediata, los sistemas se encuentran almacenados en territorio Nacional
- Estos tiempos están sujetos a confirmación contra la recepción de la adjudicación correspondientes por parte de Philips México Commercial, S.A. de C.V.

SALVAGUARDA E INSTALACION:

- Nuestro departamento de Proyectos les contactará para la entrega de guías mecánicas y coordinar la instalación del equipo, la cual se llevará a cabo por ingenieros debidamente entrenados en nuestras fábricas. Esta se realiza sin cargo para el comprador. ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN ADECUACIONES FISICAS ASI COMO REMODELACIONES DE LAS AREAS. AL MOMENTO DE LLEGAR LOS EQUIPOS A NUESTRAS INSTALACIONES, PHILIPS SE HARÁ CARGO DEL ALMACENAJE POR 30 DIAS. A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE ESTOS, EL ALMACENAJE CORRERA A CARGO Y CUENTA DEL CLIENTE.

GARANTIA:

- Consistirá en 36 meses a partir de la fecha de instalación. Esta garantía cubre defectos de fabricación en partes y mano de obra. La misma pierde validez si el equipo recibe intervención por personal no autorizado por Philips Sistemas Médicos.

CAPACITACION:

- El precio cotizado incluye un curso de capacitación en sus instalaciones para la aplicación de procedimientos y buen manejo del equipo.

VALIDEZ:

- Los precios y condiciones establecidos en la presente cotización estarán vigentes por 30 días calendario a partir de la fecha de este documento.

MANTENIMIENTO:

- Los equipos ofertados recibirán 2 mantenimiento preventivos por año y los correctivos necesarios, incluyendo refacciones, durante la vigencia de la garantía.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

Los productos son ofrecidos y vendidos por Philips México Commercial, S.A. de C.V. ("Philips") únicamente bajo los términos y condiciones descriptos más adelante (los "Productos" o al referirse al singular el "Producto").

1. Validez de la Cotización y Condiciones de Venta

La cotización de Philips está abierta para su aceptación dentro del período que se indica en la misma, estando sujeta a cambios o desistimiento antes de dicha aceptación. Los pedidos de clientes, deriven o no de la cotización de Philips, estarán sujetos a la confirmación escrita de ésta. Tales Condiciones de Venta prevalecerán sobre las condiciones posiblemente emitidas por el cliente, salvo y en la medida que se indique lo contrario en la cotización de Philips.

2. Precios

Los precios indicados en la cotización no incluyen impuestos a las ventas, internos, de uso, importación o aduaneros u otros aranceles vigentes o que se apliquen en el futuro. Salvo que el cliente entregue a Philips un adecuado certificado de exención con una antelación razonable a la fecha en la que el Producto estará a disposición para su entrega, Philips facturará al cliente tales impuestos y éste deberá pagarlos de acuerdo con los términos de la factura.

3. Pago

Philips tiene derecho a recibir el pago total e inmediato en dólares estadounidenses en la cuenta bancaria que designe antes del embarque de los Productos. Alternativamente, el cliente cuenta con la opción de pagar en dólares estadounidenses por medio de una carta de crédito, divisible, irrevocable confirmada documentaria en una forma aceptada por Philips, pagadera a la vista contra los documentos de embarque acordados por las partes en o confirmados por un banco estadounidense de primera línea aceptable para Philips y abierta para beneficio de Philips o por otro medio que Philips autorice por escrito.

Carta de Crédito. El Cliente constituirá una carta de crédito con un banco de primera línea, que haya adoptado las Costumbres y Prácticas Uniformes para Créditos Documentarios emitidas por la Cámara de Comercio Internacional, con anterioridad al embarque y a favor de Philips en base al 100 % sobre el valor del pedido respectivo.

La carta de crédito deberá mantenerse en vigencia durante por lo menos seis (6) meses desde su emisión, deberá contemplar embarques parciales y un plazo de por lo menos treinta (30) días para presentación. El cliente pagará todas las comisiones bancarias fuera de los Estados Unidos Mexicanos. Si el cliente solicita que el embarque sea efectuado con condiciones de entrega diferentes a las pactadas, la carta de crédito será extendida por un monto suficiente para pagar cualesquiera costos de embarque adicionales, en su caso.

c) Demora en el Pago. Cualquier demora en los pagos devengará intereses inmediatamente a partir de la fecha de vencimiento. Si el cliente no paga el monto en ese momento vencido y pagadero, Philips podrá discontinuar el cumplimiento de servicios o la entrega de Producto/s, o el descuento del monto impago de otros montos adeudados al cliente por Philips o cualquiera de sus afiliadas bajo cualquier contrato celebrado con el cliente, además de cualesquiera otros derechos o recursos a disposición de Philips. Asimismo, Philips o su representante designado estarán autorizados, sin cursar previa notificación al cliente, a entrar a cualesquiera instalaciones en las que se puedan encontrar los Productos y tornarlos inoperables o retirarlos, y conservarlos y venderlos de conformidad con las leyes aplicables. En cualquier acción iniciada con el objeto de hacer valer estas Condiciones de esta Venta después del incumplimiento del cliente u otro acontecimiento, Philips estará facultada a recuperar como parte de su indemnización por daños todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios legales razonables devengados en relación con dicha acción.

c) Cancelación. Si el cliente cancela un pedido antes de la entrega del Producto y se encuentra legalmente facultado para hacerlo, deberá pagar los costos incurridos por Philips hasta la fecha de cancelación incluyendo, sin carácter taxativo, los costos de fabricación del Producto, los costos para proveer capacitación, servicios educativos u otros servicios para el cliente en relación con el pedido, una comisión nominal por reabastecimiento, y los costos de restitución o cancelación de cualquier Producto ordenado por un tercero. En otros casos de cancelación, el precio acordado continuará vencido y pagadero.

4. Locaciones.

En el caso de que el cliente desee convertir la compra de cualquier producto en una locación, deberá tomar las medidas para que el contrato de locación y todos los demás documentos relacionados sean revisados y aprobados por Philips dentro de un

plazo máximo de noventa (90) días antes de la fecha en la que los principales componentes del Producto estén a disposición para su entrega. El cliente estará a cargo de convertir la operación en una locación, y deberá obtener la aprobación de la compañía de locación de todos los términos y condiciones en esta cotización sin modificación alguna. Ningún Producto será entregado al cliente hasta tanto Philips haya recibido las copias firmadas de todos los documentos de locación y los haya aprobado.

5. Conservación del derecho de propiedad y pagos morosos

Sin perjuicio del acaecimiento de los riesgos conforme los términos comerciales aplicables que se describen más abajo, Philips conservará el derecho de propiedad sobre todos los Productos hasta tanto el cliente haya cumplido plenamente sus obligaciones de pago. El cliente colaborará para tomar las medidas necesarias para proteger los derechos de propiedad de Philips.

6. Entrega

Salvo disposición en contrario en esta cotización, Philips entregará cualesquiera Productos bajo el término FCA establecimiento de Philips o cualquier otro establecimiento indicado por Philips de acuerdo con la última edición de Incoterms emitida por la Cámara de Comercio Internacional y/o Camara de Comercio que corresponda según la jurisdicción a que se sujeten las partes. Si Philips y el cliente convienen otros términos en virtud de los cuales se dispone que Philips es responsable por los costos de transporte y/o seguro, cualesquiera costos adicionales, incluyendo sin carácter taxativo los costos por cambio de ruta y/o recargos derivados de circunstancias o eventos que escapan nuestro control razonable, correrán por cuenta del cliente. Asimismo, junto con el pedido, el cliente dará instrucciones completas respecto del transporte.

7. Cambios técnicos; obsolescencia de los Productos

Philips tendrá derecho a realizar cambios en el diseño o especificaciones de los Productos en cualquier momento, en tanto dicho cambio no ocasione un efecto adverso en el desempeño de dichos Productos.

Durante el período de validez de la cotización de Philips, algunos de los Productos pueden tornarse obsoletos. En dicho caso, Philips intentará suministrar Productos de reemplazo a precios similares, pero no será responsable en el caso de que no se disponga de tal reemplazo.

8. Despacho y entrega

Philips realizará esfuerzos razonables para cumplir con las fechas de entrega cotizadas o reconocidas, pero no responderá por la falta de cumplimiento de tales fechas. En el caso de que Philips no pueda despachar los Productos a su destino en la fecha programada debido a razones fuera de su control razonable, como por ejemplo razones atribuibles al cliente, Philips tendrá derecho a conservar los Productos correspondientes en un depósito a costo y riesgo del cliente. En tal caso, el/los recibo/s del depósito servirá/n como sustituto/s de los documentos de embarque en todo respecto y el cliente se compromete a rembolsar dentro de catorce (14) días a partir de la primera intimación de Philips todos los gastos adicionales incurridos de tal manera.

La fecha estimada de despacho y/o finalización de los trabajos de instalación, si fueran ofrecidos, debe ser calculada a partir de la fecha de notificación del banco de que la carta de crédito y/u otro instrumento de pago acordado ha sido constituido de conformidad con las Condiciones de Venta y/o que el pago por adelantado –de ser aplicable- ha sido recibido.

9. Instalación

En el caso de que la cotización o venta de Philips incluya la instalación de los Productos, el cliente responderá a su propio costo y riesgo por lo siguiente:

(a) La disponibilidad de un depósito adecuado y que puede cerrarse bajo llave en o cerca del sitio de instalación de los Productos a efectos de asegurar su protección contra robo y daño o deterioro. Cualquier artículo perdido o dañado durante el período de almacenamiento deberá ser reparado o reemplazado a costo del cliente.

(b) La disponibilidad en o cerca del sitio de instalación de salones adecuados y que pueden cerrarse bajo llave, equipados con instalaciones sanitarias, para el personal de Philips o para el representante de Philips y para el almacenamiento de las herramientas e instrumentos del personal.

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(c) El realización y finalización en tiempo de los trabajos preparatorios, de acuerdo con los requerimientos que Philips indique oportunamente al cliente. La preparación del sitio cumplirá con todos los códigos de seguridad, electricidad y construcción correspondientes a los Productos y su instalación. La suficiencia de tales planes y especificaciones, incluyendo en particular, sin carácter restrictivo, la precisión de los tamaños allí indicados, correrá por cuenta exclusiva del cliente. El sitio de instalación será puesto a disposición de Philips o representante de Philips oportunamente y sin impedimentos a fin de permitirle a Philips o representantes de Philips comenzar los trabajos de instalación en la fecha programada; el personal de instalación no será convocado al sitio de instalación hasta tanto se hayan completado satisfactoriamente todos los trabajos preparativos según la única opinión de Philips.

(d) La entrega en tiempo de los permisos y licencias exigidos por las autoridades correspondientes para o en relación con la instalación y operación de los Productos.

(e) La entrega en tiempo de visas de ingreso, egreso, residencia, trabajo o cualquier otro permiso necesario para Philips o representantes de Philips personal y para la importación y exportación de herramientas, equipos, Productos y materiales necesarios para los trabajos de instalación y posterior testeo.

(f) La colaboración con Philips o representantes de Philips, en relación con el traslado del Producto desde la entrada de la sede del cliente al sitio de instalación. El cliente se hará cargo, a su costo, de los aparejos, remoción de tabiques u otros obstáculos, y trabajos de restauración. Philips asume que no existe ningún material peligroso en el sitio de instalación. De existir, el cliente se hará cargo a su costo de su adecuada remoción y eliminación.

En el caso de que alguna o todas las condiciones mencionadas anteriormente no fueran cumplidas, o no fueran cumplidas adecuada u oportunamente, o si Philips o representantes de Philips tuvieran que interrumpir la instalación y subsiguiente testeo por razones no atribuibles a Philips, el plazo de finalización será prorrogado y todo costo adicional derivado de ello correrá por cuenta del cliente. Philips NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA NI OFRECE NINGUNA GARANTÍA DE APTITUD O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES O DE LOS SERVICIOS DISPONIBLES EN LAS INSTALACIONES EN LAS QUE EL PRODUCTO DEBE SER INSTALADO, UTILIZADO O DEPOSITADO.

10. Aceptación

En el caso de que se ofrezca la instalación de los Productos, Philips notificará al cliente cuándo los Productos instalados estarán listos para su testeo y aceptación, invitando al cliente a presenciar los testeos estándar o los testeos que se hayan acordado por escrito para demostrar el cumplimiento de las especificaciones convenidas y/o para inspeccionar los trabajos de instalación.

Si el representante del cliente no presencia el testeo en la fecha notificada, el personal técnico de Philips o su representante comenzarán con el mismo de acuerdo con los procedimientos de testeo estándar de Philips y tales testeos serán considerados realizados en presencia del inspector del cliente y en dicho caso la aceptación se efectivizará en función de los resultados indicados en el certificado de testeo firmado por nosotros.

En el caso de rechazo de los Productos instalados por razones justificadas, las cuales deberán ser presentadas ante Philips en detalle y por escrito dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización de los testeos de aceptación respectivos, Philips como única solución corregirá las deficiencias tan pronto como sea posible y las partes relevantes del testeo de aceptación serán repetidas dentro de un plazo razonable de tiempo de acuerdo con los procedimientos delineados precedentemente.

Si dentro de los diez (10)días posteriores a la finalización del testeo de aceptación, Philips no ha recibido el certificado de aceptación firmado por el cliente ni un informe de rechazo por razones justificadas, o al comenzar el uso operativo, los Productos instalados serán considerados haber sido aceptados por el cliente.

Los defectos o anomalías menores que no afecten el uso operativo de los Productos instalados serán indicados en el certificado de aceptación, pero no obstaculizarán ni suspenderán la aceptación. Philips se compromete a subsanar tales defectos tan pronto como sea posible.

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

11. Reclamos y restituciones

El cliente notificará a Philips por escrito y probará cualquier reclamo por despacho erróneo y/o daño aparente a los Productos suministrados dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de los Productos incluyendo la fecha y número de la factura de Philips. Philips emitirá, ante la aceptación del reclamo, una notificación de autorización de restitución y el cliente entregará los Productos correspondientes de acuerdo con las instrucciones de Philips. Todos los Productos restituidos deben estar asegurados y el transporte pagado por el cliente y embalados en su embalaje original.

12. Garantía de Producto

Philips provee garantías específicas para cada Producto, según se establece en la cotización de Philips, o en los anexos al presente. En el caso de ausencia de una garantía específica para Productos, Philips garantiza al cliente la buena calidad de cualquier Producto de hardware provisto, durante un período de un año a partir de la fecha de aceptación o primer uso por parte de un paciente, lo que ocurra primero, pero en ningún caso por más de quince 15) meses a partir de la fecha de despacho, contra defectos que aparezcan en dicho hardware bajo uso adecuado, y que surjan únicamente de materiales defectuosos o fallas de fabricación.

La presente garantía no incluye artículos vacíos a los cuales se les aplica un crédito prorrateado. Asimismo, la presente garantía no se aplica a partes de reemplazo, actualizaciones de hardware, artículos consumibles y otros excluidos a los cuales se aplican condiciones de garantía específicas, según tales condiciones son indicadas, proporcionadas u otorgadas por Philips.

Algunos Productos recientemente fabricados provistos bajo el presente pueden incluir partes refabricadas equivalentes a nuevas partes en lo que respecta a su rendimiento. Las partes de reemplazo son nuevas o equivalentes a nuevas en lo que respecta a su rendimiento.

Las obligaciones de Philips bajo cualquier garantía de producto se limitan, a opción de Philips, a la reparación o reemplazo del Producto o una parte del mismo, o a un reembolso de una parte del precio de compra abonado por el cliente. Cualquier reembolso será pagado al cliente cuando el Producto defectuoso o parte de él es restituido a Philips. Toda garantía de producto es otorgada sujeta a la condición de que Philips reciba notificación escrita de la existencia de un defecto en el Producto durante el período de garantía y dentro de los diez (10) días posteriores a la detección del defecto por parte del cliente, y, de ser solicitado, que los Productos defectuosos hayan sido restituidos a la dirección o lugar indicado por Philips. Tales partes defectuosas pasarán a ser propiedad de Philips tan pronto como sean reemplazadas. Las obligaciones de Philips bajo cualquier garantía de producto no son de aplicación a defectos que resulten de (a) un mantenimiento inapropiado o inadecuado o a una calibración efectuada por el cliente o sus agentes; (b) software, interfaces o materiales provistos por el cliente o un tercero; (c) uso u operación del Producto de forma diferente a la indicada en las especificaciones de Producto aplicables e instrucciones escritas de Philips; (d) abuso, negligencia, accidente, pérdida, (e) daño en tránsito; (f) preparación adecuada del sitio; (g) mantenimiento o modificaciones al Producto no autorizadas; o (h) cualesquiera daños al Producto –incluido el software– o a los datos almacenados, sean estos datos médicos o de otro tipo, provocados por una fuente externa independientemente de su naturaleza, incluidos, entre otros, la piratería (*hacking*) (i) virus o interferencia similar en software derivada de la conexión del Producto a una red. Philips no suministra una garantía para ningún producto de terceros suministrados al cliente por Philips bajo esta cotización; sin embargo, Philips realizará esfuerzos razonables para otorgar al cliente la garantía de terceros para tal producto. Las obligaciones de Philips descriptas en lo precedente son las obligaciones de Philips únicamente y constituyen el único y exclusivo recurso del cliente ante un incumplimiento de una garantía del Producto.

LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE O EN EL DOCUMENTO DE GARANTÍA DE PHILIPS RESPECTO DE UN PRODUCTO SON LAS ÚNICAS GARANTÍAS OTORGADAS POR PHILIPS EN RELACIÓN CON EL PRODUCTO, EL SOFTWARE, Y LAS OPERACIONES CONTEMPLADAS COMO RESULTADO DE ESTA COTIZACIÓN O VENTA, Y REEMPLAZAN EXPRESAMENTE CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA INCLUYENDO, SIN CARÁCTER TAXATIVO, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD O DE APTITUD PARA UN FIN EN PARTICULAR.

13. Software y Licencias

Todo software es y continuará siendo la propiedad exclusiva de Philips o de sus proveedores de software. Las condiciones generales de licencia de software para el cliente establecidas a continuación, que forman una parte integral del presente,

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

incluyen disposiciones de garantía específicas relativas a cualquier software dado en licencia. (de acuerdo a la definición establecida en Las Condiciones Generales de Licencia de Software para el Cliente).

14. Limitación a la Responsabilidad.

La responsabilidad, en su caso, de Philips y los representantes de Philips por daños, ya sea que resulten del incumplimiento de los términos de esta cotización, incumplimiento de contrato, garantía, negligencia, indemnidad, responsabilidad objetiva u otro delito civil, o por otro motivo respecto de los Productos está limitada a un monto que no podrá superar el precio del Producto que da lugar a la responsabilidad.

a) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. PHILIPS Y LOS REPRESENTANTES DE PHILIPS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERÁN RESPONSABLES FRENTE AL CLIENTE POR CUALQUIER DAÑO PROPIO, INDIRECTO, INCIDENTAL O MEDIATO O COBERTURA, O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN, LUCRO CESANTE, PÉRDIDA INGRESOS, PÉRIDA DEL USO EN RELACIÓN CON O DERIVADO DE ESTAS CONDICIONES DE VENTA O CUALQUIER CONTRATO O DEL FUNCIONAMIENTO O USO POR PARTE DEL CLIENTE DE, O SU INCAPACIDAD DE UTILIZAR LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO SOFTWARE (INCORPORADO), O POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A UN TERCERO RESPECTO DE ELLO. NI PHILIPS NI LOS PROVEEDORES DE PHILIPS SERÁN RESPONSABLES POR NINGUNA PÉRDIDA O INCAPACIDAD PARA UTILIZAR INFORMACIÓN MÉDICA U OTROS DATOS ALMANCENADOS EN BIENES, INCLUYENDO SOFTWARE (INCORPORADO) O EN OTROS MEDIOS MAGNÉTICOS, Y NI PHILIPS NI SUS REPRESENTANTES TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE VOLVER A CARGAR LOS DATOS EN EL CASO DE QUE SUCEDIERA LO ANTEDICHO.

b) Reclamos por Infracción. Si un tercero realiza o intenta realizar un reclamo presentado contra el cliente en el sentido de que un Producto Philips, entregado bajo el presente viola una pretensión válida bajo una patente, modelo de utilidad, derecho de autor, secreto comercial o marca registrada (en conjunto, "Derecho de Propiedad Intelectual") el cliente (a) entregará inmediatamente a Philips una notificación escrita sobre el reclamo, y (b) otorgará a Philips información íntegra y completa y si Philips decide por escrito defender, transar o negociar el reclamo, el cliente (i) otorgará a Philips el control total de la defensa o transacción que realice y (ii) ofrecerá a Philips toda la asistencia razonable si esta última así lo deseara .

Philips no estará obligada por ningún reclamo de infracción y el cliente deberá rembolsar todos los costos razonables (incluyendo, pero sin carácter taxativo, los honorarios legales) en el caso de que surja un reclamo por (a) el cumplimiento por parte de Philips de los diseños, especificaciones o instrucciones del cliente; (b) uso por parte de Philips de la información técnica o tecnología provista por el cliente; (c) modificaciones al Producto por parte del cliente o sus agentes; (d) utilización del Producto en forma diferente a la indicada en las especificaciones de producto o en las correspondientes instrucciones escritas de producto; (e) utilización del Producto con productos no fabricados por Philips si la infracción hubiera sido evitada mediante la utilización de una versión actualizada e inalterada del Producto de Philips, los productos de terceros o ambos. Asimismo, Philips no responderá por ningún reclamo en el que la indemnización por daños y perjuicios pretendida se basa directa o indirectamente en la cantidad o valor de los productos o servicios generados por medio de los Productos fabricados por medio de los Productos comprados en virtud de esta cotización, o sobre la base de la cantidad de uso del Producto independientemente de si el reclamo aduce que el Producto o su uso violan o contribuyen a infringir dicha pretensión.

En el caso de que (a) una sentencia firme de un tribunal competente declara que el reclamo es válido o (b) según Philips los Productos violan dicha pretensión, Philips podrá, a su opción, (i) obtener el derecho para que el cliente continúe utilizando el Producto, (ii) reemplazar o modificar el Producto para evitar una infracción, o (iii) rembolsar al cliente una parte razonable del precio de compra del Producto ante la restitución del Producto original.

Los términos de este artículo indican la obligación y responsabilidad total de Philips por reclamos de infracción, y el único recurso del cliente en el caso de que se presente dicho reclamo.

15. Uso y titularidad de documentos

Toda la información técnica relativa a los Productos y su mantenimiento constituye información privada de Philips, sujeta a los derechos .de propiedad intelectual de Philips y continuará siendo de titularidad de Philips y no podrá ser utilizada o copiada,

reproducida, transmitida o comunicada a terceros sin el previo consentimiento escrito de Philips. Datos tales como catálogos, colores, dibujos, dimensiones, declaraciones de peso y medidas puestos a disposición como información (impresa) constituyen únicamente una aproximación y ningún derecho podrá resultar de tales datos a favor del cliente.

16. Control de Exportaciones

La entrega de cualquier Producto podrá estar sujeta al otorgamiento de licencias gubernamentales de exportación. En caso de que se exija ese tipo de licencias o una declaración de usuario final, Philips contactará al cliente en forma inmediata y el cliente suministrará a Philips los documentos ante su primera solicitud escrita. En el caso de que la entrega de los Productos se vea restringida o prohibida debido a cambios en las leyes de control de exportaciones, Philips podrá suspender o resolver a su opción el cumplimiento de sus obligaciones bajo cualquier contrato sin incurrir en responsabilidad alguna frente al cliente distinta del reembolso de cualesquiera montos recibidos.

El cliente reconoce que está familiarizado con tales reglamentaciones de control a la exportación. El cliente asimismo conviene que no tratará los Productos y/o la documentación de manera tal que violen tales reglamentaciones, y en particular, no (re)exportará o de otra manera enajenará tales bienes sin la correspondiente previa autorización escrita de las autoridades competentes. Tales reglamentaciones a la exportación incluirán sin limitación, leyes y normas estadounidenses relativas a embargos y que prohíben la participación en boicots internacionales no penalizados.

17. Confidencialidad.

Cada parte mantendrá en forma confidencial toda la información entregada o dada a conocer a una parte por la otra, ya sea que fuera divulgada por escrito, electrónicamente u oralmente, en relación con los Productos y el negocio de la parte que divulga la información, sus clientes y/o sus pacientes, y esta cotización o venta y sus términos, incluyendo toda información de precios. Cada parte utilizará el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de la información divulgada que utiliza para proteger la confidencialidad de similar información propia, pero en ningún caso utilizará un cuidado menor al razonable. Cada parte divulgará tal información únicamente a sus empleados que deban conocerla a efectos de cumplir con las operaciones contempladas en esta cotización. La obligación de mantener la confidencialidad de tal información no abarcará información que forma parte del dominio público al momento de su divulgación, y/o información que por ley u orden judicial deba darse a conocer.

18. Fuerza mayor

Cada parte tiene derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones como resultado de un retraso o incumplimiento causado por supuestos que exceden su control razonable incluyendo, sin carácter taxativo, caso fortuito, guerra, guerra civil, insurrección, incendio, inundación, conflictos laborales, epidemias, reglamentaciones gubernamentales y/o actos similares, embargos de carga, la imposibilidad de Philips para obtener permisos, licencias y/o autorizaciones exigidas, incumplimientos o supuestos de fuerza mayor de proveedores o subcontratistas.

Si debido a un supuesto de Fuerza Mayor Philips se ve imposibilitada de despachar un pedido de cliente o de cumplir con cualquier obligación que surja de este Contrato, Philips no estará obligada al pago de ninguna indemnización, reembolso o daños como consecuencia de una pérdida directa o indirecta o de otra índole.

19. Impuestos

Todos los impuestos, derechos, contribuciones y gastos similares que son o se tornen pagaderos en relación con nuestra cotización, cualquier orden o acuerdo que derive de la misma, y su cumplimiento corren por cuenta de Philips en tanto sean pagaderos en el país del proveedor, y por cuenta del cliente en tanto sean pagaderos en el país del cliente o en otro país o países que constituyan el destino de los Productos o en los que se prestarán cualesquiera servicios, independientemente de cuál de las partes (incluyendo sus representantes / empleados) se determine que deba pagar tales impuestos.

20. Disposiciones varias

(a) Si el cliente se torna insolvente, entra en cesación de pagos, presenta un pedido de quiebra, está sujeto a un proceso de quiebra involuntaria, se le ha designado un síndico, o sus bienes fueran cedidos o congelados, Philips podrá cancelar cualesquiera obligaciones no cumplidas, o suspender el cumplimiento; sin embargo, las obligaciones financieras del cliente frente a Philips permanecerán en vigencia.

(b) El cliente no podrá ceder ningún derecho u obligación en relación con las operaciones contempladas en esta cotización o venta sin el previo consentimiento escrito de Philips, y ninguna cesión intentada tendrá vigencia si no cuenta con tal consentimiento.

(c) Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones previstas en el presente contrato, y sus anexos, las partes convienen en someterse a las Leyes aplicables y a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualesquiera otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

(d) Los términos y condiciones en esta cotización o venta constituyen el entendimiento y acuerdo total entre las partes respecto de las operaciones aquí contempladas, y reemplazan cualesquiera entendimientos o acuerdos anteriores entre las partes ya sean escritos u orales en relación con las operaciones contempladas en el presente. El precio en esta cotización o venta se basa en los términos y condiciones establecidos en el presente. Ningún término, condición, consentimiento, dispensa, alternación o modificación adicional será vinculante a no ser que conste por escrito y esté firmada por las partes. La entrega por parte del cliente de una orden de compra evidenciará el contrato del cliente sujeto a estos términos y condiciones.

(e) Los encabezamientos de estas Condiciones de Venta tienen por objeto facilitar la lectura únicamente, y no serán utilizados para interpretar el contenido de las cláusulas que se establecen en el presente.

(f) Si cualquier disposición de estas Condiciones de Venta es considerada ilegal, inoponible, o inválida, en forma total o parcial, la validez y exigibilidad de las disposiciones restantes no se verán afectadas o menoscabadas, y continuarán en plena vigencia. La inclusión de una disposición que refleje la intención original del presente en la medida de lo permitido bajo la ley aplicable será interpretada en el sentido de que sustituye la disposición considerada ilegal, inoponible o inválida, en forma total o parcial.

(g) Las notificaciones u otras comunicaciones constarán por escrito, y serán consideradas cursadas si son entregadas personalmente, o enviadas por transmisión facsímil, por correo o courier 24 horas, o correo certificado, con constancia de recepción y dirigidas a la parte relevante .

(h) La omisión por parte del cliente o Philips de exigir en cualquier momento el cumplimiento de cualquier obligación no afectará el derecho de requerir tal cumplimiento en cualquier otro momento posterior. El giro de los negocios, la política de cumplimiento, la línea de conducta, los negocios anteriores, las prácticas comerciales, las normas de la comunidad, las normas industriales, y los usos y costumbres o la interpretación en asuntos relacionados con la venta, entrega, instalación, uso o servicio técnico de productos o servicios similares o diferentes no servirán como referencias para interpretar los términos y condiciones de estas Condiciones de Venta.

(i) Las obligaciones del cliente son independientes de cualesquiera obligaciones que éste pudiera tener bajo cualquier otro contrato, convenio o cuenta con Philips. El cliente no ejercerá ningún derecho de compensación en relación con los términos y condiciones de esta cotización o venta, o en relación con cualquier otro contrato, convenio o cuenta con Philips.

(j) Los términos y condiciones aquí contemplados, podrán ser modificados por petición de PHILIPS, mediante instrumento contractual correspondiente, el cual contenga los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte signante, según sea el objeto del contrato.

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

CONDICIONES GENERALES DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA EL CLIENTE

Philips no ha autorizado a ningún empleado o agente para que otorgue una licencia distinta de la estipulada en el presente u otros derechos respecto de cualquier solicitud de patente, patente, derecho de autor, marca registrada, secreto comercial, derecho patrimonial u otro derecho de propiedad de Philips o cualquiera de sus afiliados o proveedores.

1. Definiciones

Los siguientes términos utilizados a continuación tendrán los significados que se les asignan en este apartado:

A. "Contrato" significa el contrato de venta/locación/suministro, sobre la base del cual Philips otorga un derecho y una licencia para utilizar software en los Productos a favor de un cliente sobre la base de estas Condiciones Generales de Licencia de Software para el Cliente ("Licencia").

B. "Software dado en Licencia" significa los programas informáticos especificados en el Contrato y que serán operados en el Hardware Designado (según se define a continuación) cubriendo la aplicación, sistema y funciones de testeo, entregados en soporte magnético o fijo, incluyendo la documentación respaldatoria necesaria para utilizar efectivamente los programas informáticos. Se considera que las funciones de testeo cubren la medición para verificar que los Productos se encuentran en buenas condiciones de funcionamiento, pero no incluyen otras funciones de diagnóstico tales como detección y solución de problemas y verificación post reparación. Esta Licencia no se extiende a ningún mantenimiento o servicio técnico de software despachado (en forma separada o con el Producto) a o ubicado en las instalaciones del cliente cuya propósito es asistir a los empleados o agentes de Philips en la instalación, testeo, servicio técnico y mantenimiento del Producto.

C. "Licenciante" significa Philips o (la subsidiaria directa o indirecta respectiva de) Koninklijke Philips Electronics N.V., según cual es la titular del derecho de propiedad intelectual sobre el Software dado en Licencia.

D. "Hardware Designado" significa el equipo médico provisto por Philips, identificado en el Contrato; el Software dado en Licencia está diseñado para trabajar con dicho hardware.

E. "Especificación Funcional" significa la descripción de funcionalidad de un software específico, versión, actualización, upgrade u opción, según lo describa Philips.

2. Licencia

Una vez tomado para su operación el Software dado en Licencia y sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones incluidos en el presente, el Licenciante otorga al cliente ("Licenciatario") un derecho personal intransferible y no exclusivo, sin el derecho de sublicenciar, para utilizar el Software dado en Licencia en relación con la operación del Hardware Designado.

Salvo que las partes acuerden lo contrario, el Software dado en Licencia será instalado por el Licenciante o por sus agentes autorizados. El Licenciatario se compromete a no utilizar el Software dado en Licencia o disponer o permitir que dicho Software sea utilizado antes de la firma del certificado de aceptación del cliente.

El Software dado en Licencia únicamente será utilizado en el Hardware Designado y en las instalaciones del Licenciatario indicadas en el Contrato, salvo que corresponda a un sistema móvil. Se necesitará una licencia separada para cada Hardware Designado o unidad de procesamiento central en el que se utilizará el Software dado en Licencia.

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El Licenciatario únicamente utilizará el Software dado en Licencia para el/los fin/es acordados y no lo alquilará, distribuirá electrónicamente o compartirá ni lo comercializará por medios interactivos o servicios de procesamiento remotos ni distribuirá o permitirá el acceso al Software dado en Licencia de manera distinta de la especificada en el presente o en el Contrato.

El Licenciatario reconoce y acuerda que el Software dado en Licencia podrá incluir o incorporar tecnología de propiedad de o certificada por renombrados proveedores del Licenciante ("Software Incorporado") y que esta Licencia no otorga una licencia o implica un derecho bajo ninguna patente, derecho de autor, secreto comercial u otro derecho de propiedad intelectual de tales proveedores del Licenciante para utilizar el Software Incorporado. Si así fuera requerido por el/los proveedor/es, el Licenciatario reconoce y acuerda obtener una licencia separada de tal/es proveedor/es.

El Licenciatario mantendrá al Licenciante indemne de cualquier responsabilidad que surja del uso no autorizado del Software dado en Licencia.

3. Canon por Licencia

El canon por licencia estará especificado en el Contrato en forma separada o bien como parte del precio de los Productos.

4. Reservas

(a) El Software dado en Licencia, incluyendo sus copias y cualquier Derecho de Propiedad Intelectual relacionado, permanecerá en todo momento como propiedad exclusiva y única del Licenciante y de sus proveedores, aún si el Software dado en Licencia haya sido desarrollado por o en nombre del Licenciante, específicamente para uso del Licenciatario.

(b) El Licenciatario reconoce que el Software dado en Licencia es específico para la configuración del Hardware Designado y asume expresamente los riesgos asociados con cualquier uso no autorizado o intento de uso del Software dado en Licencia sobre un equipo que no sea el Hardware Designado.

(c) El Licenciatario podrá copiar o contar con una copia a su disposición en formato para lectura en máquina a los fines de backup/archivo únicamente según sea necesario para soportar el uso propio del Licenciatario del Software dado en Licencia en el Hardware Designado. El Licenciatario conviene no copiar o reproducir de otra manera el Software dado en Licencia o cualquier parte del mismo para otros fines sin que medie previa autorización escrita del Licenciante. En tanto se autorice copiar bajo esta Licencia, en tales copias o reproducciones el Licenciante no borrará, suprimirá o de otra manera retirará el/los aviso/s de derecho de propiedad intelectual del Licenciante o de su/s proveedor/es y otra/s leyenda/s referentes al derecho de propiedad, en su caso, incluidas en el Software dado en Licencia. Todas las restricciones en esta Licencia relativas al uso y divulgación del Software dado en Licencia serán de aplicación a tales reproducciones o copias de dicho Software.

(d) El Software dado en Licencia (con excepción de documentación) deberá ser utilizado únicamente en formato para lectura en máquina.

(e) El Licenciatario no dispondrá ni permitirá que el Software dado en Licencia, o cualquier parte del mismo, sea utilizado por una persona distinta del personal de servicio técnico del Licenciante o bien los funcionarios, empleados y agentes del Licenciatario en el desempeño de sus actividades. El Licenciatario conviene que dispondrá que cada persona autorizada que utilice el Software dado en Licencia exprese su adhesión a los términos y condiciones incluidos en el presente.

(f) Si el Licenciatario utiliza el Software dado en Licencia para acceder o utilizar los servicios o funcionalidad de Windows NT Server de Microsoft (todas sus ediciones o versiones subsiguientes) o software similar o usa el Software dado en Licencia para permitir que estaciones de trabajo o dispositivos de computación accedan o utilicen los servicios o funcionalidad del NT Server de Microsoft o software similar, (i) a través de Philips se le podrá exigir que obtenga de Microsoft una Licencia de Acceso para

Clientes para el Software dado en Licencia y/o (ii) deberá obtener, en el caso de utilizar un software similar la licencia necesaria del tercero para cada estación de trabajo o dispositivo de computación.

5. Modificaciones y Mejoras

(a) El Licenciatario no podrá modificar, desbloquear, adaptar, corregir errores, traducir, realizar ingeniería de reversión, descompilar, desarmar, o de otra manera traducir las versiones binarias o en código objeto del Software dado en Licencia a formatos perceptibles por humanos, o disponer o permitir tales actividades. El Licenciatario tampoco podrá crear trabajos derivados sobre la base del Software dado en Licencia o permitir que tales trabajos sean realizados sin el previo consentimiento escrito del Licenciante. La información necesaria para alcanzar la interoperatividad del Software dado en Licencia con otros softwares será obtenida únicamente del Licenciante bajo los términos y condiciones estándar vigentes y a única opción de éste.

(b) Si el Software dado en Licencia es modificado de cualquier manera por un tercero, o se combina con software o equipos no provistos y/o aprobados por escrito por el Licenciante, todas las garantías asociadas con el Software dado en Licencia y el Hardware Designado se tornarán nulas a partir del momento de tal modificación. Si, a pesar de ello, el Licenciante o sus funcionarios, empleados o agentes (i) planean o adquieren mejoras al Software dado en Licencia, tales mejoras serán dadas a conocer al Licenciante, o (ii) sugieren o recomiendan a Philips cualesquier mejora, tal información será de propiedad del Licenciante y todos los derechos y título de propiedad sobre cualquier invención, mejora de producto o modificación al Software dado en Licencia recaerá únicamente en el Licenciante.

(c) El Licenciante podrá periódicamente crear y dar en licencia versiones actualizadas y mejoradas del Software dado en Licencia. El Licenciante podrá poner a disposición tales versiones actualizadas y mejoradas del Software dado en Licencia al Licenciatario sujeto a las tarifas publicadas en ese momento vigentes y a los términos y condiciones de la licencia de software del Licenciante en ese momento aplicables.

(d) El Licenciante podrá ofrecer el mantenimiento del Software dado en Licencia al Licenciatario sujeto a las tarifas publicadas del Licenciante y a los términos y condiciones del contrato de mantenimiento de software/soporte al cliente del Licenciante en ese momento aplicables.

(e) El Licenciante no está obligado a suministrar ninguna asistencia, soporte, mantenimiento o nuevas versiones, salvo si y en la medida que el Licenciante haya explícitamente acordado hacerlo por escrito.

6. Plazo y Resolución

Esta Licencia continuará en efecto mientras que el Licenciatario utilice el Hardware Designado, con excepción de que el Licenciante podrá resolver esta Licencia de inmediato sin necesidad de acción judicial alguna, en el caso de incumplimiento por parte del Licenciatario de cualquier término, compromiso o condición establecidos en el presente, en tanto el Licenciante notifique por escrito al Licenciatario especificando el incumplimiento y el Licenciante no haya subsanado tal incumplimiento dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de tal notificación o dentro de un período más largo según se indique en la misma. La resolución no liberará al Licenciatario de sus obligaciones incurridas antes de la misma y no afectará los derechos del Licenciante devengados antes de dicha fecha. El Licenciatario retirará el Software dado en Licencia del Hardware Designado y lo restituirá al Licenciante junto con sus copias y la documentación correspondiente, a cuenta de dicho Licenciatario inmediatamente después de producirse la resolución de esta Licencia. Ante dicha restitución, el Licenciatario certificará al Licenciante que no retiene o posee, directa o indirectamente, en forma total o parcial, el Software dado en Licencia ni ninguna parte del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7. Violación de Derechos de Propiedad Intelectual. Indemnización por Violación

Si un tercero realiza o intenta realizar un reclamo contra el Licenciatario alegando que el Software dado en Licencia y suministrado bajo el presente infringe un derecho bajo una patente, modelo de utilidad, diseño industrial, derecho de autor, o marca registrada (en conjunto "Derechos de Propiedad Intelectual"), el Licenciatario (a) inmediatamente notificará por escrito al Licenciante el reclamo y (b) otorgará al Licenciante información íntegra y completa, y si el Licenciante opta por escrito defender, transar o negociar el reclamo, el Licenciatario (i) otorgará al Licenciante el único control sobre cualquier defensa o transacción y (ii) ofrecerá al Licenciante toda la asistencia razonable si éste así lo deseara.

En el caso de que (a) una sentencia firme de un tribunal competente declara que el reclamo es válido o (b) según el Licenciante el Software dado en Licencia viola dicho reclamo, el Licenciante, a su opción, podrá (a) asegurar el derecho del Licenciatario para continuar utilizando el Software dado en Licencia, o bien (b) reemplazar o modificar el Software dado en Licencia a fin de que no viole tales Derechos de Propiedad Intelectual en la medida que dicho reemplazo o modificación no afecte significativamente la total funcionalidad del Software dado en Licencia, o bien (c) si ninguna de las dos alternativas anteriores está a disposición en términos comerciales razonables para el Licenciante, aceptar la restitución del Software dado en Licencia y, una vez descontado un cargo razonable por el tiempo en el que el Licenciatario utilizó el Software dado en Licencia, rembolsar al Licenciatario el canon indicado en el artículo 3, pagado al Licenciante por el Software dado en Licencia así restituido. Si el Licenciante ofrece alguna de las opciones indicadas anteriormente, la obligación de indemnizar del Licenciante habrá sido totalmente cumplida en lo que concierne a dicho reclamo individual.

El Licenciante no tendrá obligación alguna por ningún reclamo y el Licenciatario reembolsará todos los costos razonables (incluyendo, sin carácter limitativo, los honorarios legales) en caso de que surja un reclamo de (i) cualquier transacción o conciliación por el Licenciatario sin el previo consentimiento escrito del Licenciante, (ii) la utilización por parte del Licenciatario del Software dado en Licencia, cuando la utilización de una versión posterior que el Licenciante comercialmente puso a disposición hubiera evitado dicha infracción, o (iii) la utilización o combinación del Software dado en Licencia con software o equipos no suministrados por el Licenciante, en cuyo caso si dicha combinación no se hubiera realizado no se hubiera producido tal infracción, (iv) la utilización del Software dado en Licencia de manera o con un fin para el cual no fue diseñado según se indica en la documentación del Producto aplicable, (v) el cumplimiento por parte del Licenciante del diseño particular, especificaciones y/o indicaciones del Licenciatario o (vi) la utilización por parte del Licenciante de información técnica suministrada por el Licenciatario, (vii) modificaciones que no fueron realizadas por el Licenciante ni aprobadas por el mismo o, (viii) el Licenciatario no cumplió con las instrucciones y cronogramas habituales de mantenimiento de hardware y software recomendadas por el Licenciante y/o no implementó las medidas (de seguridad) obligatorias (implementación OCC). Asimismo, el Licenciante no responderá por ningún reclamo en que la indemnización por daños reclamados se base directa o indirectamente en la cantidad o valor de los productos o servicios generados por medio de los Productos comprados bajo el presupuesto o basados sobre la cantidad de uso de los Productos independientemente de si dicho reclamo aduce que los Productos o su uso infringen o contribuyen a la violación de dicho reclamo.

Las indemnidades y obligaciones del Licenciante en este Artículo 7 serán de aplicación al software de tercero únicamente en la medida de que el Licenciante, conforme a su contrato de licencia o contrato de compra celebrado con dicho tercero, tenga derecho a dicha indemnización por tales violaciones.

LAS DISPOSICIONES ANTERIORES INDICAN LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE PHILIPS RESPECTO DE LA VIOLACIÓN DE CUALESQUIERA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA O CUALQUIER PARTE DEL MISMO.

8. Garantía

LAS DISPOSICIONES DEFINIDAS EN EL PRESENTE O EN EL DOCUMENTO DE GARANTÍA DE PHILIPS RESPECTO DE EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA SON LAS ÚNICAS GARANTÍAS OFRECIDAS POR PHILIPS EN RELACIÓN CON EL

EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA Y LA OPERACIÓN CONTEMPLADA POR LA COTIZACIÓN O EL CONTRATO DE VENTA ADJUTNOS A ESTA LICENCIA.

Philips otorga garantías específicas respecto del Software dado en Licencia según se indica en la cotización de Philips o en el adjunto al presente. En el caso de no existir una garantía para el Software dado en Licencia, Philips garantiza, durante un período de noventa (90) días después de que se haya puesto a disposición el Software dado en Licencia, que dicho software cumplirá sustancialmente con las especificaciones funcionales aplicables y vigentes en la fecha de la Licencia y que podrán ser entregados al Licenciatario. Esta garantía de Licencia de Software se ofrece sobre la condición de que, durante el período de garantía aplicable (A) el Licenciante notifica al Licenciatario el incumplimiento por escrito dentro de los diez (10) días posteriores al momento en que se lo detecta brindado detalles completos de dicho incumplimiento, (B) dicho incumplimiento constituye un error en la versión en ese momento vigente del Software dado en Licencia y (C) el Licenciante puede reproducir el incumplimiento, entonces el Licenciante a su opción y a su costo, intentará corregir el incumplimiento, ya sea mediante reemplazo, alteración o modificación del Software dado en Licencia. Si después de realizar esfuerzos razonables, el Licenciante no puede corregir el incumplimiento, el Licenciante podrá rembolsar una parte razonable del precio de compra del Software dado en Licencia, en cuyo caso el reembolso deberá satisfacer plenamente todos los reclamos del Licenciatario relacionados con el incumplimiento. Todas las correcciones serán realizadas de conformidad con los procedimientos de corrección del Software dado en Licencia del Licenciante en ese momento vigentes. El Licenciante no garantiza la efectividad de los esfuerzos correctivos, y no declara ni garantiza que todos los errores pueden ser corregidos. El período de garantía para el Software así corregido no prorrogará el período de garantía indicado anteriormente.

CON EXCEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS DESCRIPTAS EN ESTE ARTÍCULO, PHILIPS NO OTORGA GARANTÍAS EXPRESAS, IMPLÍCITAS, LEGALES O DE OTRA ÍNDOLE RESPECTO DEL SOFTWARE DADO EN LICENCIA, INCLUYENDO SIN CARÁCTER RESTRICITIVO, TODAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD Y DE APTITUD PARA UN FIN EN PARTICULAR, GIRO DE LOS NEGOCIOS, COSTUMBRES COMERCIALES, O MUESTRAS PREVIAMENTE ENTREGADAS. PHILIPS NO DECLARA NI GARANTIZA QUE LAS FUNCIONES INCLUIDAS EN EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA CUMPLIRÁN CON LOS REQUISITOS DEL LICENCIATARIO, O QUE EL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE DADO EN LICENCIA NO SE VERÁ INTERRUMPIDO O CARECERÁ ERRORES.
CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA EL LICENCIATARIO, NI PHILIPS NI NINGUNA PERSONA O ENTIDAD QUE CONSERVE DERECHOS SOBRE EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA O EN LA PROPIEDAD INTELECTUAL UTILIZADA POR PHILIPS EN DICHO SOFTWARE ESTARÁN OBLIGADOS O SERÁN RESPONSABLES POR DEFECTOS, ERRORES, OMISIONES, DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS EN EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA. PHILIPS NO REALIZA NI OTORGA DECLARACIÓN O GARANTÍA ALGUNA RESPECTO DE LA MANERA EN QUE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE SON EJECUTADAS. PHILIPS NO GARANTIZA QUE LOS MEDIOS UTILIZADOS EN EL HARDWARE SERÁN COMPATIBLES CON O FUNCIONARÁN EN OTROS COMPONENTES DE HARDWARE.

PHILIPS ASIMISMO NO OTORGA GARANTÍA ALGUNA RESPECTO DE DEFECTOS EN EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA DEBIDO A UNA O MÁS DE LAS RAZONES INDICADAS EN EL ARTÍCULO 5 PRECEDENTE.

MAS ALLA DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8 SOBRE LAS OBLIGACIONES DE Philips CON RELACION A LAS GARANTIAS, LAS MISMAS NO SERAN APLICABLES POR LOS DEFECTOS CAUSADOS EN EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA POR UN AGENTE EXTERNO MAS ALLA DE SU NATURALEZA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARLO AL "HACKING"

EN NINGÚN CASO PHILIPS RESPONDERÁ POR DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES PROPIOS, PUNITIVOS O MEDIATOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE E INGRESOS NO PERCIBIDOS, PERDIDA DE DATOS MEDICOS O

CUALQUIER OTRO DATO, IMPOSIBILIDAD DE USAR EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA QUE DERIVEN DEL USO U OPERACIÓN DEL SOFTWARE DADO EN LICENCIA POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO, GARANTIA NEGLIGENCIA, INDEMNIDAD, RESPONSABILIDAD OBJETIVA, EXTRACONTRACTUAL ETC. .

Por el presente se declinan todas las demás garantías. El exclusivo recurso del Licenciante será la corrección de los incumplimientos o defectos, o el reembolso (de parte) del canon por licencia, ello constituyendo el cumplimiento total y definitivo de todas las responsabilidades del Licenciante respecto del Software dado en Licencia.

La garantía y obligaciones de servicio del Licenciante indicadas en el presente serán de aplicación al software de tercero únicamente en la medida de que el Licenciante, conforme a su contrato de licencia o contrato de compra con dicho tercero, tenga derecho a la correspondiente garantía y recursos de servicio técnico.

9. Dispensa

Sin perjuicio de las disposiciones de los apartados 7 y 8 precedentes, el Licenciatario expresamente dispensa todos los reclamos contra el Licenciante y conviene mantener al Licenciante indemne de cualquier responsabilidad que derive del uso del Software dado en Licencia, salvo que el Licenciatario pruebe que dicha responsabilidad únicamente es imputable a la culpa grave o dolo del Licenciante.

10. Disposiciones Varias

(a) Esta Licencia constituye el convenio íntegro entre el Licenciante y el Licenciatario respecto del objeto del presente y el Licenciante no responderá frente al Licenciatario por la pérdida que resulte de o esté relacionada con cualquier declaración, convenio, o entendimiento realizados antes de la fecha de la Licencia. Se deberá ofrecer una copia de esta Licencia para que el Licenciante la inspeccione durante el horario habitual de trabajo en el lugar especificado en la misma.

(b) Ninguna modificación a esta Licencia será válida salvo que sea efectuada por escrito y esté debidamente autorizada por los representantes autorizados de ambas partes.

(c) El Licenciante no está facultado a ceder esta Licencia o ningún derecho bajo la misma a otra persona o entidad. El Licenciante podrá, sin embargo, delegar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de una o más de sus obligaciones bajo esta Licencia a sus compañías afiliadas y agentes autorizados, quedando a cargo de la responsabilidad de asegurar que tales obligaciones serán cumplidas de conformidad con las disposiciones de esta Licencia.

(d) El Licenciante ofrecerá una licencia de software a un comprador de buena fe del Hardware Designado en el que corre el Software dado en Licencia ("Comprador Secundario") conforme a las tarifas, términos y condiciones en ese momento vigentes del Licenciante. Debido a la necesidad del Licenciante de proteger su información privada, se reserva el derecho de no dar en licencia a un Comprador Secundario el Software dado en Licencia, si dicho Comprador Secundario es considerado por el Licenciante su competidor. En el caso de la venta de un Hardware Designado y la aprobación del Comprador Secundario, el Licenciante desinstalará el Hardware Designado sujeto a las tarifas en ese momento vigentes del Licenciante y lo reinstalará para el Comprador Secundario, pero únicamente después de que dicho Comprador Secundario haya prestado su consentimiento a las condiciones de licencia de software del Licenciante.

(e) En relación con el Software Incorporado en el que uno o más proveedores conservan derechos, las disposiciones incluidas en el presente también serán de aplicación para beneficio de tal/es proveedor/es. El Licenciatario conviene indemnizar al Licenciante por cualquier reclamo presentado por el/los Proveedor/es que derive del incumplimiento de esta Licencia.

El Licenciatario reconoce que parte de este Software dado en Licencia es de origen estadounidense y conviene cumplir con todas las leyes internacionales aplicables a dicho Software, incluyendo las Reglamentaciones de la Administración de Exportaciones de los Estados Unidos de América, como así también las restricciones a usuarios finales, uso final y país de destino emitidas por los Estados Unidos de América u otros gobiernos, de ser aplicable.

(f) DECLINACIÓN DE SOPORTE JAVA. EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA PUEDE CONTENER SOPORTE PARA PROGRAMAS ESCRITOS EN JAVA. LA TECNOLOGÍA JAVA NO TOLERA FALLAS Y NO ESTÁ DISEÑADA, FABRICADA O PREVISTA PARA SER UTILIZADA O REVENDIDA COMO EQUIPO DE CONTROL ONLINE EN ENTORNOS PELIGROSOS QUE REQUIERAN DE RENDIMIENTOS LIBRE DE FALLOS, COMO POR EJEMPLO EN LA OPERACION DE INSTALACIONES NUCLEARES, SISTEMAS DE NAVEGACIÓN O COMUNICACIÓN AERONÁUTICA, CONTROL DE TRÁFICO AÉREO, MÁQUINAS DE SUPERVIVENCIA, O SISTEMAS DE ARMAS, EN CUYO CASO LA FALLA DE LA TECNOLOGÍA JAVA PODRÍA DIRECTAMENTE OCASIONAR MUERTE, LESIONES CORPORALES, O DAÑOS FÍSICOS O AMBIENTALES GRAVES.

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PHILIPS innovation + you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan Estado de México a 11 de Diciembre de 2020

CARTA DE GARANTIA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
P r e s e n t e.

Mario Francisco Pérez Monzó y **Alejandro Alberto Ortiz Barrañon**, en nuestro caracter de representantes legales de la empresa **Philips México Commercial, S.A. de C.V., d**e conformidad con el instrumento notarial número 153,743, representante en México de **Philips Medical Systems Nederland B. V.**, para comercializar y proporcionar mantenimiento correctivo y preventivo a equipos médicos de la marca Philips en territorio mexicano, manifestamos:

Que en el presente procedimiento Los equipos ofertados cuentan con una garantía de 36 meses en relación a los siguientes equipos

DESCRIPCION	CANTIDAD
ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN, PARA COVID 19	20
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO, PARA COVID 19	90
MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID 19	54
MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID 19	408

Atentamente

Mario Francisco Pérez Monzó
Representante Legal
Philips México Commercial, S.A. DE C.V.

Atentamente

Alejandro Alberto Ortiz Barrañon
Representante Legal
Philips México Commercial S.A. DE C.V.

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 52678500

BB002

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PHILIPS

innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan Estado de México a 11 de Diciembre de 2020

CARTA DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
P r e s e n t e.

Mario Francisco Pérez Monzó y **Alejandro Alberto Ortiz Barrañon**, en nuestro caracter de representantes legales de la empresa **Philips México Commercial, S.A. de C.V., d**e conformidad con el instrumento notarial número 153,743, representante en México de **Philips Medical Systems Nederland B. V.**, para comercializar y proporcionar mantenimiento correctivo y preventivo a equipos médicos de la marca Philips en territorio mexicano, manifestamos:

Que mi representada, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos cada seis meses de acuerdo con el manual de operación incluyendo el kit de mantenimiento sin costo, durante el periodo de garantía y correctivos necesarios, las veces que lo requiera cada unidad médica sin generar costo alguno para la Institución. El mantenimiento será por parte del personal capacitado por el fabricante.

DESCRIPCION	CANTIDAD
ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN, PARA COVID 19	20
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO, PARA COVID 19	90
MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID 19	54
MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID 19	408

Atentamente

Mario Francisco Pérez Monzó
Representante Legal
Philips México Commercial, S.A. DE C.V.

Atentamente

Alejandro Alberto Ortiz Barrañon
Representante Legal
Philips México Commercial S.A. DE C.V.

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 52678500

PHILIPS innovation + you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan Estado de México a 11 de Diciembre de 2020

CARTA DE LEGISLACION ADUANERA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
P r e s e n t e.

Mario Francisco Pérez Monzó y **Alejandro Alberto Ortiz Barrañon**, en nuestro caracter de representantes legales de la empresa **Philips México Commercial, S.A. de C.V., d**e conformidad con el instrumento notarial número 153,743, representante en México de **Philips Medical Systems Nederland B. V.**, para comercializar y proporcionar mantenimiento correctivo y preventivo a equipos médicos de la marca Philips en territorio mexicano, manifestamos:

Que la importación de los bienes adjudicados se realizará al amparo de la legislación aduanera, para los siguientes equipos:

DESCRIPCION	CANTIDAD
ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN, PARA COVID 19	20
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO, PARA COVID 19	90
MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID 19	54
MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID 19	408

Atentamente

Mario Francisco Pérez Monzó
Representante Legal
Philips México Commercial, S.A. DE C.V.

Atentamente

Alejandro Alberto Ortiz Barrañon
Representante Legal
Philips México Commercial S.A. DE C.V.

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 52678500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Pleanación
de Infraestructura Médica

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: **531.619.0403.02.01**	FECHA IMP.:
CLAVE PREI: **000000000016398**	HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO

MONITOR DE SIGNOS VITALES

LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV	MARCA:	PHILIPS
LICITACIÓN:	AA-050GYR040-E73-2020	MODELO:	EFFICIA CM100
PARTIDA:	3	CATALOGO:	Manual, Tarjeta, Técnico
CANTIDAD:	54	FABRICANTE:	Philips Goldway Industrial Inc.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. Descripción	1. Descripción
1.1 Equipo invasivo y no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos, con las sigulentes caracteristicas:	1.1 Equipo invasivo y no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos, con las sigulentes caracteristicas: **Tecnico CM100 Pag. 1**
1.1.1 Monitor modular no preconfigurado, con pantalla táctil de 10 pulgadas como minimo, a color LCD o TFT o tecnologia superior (Indicar marca, modelo y número de parte si se deriva de una serie o	1.1.1 Monitor modular no preconfigurado, con pantalla táctil de 10 pulgadas como minimo, a color LCD o TFT o tecnologia superior (Philips, Efficia CM100, 863300). **Tecnico CM100 Pag. 2 y Pág. 9**
1.1.1.1 Módulo extralble por el usuario y se coloque en otro monitor de la misma marca (indicar marca, modelo y número de parte).	1.1.1.1 Módulo extralble por el usuario y se coloque en otro monitor de la misma marca (Philips, CM100 y 863300). **Tecnico CM100 Pag. 2**
1.1.2 Para conectarse a red de monitoreo por via:	1.1.2 Para conectarse a red de monitoreo por via:
1.1.2.1 Alámbrica	1.1.2.1 Alámbrica **Manual CM100 Pag. 2-24 (58 digital)**
1.1.2.2 Inalámbrica, por medio de tarjeta interna.	1.1.2.2 Inalámbrica, por medio de tarjeta interna. **Tecnico CM100 Pág. 9**
1.1.3 Protección contra descarga de desfibrilador.	1.1.3 Protección contra descarga de desfibrilador. **Tecnico CM100 Pag. 2**
1.1.4 Detección de marcapasos.	1.1.4 Detección de marcapasos. **Tecnico CM100 Pag. 5**
1.1.5 Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:	1.1.5 Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla: **Tecnico CM100 Pag. 1**
1.1.5.1 Al menos 4 curvas simultaneas de al menos 3 parámetros diferentes.	1.1.5.1 Al menos 4 curvas simultaneas de al menos 3 parámetros diferentes. **Manual CM100 Pag. 2-13 (47 digital)**
1.1.5.2 Monitoreo de ECG, que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones o más.	1.1.5.2 Monitoreo de ECG, que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones. **Tecnico CM100 Pag. 5; Manual CM!00 Pag. 2-14 (48 digital)**
1.1.5.3 Pletismografla.	1.1.5.3 Pletismografla. **Manual CM100 Pag. 6-1 (117 digital)**
1.1.5.4 Respiración por impedancia.	1.1.5.4 Respiración por impedancia. **Tecnico CM100 Pag. 5**
1.1.6 Despliegue numérico de:	1.1.6 Despliegue numérico de:
1.1.6.1 Frecuencia cardiaca.	1.1.6.1 Frecuencia cardiaca. **Tecnico CM100 Pag. 5**
1.1.6.2 Frecuencia respiratoria.	1.1.6.2 Frecuencia respiratoria. **Tecnico CM100 Pag. 5**
1.1.6.3 Porcentaje de Saturación de oxigeno.	1.1.6.3 Porcentaje de Saturación de oxigeno. **Tecnico CM100 Pag. 5**
1.1.6.4 Presión no invasīva (sistólica, diastólica y media).	1.1.6.4 Presión no invasīva (sistólica, diastólica y media). **Tecnico CM100 Pag. 6**
1.1.6.5 Temperatura.	1.1.6.5 Temperatura. **Tecnico CM100 Pag. 6**
1.1.7 Que mida la saturación de oxigeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Indicar tecnología que oferta).	1.1.7 Que mida la saturación de oxigeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Philips FAST). **Manual CM100 Pag. 6-1 (117 digital)**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Pleanación
de Infraestructura Médica

CÉDULA DE DESCRICOÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIOA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: **531.619.0403.02.01**	FECHA IMP.:
CLAVE PREI: **000000000016398**	HORA IMP.:
NOMBRE GENÉRICO	
MONITOR DE SIGNOS VITALES	

LICITANTE:	MARCA:
LICITACIÓN:	MODELO:
PARTIDA:	CATALOGO:
CANTIDAD:	FABRICANTE:

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.1.8 Modos para la toma de presion: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.	1.1.8 Modos para la toma de presion: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo. **Tecnico CM100 Pag. 6**
1.1.9 Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como minimo de todos los parametros, seleccionables por el usuario.	1.1.9 Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas de todos los parametros, seleccionables por el usuario. **Tecnico CM100 Pag. 1**
1.1.10 Que cubra uso desde neonato hasta adulto.	1.1.10 Que cubra uso desde neonato hasta adulto. **Tecnico CM100 Pag. 1**
1.1.11 Con bateria interna recargable:	1.1.11 Con bateria interna recargable: **Tecnico CM100 Pag. 1**
1.1.11.1 Con duración de al menos una hora.	1.1.11.1 Con duración de al menos una hora. **Tecnico CM100 Pag. 4**
1.1.11.2 Con cargador interconstruido.	1.1.11.2 Con cargador interconstruido. **Manual CM100 Pag. 21-3 (249 digital)**
1.1.11.3 Indicador de bajo nivel en pantalla.	1.1.11.3 Indicador de bajo nivel en pantalla. **Tecnico CM100 Pag. 2**
1.1.12 Alarmas audibles y visibles.	1.1.12 Alarmas audibles y visibles. **Tecnico CM100 Pag. 4**
1.1.12.1 Priorizadas en al menos tres niveles en alteraciones fisiológicas.	1.1.12.1 Priorizadas en al menos tres niveles en alteraciones fisiológicas. **Tecnico CM100 Pag. 4**
1.1.12.2 Función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:	1.1.12.2 Función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: **Tecnico CM100 Pag. 4; Manual CM100 Pag. A-7 (317 digital)**
1.1.12.2.1 Saturación de oxigeno.	1.1.12.2.1 Saturación de oxigeno.
1.1.12.2.2 Frecuencia cardiaca.	1.1.12.2.2 Frecuencia cardiaca. **Manual CM100 Pag. A-7 (317 digital)**
1.1.12.2.3 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica).	1.1.12.2.3 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica). **Manual CM100 Pag. A-8 (318 digital)**
1.1.12.2.4 Temperatura.	1.1.12.2.4 Temperatura. **Manual CM100 Pag. A-8 (318 digital)**
1.1.12.2.5 Frecuencia respiratoria	1.1.12.2.5 Frecuencia respiratoria **Manual CM100 Pag. A-8 (318 digital)**
1.1.12.3 Alarma de apnea.	1.1.12.3 Alarma de apnea. **Manual CM100 Pag. B-3 (323 digital)**
1.1.12.4 Alarma de arritmia.	1.1.12.4 Alarma de arritmia. **Manual CM100 Pag. B-1 (321 digital)**
1.1.12.5 Alarmas del sisterna que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.	1.1.12.5 Alarmas del sisterna que indiquen el estado de funcionamiento del monitor. **Manual CM100 Pag. 3-1 (67 digital)**
1.1.12.6 Con silenciador de alarmas	1.1.12.6 Con silenciador de alarmas **Tecnico CM100 Pag. 2**

1.1.13 Detección de arritmias básicas que cumpla con dos de las sigulentes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular. 1.1.14 Interface, menús y mensajes en español. 1.1.15 Con diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera. 2 Accesorios:	1.1.13 Detección de arritmias básicas que cumpla con dos de las sigulentes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular. **Tecnico CM100 Pag. 5; Manual CM100 Pag. B-1 (321 digital) y B-2 (322 digital)** 1.1.14 Interface, menús y mensajes en español. **Manual CM100 Pag. 2-28 (62 digital)** 1.1.15 Con diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera. **Tecnico CM100 Pag. 1** 2 Accesorios:

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Pleanación
de Infraestructura Médica

CÉDULA DE DESCRICOÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIOA A LA LICITACIÓN)

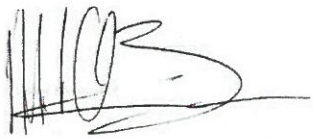
CLAVE SAI: **531.619.0403.02.01**	FECHA IMP.:
CLAVE PREI: **000000000016398**	HORA IMP.:
NOMBRE GENÉRICO	
MONITOR DE SIGNOS VITALES	

LICITANTE:	MARCA:
LICITACIÓN:	MODELO:
PARTIDA:	CATALOGO:
CANTIDAD:	FABRICANTE:

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
2.1 Para oximetria de pulso: Un cable troncal y dos sensores, un sensor tipo dedal reusables para paciente Adulto/pediátrico y un sensor tipo multisitio reusable para paciente neonatal; con la caracteristica de la medición de la saturación de oxigeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Indicar marca, modelo ylo número de parte).	2.1 Para oximetria de pulso: Un cable troncal y dos sensores, un sensor tipo dedal reusables para paciente Adulto/pediátrico y un sensor tipo multisitio reusable para paciente neonatal; con la caracteristica de la medición de la saturación de oxigeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Indicar marca, modelo ylo número de parte). **Tecnico CM100 Pag. 11**
2.2 Un sensor reusable de temperatura de piel o superficie.	2.2 Un sensor reusable de temperatura de piel o superficie. **Tecnico CM100 Pag. 15**
2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes. Para neonatos 6 brazaletes desechables en dos meddas diferentes incluyendo una manguera con conector para estos brazaletes.	2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes. Para neonatos 6 brazaletes desechables en dos meddas diferentes incluyendo una manguera con conector para estos brazaletes. **Tecnico CM100 Pag. 12 y 13**
2.4 Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos tres puntas.	2.4 Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos tres puntas. **Tecnico CM100 Pag. 10 y Pag. 11**
2.5 Regstrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable.	2.5 Regstrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable. **Tecnico CM100 Pag. 4**
2.5.1 De al menos 2 canales.	2.5.1 De al menos 2 canales. **Tecnico CM100 Pag. 4**
2.6 Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared o soporte rodable con sistema de frenos (en relación a la necesidad de la unidad hospitalaria).	2.6 Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared o soporte rodable con sistema de frenos. **Tecnico CM100 Pag. 4; Manual base rodable Pag. 1**
2.7 Incluir accesorios para llevar a cabo la comunicación por vía inalámbrica.	2.7 Incluir accesorios para llevar a cabo la comunicación por vía inalámbrica. **Tecnico CM100 Pag. 9**
3. Consumibles:	3. Consumibles:
3.1 Eletrodos para ECG adulto / pediátrico (al menos 500 piezas).	3.1 Eletrodos para ECG adulto / pediátrico (al menos 500 piezas). **Manual electrodos Pag. 1**
3.2 Eletrodos para ECG neonatales. (al menos 500 piezas).	3.2 Eletrodos para ECG neonatales. (al menos 500 piezas). **Manual electrodos Pag. 3**
3.3 Al menos cinco rollos de papel para impresora.	3.3 Al menos cinco rollos de papel para impresora. **Tecnico CM100 Pag. 15**
4. Instalación.	4. Instalación.
4.1 Eléctrica 110V a 60 Hz.	4.1 Eléctrica 110V a 60 Hz. **Tecnico CM100 Pag. 4**
5. Mantenimiento.	5. Mantenimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.1 Preventivo y correclivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1 Preventivo y correclivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.



ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑÓN
REPRESENTANTE LEGAL

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilican, Edo. Mex. C.P. 52784
www.philips.com.mx

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROYECTO IMSS COVID19-2

INDICE

INDICE 2

México DF, 11 de diciembre de 2020 4

PROPUESTA ECONÓMICA 4

CONDICIONES DE VENTA 5

1. Validez de la Cotización y Condiciones de Venta 6
2. Precios 6
3. Pago 6
4. Locaciones. 6
5. Conservación del derecho de propiedad y pagos morosos 7
6. Entrega 7
7. Cambios técnicos; obsolescencia de los Productos 7
8. Despacho y entrega 7
9. Instalación 7
10. Aceptación 8
11. Reclamos y restituciones 9
12. Garantía de Producto 9
13. Software y Licencias 9
14. Limitación a la Responsabilidad 10
15. Uso y titularidad de documentos 10
16. Control de Exportaciones 11
17. Confidencialidad. 11
18. Fuerza mayor 11
19. Impuestos 11
20. Disposiciones varias 11

CONDICIONES GENERALES DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA EL CLIENTE 13

1. Definiciones 13

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

2. Licencia 13

3. Canon por Licencia 14

4. Reservas 14

5. Modificaciones y Mejoras 15

6. Plazo y Resolución 15

7. Violación de Derechos de Propiedad Intelectual. Indemnización por Violación 16

8. Garantía 16

9. Dispensa 18

10. Disposiciones Varias 18

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PHILIPS

Philips México Commercial S.A. de C.V.

PROYECTO IMSS COVID19-2

México DF, 11 de diciembre de 2020

PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Propuesta para el equipamiento de:
PROYECTO COVID19-2

Estimado Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Conforme a su solicitud, a compartimos propuesta técnico económica, como sigue:

Descripción COVID	Cantidad	Modelo	Garantía	Precio Unitario	Monto Total
Electrocardiografo multicanal con interpretacion, para covid-19 *PREI: 11713* *PREI COVID: 21224* *SAI: 531.168.0069.02.01*	20	Philips PageWriter TC30	3 años	$ 81,683.20	$ 1,633,664.00
Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador-monitor-marcapaso para covid-19 *PREI: 16314* *PREI COVID: 21201* *SAI: 531.191.0391.03.01*	90	Philips DFM100 *Carro marca Metro y Givas*	3 años	$ 240,000.00	$ 21,600,000.00
Monitor de signos vitales para covid-19 *PREI: 16398* *PREI COVID: 21202* *SAI: 531.619.0403.02.01*	54	Philips Efficia CM100	3 años	$ 76,435.78	$ 4,127,532.00
	408	Philips Efficia CM150	3 años	$ 130,000.00	$ 54,600,000.00
	69	Philips IntelliVue MX450	3 años	$ 145,000.00	$ 9,860,000.00
	91	Philips IntelliVue MX550	3 años	$ 195,000.00	$ 19,500,000.00

Precios en pesos mexicanos más IVA
Entrega inmediata

Atentamente,

Alejandro A. Ortiz Barrañón
Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

PROYECTO IMSS COVID19-2

CONDICIONES DE VENTA

PRECIOS:

- En PESOS MEXICANOS. (incluye: Impuestos de importación, Agente aduanal, seguros de traslado, fletes y maniobras de entrega) en los respectivos sitios considerados en el proyecto.

CONDICIONES DE PAGO:

- 60 días a partir de la entrega.

TIEMPO DE ENTREGA:

- Inmediata, los sistemas se encuentran almacenados en territorio Nacional
- Estos tiempos están sujetos a confirmación contra la recepción de la adjudicación correspondientes por parte de Philips México Commercial, S.A. de C.V.

SALVAGUARDA E INSTALACION:

- Nuestro departamento de Proyectos les contactará para la entrega de guías mecánicas y coordinar la instalación del equipo, la cual se llevará a cabo por ingenieros debidamente entrenados en nuestras fábricas. Esta se realiza sin cargo para el comprador. ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN ADECUACIONES FISICAS ASI COMO REMODELACIONES DE LAS AREAS. AL MOMENTO DE LLEGAR LOS EQUIPOS A NUESTRAS INSTALACIONES, PHILIPS SE HARÁ CARGO DEL ALMACENAJE POR 30 DIAS. A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE ESTOS, EL ALMACENAJE CORRERA A CARGO Y CUENTA DEL CLIENTE.

GARANTIA:

- Consistirá en 36 meses a partir de la fecha de instalación. Esta garantía cubre defectos de fabricación en partes y mano de obra. La misma pierde validez si el equipo recibe intervención por personal no autorizado por Philips Sistemas Médicos.

CAPACITACION:

- El precio cotizado incluye un curso de capacitación en sus instalaciones para la aplicación de procedimientos y buen manejo del equipo.

VALIDEZ:

- Los precios y condiciones establecidos en la presente cotización estarán vigentes por 30 días calendario a partir de la fecha de este documento.

MANTENIMIENTO:

- Los equipos ofertados recibirán 2 mantenimiento preventivos por año y los correctivos necesarios, incluyendo refacciones, durante la vigencia de la garantía.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

PROYECTO IMSS COVID19-2

Los productos son ofrecidos y vendidos por Philips México Commercial, S.A. de C.V. ("Philips") únicamente bajo los términos y condiciones descriptos más adelante (los "Productos" o al referirse al singular el "Producto").

1. Validez de la Cotización y Condiciones de Venta

La cotización de Philips está abierta para su aceptación dentro del período que se indica en la misma, estando sujeta a cambios o desistimiento antes de dicha aceptación. Los pedidos de clientes, deriven o no de la cotización de Philips, estarán sujetos a la confirmación escrita de ésta. Tales Condiciones de Venta prevalecerán sobre las condiciones posiblemente emitidas por el cliente, salvo y en la medida que se indique lo contrario en la cotización de Philips.

2. Precios

Los precios indicados en la cotización no incluyen impuestos a las ventas, internos, de uso, importación o aduaneros u otros aranceles vigentes o que se apliquen en el futuro. Salvo que el cliente entregue a Philips un adecuado certificado de exención con una antelación razonable a la fecha en la que el Producto estará a disposición para su entrega, Philips facturará al cliente tales impuestos y éste deberá pagarlos de acuerdo con los términos de la factura.

3. Pago

Philips tiene derecho a recibir el pago total e inmediato en dólares estadounidenses en la cuenta bancaria que designe antes del embarque de los Productos. Alternativamente, el cliente cuenta con la opción de pagar en dólares estadounidenses por medio de una carta de crédito, divisible, irrevocable confirmada documentaria en una forma aceptada por Philips, pagadera a la vista contra los documentos de embarque acordados por las partes en o confirmados por un banco estadounidense de primera línea aceptable para Philips y abierta para beneficio de Philips o por otro medio que Philips autorice por escrito.

Carta de Crédito. El Cliente constituirá una carta de crédito con un banco de primera línea, que haya adoptado las Costumbres y Prácticas Uniformes para Créditos Documentarios emitidas por la Cámara de Comercio Internacional, con anterioridad al embarque y a favor de Philips en base al 100 % sobre el valor del pedido respectivo.

La carta de crédito deberá mantenerse en vigencia durante por lo menos seis (6) meses desde su emisión, deberá contemplar embarques parciales y un plazo de por lo menos treinta (30) días para presentación. El cliente pagará todas las comisiones bancarias fuera de los Estados Unidos Mexicanos. Si el cliente solicita que el embarque sea efectuado con condiciones de entrega diferentes a las pactadas, la carta de crédito será extendida por un monto suficiente para pagar cualesquiera costos de embarque adicionales, en su caso.

c) Demora en el Pago. Cualquier demora en los pagos devengará intereses inmediatamente a partir de la fecha de vencimiento. Si el cliente no paga el monto en ese momento vencido y pagadero, Philips podrá discontinuar el cumplimiento de servicios o la entrega de Producto/s, o el descuento del monto impago de otros montos adeudados al cliente por Philips o cualquiera de sus afiliadas bajo cualquier contrato celebrado con el cliente, además de cualesquiera otros derechos o recursos a disposición de Philips. Asimismo, Philips o su representante designado estarán autorizados, sin cursar previa notificación al cliente, a entrar a cualesquiera instalaciones en las que se puedan encontrar los Productos y tornarlos inoperables o retirarlos, y conservarlos y venderlos de conformidad con las leyes aplicables. En cualquier acción iniciada con el objeto de hacer valer estas Condiciones de esta Venta después del incumplimiento del cliente u otro acontecimiento, Philips estará facultada a recuperar como parte de su indemnización por daños todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios legales razonables devengados en relación con dicha acción.

c) Cancelación. Si el cliente cancela un pedido antes de la entrega del Producto y se encuentra legalmente facultado para hacerlo, deberá pagar los costos incurridos por Philips hasta la fecha de cancelación incluyendo, sin carácter taxativo, los costos de fabricación del Producto, los costos para proveer capacitación, servicios educativos u otros servicios para el cliente en relación con el pedido, una comisión nominal por reabastecimiento, y los costos de restitución o cancelación de cualquier Producto ordenado por un tercero. En otros casos de cancelación, el precio acordado continuará vencido y pagadero.

4. Locaciones.

En el caso de que el cliente desee convertir la compra de cualquier producto en una locación, deberá tomar las medidas para que el contrato de locación y todos los demás documentos relacionados sean revisados y aprobados por Philips dentro de un

plazo máximo de noventa (90) días antes de la fecha en la que los principales componentes del Producto estén a disposición para su entrega. El cliente estará a cargo de convertir la operación en una locación, y deberá obtener la aprobación de la compañía de locación de todos los términos y condiciones en esta cotización sin modificación alguna. Ningún Producto será entregado al cliente hasta tanto Philips haya recibido las copias firmadas de todos los documentos de locación y los haya aprobado.

5. Conservación del derecho de propiedad y pagos morosos

Sin perjuicio del acaecimiento de los riesgos conforme los términos comerciales aplicables que se describen más abajo, Philips conservará el derecho de propiedad sobre todos los Productos hasta tanto el cliente haya cumplido plenamente sus obligaciones de pago. El cliente colaborará para tomar las medidas necesarias para proteger los derechos de propiedad de Philips.

6. Entrega

Salvo disposición en contrario en esta cotización, Philips entregará cualesquiera Productos bajo el término FCA establecimiento de Philips o cualquier otro establecimiento indicado por Philips de acuerdo con la última edición de Incoterms emitida por la Cámara de Comercio Internacional y/o Camara de Comercio que corresponda según la jurisdicción a que se sujeten las partes. Si Philips y el cliente convienen otros términos en virtud de los cuales se dispone que Philips es responsable por los costos de transporte y/o seguro, cualesquiera costos adicionales, incluyendo sin carácter taxativo los costos por cambio de ruta y/o recargos derivados de circunstancias o eventos que escapan nuestro control razonable, correrán por cuenta del cliente. Asimismo, junto con el pedido, el cliente dará instrucciones completas respecto del transporte.

7. Cambios técnicos; obsolescencia de los Productos

Philips tendrá derecho a realizar cambios en el diseño o especificaciones de los Productos en cualquier momento, en tanto dicho cambio no ocasione un efecto adverso en el desempeño de dichos Productos.

Durante el período de validez de la cotización de Philips, algunos de los Productos pueden tornarse obsoletos. En dicho caso, Philips intentará suministrar Productos de reemplazo a precios similares, pero no será responsable en el caso de que no se disponga de tal reemplazo.

8. Despacho y entrega

Philips realizará esfuerzos razonables para cumplir con las fechas de entrega cotizadas o reconocidas, pero no responderá por la falta de cumplimiento de tales fechas. En el caso de que Philips no pueda despachar los Productos a su destino en la fecha programada debido a razones fuera de su control razonable, como por ejemplo razones atribuibles al cliente, Philips tendrá derecho a conservar los Productos correspondientes en un depósito a costo y riesgo del cliente. En tal caso, el/los recibo/s del depósito servirá/n como sustituto/s de los documentos de embarque en todo respecto y el cliente se compromete a rembolsar dentro de catorce (14) días a partir de la primera intimación de Philips todos los gastos adicionales incurridos de tal manera.

La fecha estimada de despacho y/o finalización de los trabajos de instalación, si fueran ofrecidos, debe ser calculada a partir de la fecha de notificación del banco de que la carta de crédito y/u otro instrumento de pago acordado ha sido constituido de conformidad con las Condiciones de Venta y/o que el pago por adelantado –de ser aplicable- ha sido recibido.

9. Instalación

En el caso de que la cotización o venta de Philips incluya la instalación de los Productos, el cliente responderá a su propio costo y riesgo por lo siguiente:

(a) La disponibilidad de un depósito adecuado y que puede cerrarse bajo llave en o cerca del sitio de instalación de los Productos a efectos de asegurar su protección contra robo y daño o deterioro. Cualquier artículo perdido o dañado durante el período de almacenamiento deberá ser reparado o reemplazado a costo del cliente.

(b) La disponibilidad en o cerca del sitio de instalación de salones adecuados y que pueden cerrarse bajo llave, equipados con instalaciones sanitarias, para el personal de Philips o para el representante de Philips y para el almacenamiento de las herramientas e instrumentos del personal.

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(c) El realización y finalización en tiempo de los trabajos preparatorios, de acuerdo con los requerimientos que Philips indique oportunamente al cliente. La preparación del sitio cumplirá con todos los códigos de seguridad, electricidad y construcción correspondientes a los Productos y su instalación. La suficiencia de tales planes y especificaciones, incluyendo en particular, sin carácter restrictivo, la precisión de los tamaños allí indicados, correrá por cuenta exclusiva del cliente. El sitio de instalación será puesto a disposición de Philips o representante de Philips oportunamente y sin impedimentos a fin de permitirle a Philips o representantes de Philips comenzar los trabajos de instalación en la fecha programada; el personal de instalación no será convocado al sitio de instalación hasta tanto se hayan completado satisfactoriamente todos los trabajos preparativos según la única opinión de Philips.

(d) La entrega en tiempo de los permisos y licencias exigidos por las autoridades correspondientes para o en relación con la instalación y operación de los Productos.

(e) La entrega en tiempo de visas de ingreso, egreso, residencia, trabajo o cualquier otro permiso necesario para Philips o representantes de Philips personal y para la importación y exportación de herramientas, equipos, Productos y materiales necesarios para los trabajos de instalación y posterior testeo.

(f) La colaboración con Philips o representantes de Philips, en relación con el traslado del Producto desde la entrada de la sede del cliente al sitio de instalación. El cliente se hará cargo, a su costo, de los aparejos, remoción de tabiques u otros obstáculos, y trabajos de restauración. Philips asume que no existe ningún material peligroso en el sitio de instalación. De existir, el cliente se hará cargo a su costo de su adecuada remoción y eliminación.

En el caso de que alguna o todas las condiciones mencionadas anteriormente no fueran cumplidas, o no fueran cumplidas adecuada u oportunamente, o si Philips o representantes de Philips tuvieran que interrumpir la instalación y subsiguiente testeo por razones no atribuibles a Philips, el plazo de finalización será prorrogado y todo costo adicional derivado de ello correrá por cuenta del cliente. Philips NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA NI OFRECE NINGUNA GARANTÍA DE APTITUD O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES O DE LOS SERVICIOS DISPONIBLES EN LAS INSTALACIONES EN LAS QUE EL PRODUCTO DEBE SER INSTALADO, UTILIZADO O DEPOSITADO.

10. Aceptación

En el caso de que se ofrezca la instalación de los Productos, Philips notificará al cliente cuándo los Productos instalados estarán listos para su testeo y aceptación, invitando al cliente a presenciar los testeos estándar o los testeos que se hayan acordado por escrito para demostrar el cumplimiento de las especificaciones convenidas y/o para inspeccionar los trabajos de instalación.

Si el representante del cliente no presencia el testeo en la fecha notificada, el personal técnico de Philips o su representante comenzarán con el mismo de acuerdo con los procedimientos de testeo estándar de Philips y tales testeos serán considerados realizados en presencia del inspector del cliente y en dicho caso la aceptación se efectivizará en función de los resultados indicados en el certificado de testeo firmado por nosotros.

En el caso de rechazo de los Productos instalados por razones justificadas, las cuales deberán ser presentadas ante Philips en detalle y por escrito dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización de los testeos de aceptación respectivos, Philips como única solución corregirá las deficiencias tan pronto como sea posible y las partes relevantes del testeo de aceptación serán repetidas dentro de un plazo razonable de tiempo de acuerdo con los procedimientos delineados precedentemente.

Si dentro de los diez (10)días posteriores a la finalización del testeo de aceptación, Philips no ha recibido el certificado de aceptación firmado por el cliente ni un informe de rechazo por razones justificadas, o al comenzar el uso operativo, los Productos instalados serán considerados haber sido aceptados por el cliente.

Los defectos o anomalías menores que no afecten el uso operativo de los Productos instalados serán indicados en el certificado de aceptación, pero no obstaculizarán ni suspenderán la aceptación. Philips se compromete a subsanar tales defectos tan pronto como sea posible.

11. Reclamos y restituciones

El cliente notificará a Philips por escrito y probará cualquier reclamo por despacho erróneo y/o daño aparente a los Productos suministrados dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de los Productos incluyendo la fecha y número de la factura de Philips. Philips emitirá, ante la aceptación del reclamo, una notificación de autorización de restitución y el cliente entregará los Productos correspondientes de acuerdo con las instrucciones de Philips. Todos los Productos restituidos deben estar asegurados y el transporte pagado por el cliente y embalados en su embalaje original.

12. Garantía de Producto

Philips provee garantías específicas para cada Producto, según se establece en la cotización de Philips, o en los anexos al presente. En el caso de ausencia de una garantía específica para Productos, Philips garantiza al cliente la buena calidad de cualquier Producto de hardware provisto, durante un período de un año a partir de la fecha de aceptación o primer uso por parte de un paciente, lo que ocurra primero, pero en ningún caso por más de quince 15) meses a partir de la fecha de despacho, contra defectos que aparezcan en dicho hardware bajo uso adecuado, y que surjan únicamente de materiales defectuosos o fallas de fabricación.

La presente garantía no incluye artículos vacíos a los cuales se les aplica un crédito prorrateado. Asimismo, la presente garantía no se aplica a partes de reemplazo, actualizaciones de hardware, artículos consumibles y otros excluidos a los cuales se aplican condiciones de garantía específicas, según tales condiciones son indicadas, proporcionadas u otorgadas por Philips.

Algunos Productos recientemente fabricados provistos bajo el presente pueden incluir partes refabricadas equivalentes a nuevas partes en lo que respecta a su rendimiento. Las partes de reemplazo son nuevas o equivalentes a nuevas en lo que respecta a su rendimiento.

Las obligaciones de Philips bajo cualquier garantía de producto se limitan, a opción de Philips, a la reparación o reemplazo del Producto o una parte del mismo, o a un reembolso de una parte del precio de compra abonado por el cliente. Cualquier reembolso será pagado al cliente cuando el Producto defectuoso o parte de él es restituido a Philips. Toda garantía de producto es otorgada sujeta a la condición de que Philips reciba notificación escrita de la existencia de un defecto en el Producto durante el período de garantía y dentro de los diez (10) días posteriores a la detección del defecto por parte del cliente, y, de ser solicitado, que los Productos defectuosos hayan sido restituidos a la dirección o lugar indicado por Philips. Tales partes defectuosas pasarán a ser propiedad de Philips tan pronto como sean reemplazadas. Las obligaciones de Philips bajo cualquier garantía de producto no son de aplicación a defectos que resulten de (a) un mantenimiento inapropiado o inadecuado o a una calibración efectuada por el cliente o sus agentes; (b) software, interfaces o materiales provistos por el cliente o un tercero; (c) uso u operación del Producto de forma diferente a la indicada en las especificaciones de Producto aplicables e instrucciones escritas de Philips; (d) abuso, negligencia, accidente, pérdida, (e) daño en tránsito; (f) preparación adecuada del sitio; (g) mantenimiento o modificaciones al Producto no autorizadas; o (h) cualesquiera daños al Producto –incluido el software– o a los datos almacenados, sean estos datos médicos o de otro tipo, provocados por una fuente externa independientemente de su naturaleza, incluidos, entre otros, la piratería (*hacking*) (i) virus o interferencia similar en software derivada de la conexión del Producto a una red. Philips no suministra una garantía para ningún producto de terceros suministrados al cliente por Philips bajo esta cotización; sin embargo, Philips realizará esfuerzos razonables para otorgar al cliente la garantía de terceros para tal producto. Las obligaciones de Philips descriptas en lo precedente son las obligaciones de Philips únicamente y constituyen el único y exclusivo recurso del cliente ante un incumplimiento de una garantía del Producto.

LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE O EN EL DOCUMENTO DE GARANTÍA DE PHILIPS RESPECTO DE UN PRODUCTO SON LAS ÚNICAS GARANTÍAS OTORGADAS POR PHILIPS EN RELACIÓN CON EL PRODUCTO, EL SOFTWARE, Y LAS OPERACIONES CONTEMPLADAS COMO RESULTADO DE ESTA COTIZACIÓN O VENTA, Y REEMPLAZAN EXPRESAMENTE CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA INCLUYENDO, SIN CARÁCTER TAXATIVO, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD O DE APTITUD PARA UN FIN EN PARTICULAR.

13. Software y Licencias

Todo software es y continuará siendo la propiedad exclusiva de Philips o de sus proveedores de software. Las condiciones generales de licencia de software para el cliente establecidas a continuación, que forman una parte integral del presente,

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

incluyen disposiciones de garantía específicas relativas a cualquier software dado en licencia. (de acuerdo a la definición establecida en Las Condiciones Generales de Licencia de Software para el Cliente).

14. Limitación a la Responsabilidad.

La responsabilidad, en su caso, de Philips y los representantes de Philips por daños, ya sea que resulten del incumplimiento de los términos de esta cotización, incumplimiento de contrato, garantía, negligencia, indemnidad, responsabilidad objetiva u otro delito civil, o por otro motivo respecto de los Productos está limitada a un monto que no podrá superar el precio del Producto que da lugar a la responsabilidad.

a) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. PHILIPS Y LOS REPRESENTANTES DE PHILIPS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERÁN RESPONSABLES FRENTE AL CLIENTE POR CUALQUIER DAÑO PROPIO, INDIRECTO, INCIDENTAL O MEDIATO O COBERTURA, O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN, LUCRO CESANTE, PÉRDIDA INGRESOS, PÉRIDA DEL USO EN RELACIÓN CON O DERIVADO DE ESTAS CONDICIONES DE VENTA O CUALQUIER CONTRATO O DEL FUNCIONAMIENTO O USO POR PARTE DEL CLIENTE DE, O SU INCAPACIDAD DE UTILIZAR LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO SOFTWARE (INCORPORADO), O POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A UN TERCERO RESPECTO DE ELLO. NI PHILIPS NI LOS PROVEEDORES DE PHILIPS SERÁN RESPONSABLES POR NINGUNA PÉRDIDA O INCAPACIDAD PARA UTILIZAR INFORMACIÓN MÉDICA U OTROS DATOS ALMANCENADOS EN BIENES, INCLUYENDO SOFTWARE (INCORPORADO) O EN OTROS MEDIOS MAGNÉTICOS, Y NI PHILIPS NI SUS REPRESENTANTES TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE VOLVER A CARGAR LOS DATOS EN EL CASO DE QUE SUCEDIERA LO ANTEDICHO.

b) Reclamos por Infracción. Si un tercero realiza o intenta realizar un reclamo presentado contra el cliente en el sentido de que un Producto Philips, entregado bajo el presente viola una pretensión válida bajo una patente, modelo de utilidad, derecho de autor, secreto comercial o marca registrada (en conjunto, "Derecho de Propiedad Intelectual") el cliente (a) entregará inmediatamente a Philips una notificación escrita sobre el reclamo, y (b) otorgará a Philips información íntegra y completa y si Philips decide por escrito defender, transar o negociar el reclamo, el cliente (i) otorgará a Philips el control total de la defensa o transacción que realice y (ii) ofrecerá a Philips toda la asistencia razonable si esta última así lo deseara .

Philips no estará obligada por ningún reclamo de infracción y el cliente deberá rembolsar todos los costos razonables (incluyendo, pero sin carácter taxativo, los honorarios legales) en el caso de que surja un reclamo por (a) el cumplimiento por parte de Philips de los diseños, especificaciones o instrucciones del cliente; (b) uso por parte de Philips de la información técnica o tecnología provista por el cliente; (c) modificaciones al Producto por parte del cliente o sus agentes; (d) utilización del Producto en forma diferente a la indicada en las especificaciones de producto o en las correspondientes instrucciones escritas de producto; (e) utilización del Producto con productos no fabricados por Philips si la infracción hubiera sido evitada mediante la utilización de una versión actualizada e inalterada del Producto de Philips, los productos de terceros o ambos. Asimismo, Philips no responderá por ningún reclamo en el que la indemnización por daños y perjuicios pretendida se basa directa o indirectamente en la cantidad o valor de los productos o servicios generados por medio de los Productos fabricados por medio de los Productos comprados en virtud de esta cotización, o sobre la base de la cantidad de uso del Producto independientemente de si el reclamo aduce que el Producto o su uso violan o contribuyen a infringir dicha pretensión.

En el caso de que (a) una sentencia firme de un tribunal competente declara que el reclamo es válido o (b) según Philips los Productos violan dicha pretensión, Philips podrá, a su opción, (i) obtener el derecho para que el cliente continúe utilizando el Producto, (ii) reemplazar o modificar el Producto para evitar una infracción, o (iii) rembolsar al cliente una parte razonable del precio de compra del Producto ante la restitución del Producto original.

Los términos de este artículo indican la obligación y responsabilidad total de Philips por reclamos de infracción, y el único recurso del cliente en el caso de que se presente dicho reclamo.

15. Uso y titularidad de documentos

Toda la información técnica relativa a los Productos y su mantenimiento constituye información privada de Philips, sujeta a los derechos .de propiedad intelectual de Philips y continuará siendo de titularidad de Philips y no podrá ser utilizada o copiada,

reproducida, transmitida o comunicada a terceros sin el previo consentimiento escrito de Philips. Datos tales como catálogos, colores, dibujos, dimensiones, declaraciones de peso y medidas puestos a disposición como información (impresa) constituyen únicamente una aproximación y ningún derecho podrá resultar de tales datos a favor del cliente.

16. Control de Exportaciones

La entrega de cualquier Producto podrá estar sujeta al otorgamiento de licencias gubernamentales de exportación. En caso de que se exija ese tipo de licencias o una declaración de usuario final, Philips contactará al cliente en forma inmediata y el cliente suministrará a Philips los documentos ante su primera solicitud escrita. En el caso de que la entrega de los Productos se vea restringida o prohibida debido a cambios en las leyes de control de exportaciones, Philips podrá suspender o resolver a su opción el cumplimiento de sus obligaciones bajo cualquier contrato sin incurrir en responsabilidad alguna frente al cliente distinta del reembolso de cualesquiera montos recibidos.

El cliente reconoce que está familiarizado con tales reglamentaciones de control a la exportación. El cliente asimismo conviene que no tratará los Productos y/o la documentación de manera tal que violen tales reglamentaciones, y en particular, no (re)exportará o de otra manera enajenará tales bienes sin la correspondiente previa autorización escrita de las autoridades competentes. Tales reglamentaciones a la exportación incluirán sin limitación, leyes y normas estadounidenses relativas a embargos y que prohíben la participación en boicots internacionales no penalizados.

17. Confidencialidad.

Cada parte mantendrá en forma confidencial toda la información entregada o dada a conocer a una parte por la otra, ya sea que fuera divulgada por escrito, electrónicamente u oralmente, en relación con los Productos y el negocio de la parte que divulga la información, sus clientes y/o sus pacientes, y esta cotización o venta y sus términos, incluyendo toda información de precios. Cada parte utilizará el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de la información divulgada que utiliza para proteger la confidencialidad de similar información propia, pero en ningún caso utilizará un cuidado menor al razonable. Cada parte divulgará tal información únicamente a sus empleados que deban conocerla a efectos de cumplir con las operaciones contempladas en esta cotización. La obligación de mantener la confidencialidad de tal información no abarcará información que forma parte del dominio público al momento de su divulgación, y/o información que por ley u orden judicial deba darse a conocer.

18. Fuerza mayor

Cada parte tiene derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones como resultado de un retraso o incumplimiento causado por supuestos que exceden su control razonable incluyendo, sin carácter taxativo, caso fortuito, guerra, guerra civil, insurrección, incendio, inundación, conflictos laborales, epidemias, reglamentaciones gubernamentales y/o actos similares, embargos de carga, la imposibilidad de Philips para obtener permisos, licencias y/o autorizaciones exigidas, incumplimientos o supuestos de fuerza mayor de proveedores o subcontratistas.

Si debido a un supuesto de Fuerza Mayor Philips se ve imposibilitada de despachar un pedido de cliente o de cumplir con cualquier obligación que surja de este Contrato, Philips no estará obligada al pago de ninguna indemnización, reembolso o daños como consecuencia de una pérdida directa o indirecta o de otra índole.

19. Impuestos

Todos los impuestos, derechos, contribuciones y gastos similares que son o se tornen pagaderos en relación con nuestra cotización, cualquier orden o acuerdo que derive de la misma, y su cumplimiento corren por cuenta de Philips en tanto sean pagaderos en el país del proveedor, y por cuenta del cliente en tanto sean pagaderos en el país del cliente o en otro país o países que constituyan el destino de los Productos o en los que se prestarán cualesquiera servicios, independientemente de cuál de las partes (incluyendo sus representantes / empleados) se determine que deba pagar tales impuestos.

20. Disposiciones varias

(a) Si el cliente se torna insolvente, entra en cesación de pagos, presenta un pedido de quiebra, está sujeto a un proceso de quiebra involuntaria, se le ha designado un síndico, o sus bienes fueran cedidos o congelados, Philips podrá cancelar cualesquiera obligaciones no cumplidas, o suspender el cumplimiento; sin embargo, las obligaciones financieras del cliente frente a Philips permanecerán en vigencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(b) El cliente no podrá ceder ningún derecho u obligación en relación con las operaciones contempladas en esta cotización o venta sin el previo consentimiento escrito de Philips, y ninguna cesión intentada tendrá vigencia si no cuenta con tal consentimiento.

(c) Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones previstas en el presente contrato, y sus anexos, las partes convienen en someterse a las Leyes aplicables y a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualesquiera otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

(d) Los términos y condiciones en esta cotización o venta constituyen el entendimiento y acuerdo total entre las partes respecto de las operaciones aquí contempladas, y reemplazan cualesquiera entendimientos o acuerdos anteriores entre las partes ya sean escritos u orales en relación con las operaciones contempladas en el presente. El precio en esta cotización o venta se basa en los términos y condiciones establecidos en el presente. Ningún término, condición, consentimiento, dispensa, alternación o modificación adicional será vinculante a no ser que conste por escrito y esté firmada por las partes. La entrega por parte del cliente de una orden de compra evidenciará el contrato del cliente sujeto a estos términos y condiciones.

(e) Los encabezamientos de estas Condiciones de Venta tienen por objeto facilitar la lectura únicamente, y no serán utilizados para interpretar el contenido de las cláusulas que se establecen en el presente.

(f) Si cualquier disposición de estas Condiciones de Venta es considerada ilegal, inoponible, o inválida, en forma total o parcial, la validez y exigibilidad de las disposiciones restantes no se verán afectadas o menoscabadas, y continuarán en plena vigencia. La inclusión de una disposición que refleje la intención original del presente en la medida de lo permitido bajo la ley aplicable será interpretada en el sentido de que sustituye la disposición considerada ilegal, inoponible o inválida, en forma total o parcial.

(g) Las notificaciones u otras comunicaciones constarán por escrito, y serán consideradas cursadas si son entregadas personalmente, o enviadas por transmisión facsímil, por correo o courier 24 horas, o correo certificado, con constancia de recepción y dirigidas a la parte relevante .

(h) La omisión por parte del cliente o Philips de exigir en cualquier momento el cumplimiento de cualquier obligación no afectará el derecho de requerir tal cumplimiento en cualquier otro momento posterior. El giro de los negocios, la política de cumplimiento, la línea de conducta, los negocios anteriores, las prácticas comerciales, las normas de la comunidad, las normas industriales, y los usos y costumbres o la interpretación en asuntos relacionados con la venta, entrega, instalación, uso o servicio técnico de productos o servicios similares o diferentes no servirán como referencias para interpretar los términos y condiciones de estas Condiciones de Venta.

(i) Las obligaciones del cliente son independientes de cualesquiera obligaciones que éste pudiera tener bajo cualquier otro contrato, convenio o cuenta con Philips. El cliente no ejercerá ningún derecho de compensación en relación con los términos y condiciones de esta cotización o venta, o en relación con cualquier otro contrato, convenio o cuenta con Philips.

(j) Los términos y condiciones aquí contemplados, podrán ser modificados por petición de PHILIPS, mediante instrumento contractual correspondiente, el cual contenga los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte signante, según sea el objeto del contrato.

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

CONDICIONES GENERALES DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA EL CLIENTE

Philips no ha autorizado a ningún empleado o agente para que otorgue una licencia distinta de la estipulada en el presente u otros derechos respecto de cualquier solicitud de patente, patente, derecho de autor, marca registrada, secreto comercial, derecho patrimonial u otro derecho de propiedad de Philips o cualquiera de sus afiliados o proveedores.

1. Definiciones

Los siguientes términos utilizados a continuación tendrán los significados que se les asignan en este apartado:

A. "Contrato" significa el contrato de venta/locación/suministro, sobre la base del cual Philips otorga un derecho y una licencia para utilizar software en los Productos a favor de un cliente sobre la base de estas Condiciones Generales de Licencia de Software para el Cliente ("Licencia").

B. "Software dado en Licencia" significa los programas informáticos especificados en el Contrato y que serán operados en el Hardware Designado (según se define a continuación) cubriendo la aplicación, sistema y funciones de testeo, entregados en soporte magnético o fijo, incluyendo la documentación respaldatoria necesaria para utilizar efectivamente los programas informáticos. Se considera que las funciones de testeo cubren la medición para verificar que los Productos se encuentran en buenas condiciones de funcionamiento, pero no incluyen otras funciones de diagnóstico tales como detección y solución de problemas y verificación post reparación. Esta Licencia no se extiende a ningún mantenimiento o servicio técnico de software despachado (en forma separada o con el Producto) a o ubicado en las instalaciones del cliente cuya propósito es asistir a los empleados o agentes de Philips en la instalación, testeo, servicio técnico y mantenimiento del Producto.

C. "Licenciante" significa Philips o (la subsidiaria directa o indirecta respectiva de) Koninklijke Philips Electronics N.V., según cual es la titular del derecho de propiedad intelectual sobre el Software dado en Licencia.

D. "Hardware Designado" significa el equipo médico provisto por Philips, identificado en el Contrato; el Software dado en Licencia está diseñado para trabajar con dicho hardware.

E. "Especificación Funcional" significa la descripción de funcionalidad de un software específico, versión, actualización, upgrade u opción, según lo describa Philips.

2. Licencia

Una vez tomado para su operación el Software dado en Licencia y sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones incluidos en el presente, el Licenciante otorga al cliente ("Licenciatario") un derecho personal intransferible y no exclusivo, sin el derecho de sublicenciar, para utilizar el Software dado en Licencia en relación con la operación del Hardware Designado.

Salvo que las partes acuerden lo contrario, el Software dado en Licencia será instalado por el Licenciante o por sus agentes autorizados. El Licenciatario se compromete a no utilizar el Software dado en Licencia o disponer o permitir que dicho Software sea utilizado antes de la firma del certificado de aceptación del cliente.

El Software dado en Licencia únicamente será utilizado en el Hardware Designado y en las instalaciones del Licenciatario indicadas en el Contrato, salvo que corresponda a un sistema móvil. Se necesitará una licencia separada para cada Hardware Designado o unidad de procesamiento central en el que se utilizará el Software dado en Licencia.

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El Licenciatario únicamente utilizará el Software dado en Licencia para el/los fin/es acordados y no lo alquilará, distribuirá electrónicamente o compartirá ni lo comercializará por medios interactivos o servicios de procesamiento remotos ni distribuirá o permitirá el acceso al Software dado en Licencia de manera distinta de la especificada en el presente o en el Contrato.

El Licenciatario reconoce y acuerda que el Software dado en Licencia podrá incluir o incorporar tecnología de propiedad de o certificada por renombrados proveedores del Licenciante ("Software Incorporado") y que esta Licencia no otorga una licencia o implica un derecho bajo ninguna patente, derecho de autor, secreto comercial u otro derecho de propiedad intelectual de tales proveedores del Licenciante para utilizar el Software Incorporado. Si así fuera requerido por el/los proveedor/es, el Licenciatario reconoce y acuerda obtener una licencia separada de tal/es proveedor/es.

El Licenciatario mantendrá al Licenciante indemne de cualquier responsabilidad que surja del uso no autorizado del Software dado en Licencia.

3. Canon por Licencia

El canon por licencia estará especificado en el Contrato en forma separada o bien como parte del precio de los Productos.

4. Reservas

(a) El Software dado en Licencia, incluyendo sus copias y cualquier Derecho de Propiedad Intelectual relacionado, permanecerá en todo momento como propiedad exclusiva y única del Licenciante y de sus proveedores, aún si el Software dado en Licencia haya sido desarrollado por o en nombre del Licenciante, específicamente para uso del Licenciatario.

(b) El Licenciatario reconoce que el Software dado en Licencia es específico para la configuración del Hardware Designado y asume expresamente los riesgos asociados con cualquier uso no autorizado o intento de uso del Software dado en Licencia sobre un equipo que no sea el Hardware Designado.

(c) El Licenciatario podrá copiar o contar con una copia a su disposición en formato para lectura en máquina a los fines de backup/archivo únicamente según sea necesario para soportar el uso propio del Licenciatario del Software dado en Licencia en el Hardware Designado. El Licenciatario conviene no copiar o reproducir de otra manera el Software dado en Licencia o cualquier parte del mismo para otros fines sin que medie previa autorización escrita del Licenciante. En tanto se autorice copiar bajo esta Licencia, en tales copias o reproducciones el Licenciante no borrará, suprimirá o de otra manera retirará el/los aviso/s de derecho de propiedad intelectual del Licenciante o de su/s proveedor/es y otra/s leyenda/s referentes al derecho de propiedad, en su caso, incluidas en el Software dado en Licencia. Todas las restricciones en esta Licencia relativas al uso y divulgación del Software dado en Licencia serán de aplicación a tales reproducciones o copias de dicho Software.

(d) El Software dado en Licencia (con excepción de documentación) deberá ser utilizado únicamente en formato para lectura en máquina.

(e) El Licenciatario no dispondrá ni permitirá que el Software dado en Licencia, o cualquier parte del mismo, sea utilizado por una persona distinta del personal de servicio técnico del Licenciante o bien los funcionarios, empleados y agentes del Licenciatario en el desempeño de sus actividades. El Licenciatario conviene que dispondrá que cada persona autorizada que utilice el Software dado en Licencia exprese su adhesión a los términos y condiciones incluidos en el presente.

(f) Si el Licenciatario utiliza el Software dado en Licencia para acceder o utilizar los servicios o funcionalidad de Windows NT Server de Microsoft (todas sus ediciones o versiones subsiguientes) o software similar o usa el Software dado en Licencia para permitir que estaciones de trabajo o dispositivos de computación accedan o utilicen los servicios o funcionalidad del NT Server de Microsoft o software similar, (i) a través de Philips se le podrá exigir que obtenga de Microsoft una Licencia de Acceso para

Clientes para el Software dado en Licencia y/o (ii) deberá obtener, en el caso de utilizar un software similar la licencia necesaria del tercero para cada estación de trabajo o dispositivo de computación.

5. Modificaciones y Mejoras

(a) El Licenciatario no podrá modificar, desbloquear, adaptar, corregir errores, traducir, realizar ingeniería de reversión, descompilar, desarmar, o de otra manera traducir las versiones binarias o en código objeto del Software dado en Licencia a formatos perceptibles por humanos, o disponer o permitir tales actividades. El Licenciatario tampoco podrá crear trabajos derivados sobre la base del Software dado en Licencia o permitir que tales trabajos sean realizados sin el previo consentimiento escrito del Licenciante. La información necesaria para alcanzar la interoperatividad del Software dado en Licencia con otros softwares será obtenida únicamente del Licenciante bajo los términos y condiciones estándar vigentes y a única opción de éste.

(b) Si el Software dado en Licencia es modificado de cualquier manera por un tercero, o se combina con software o equipos no provistos y/o aprobados por escrito por el Licenciante, todas las garantías asociadas con el Software dado en Licencia y el Hardware Designado se tornarán nulas a partir del momento de tal modificación. Si, a pesar de ello, el Licenciante o sus funcionarios, empleados o agentes (i) planean o adquieren mejoras al Software dado en Licencia, tales mejoras serán dadas a conocer al Licenciante, o (ii) sugieren o recomiendan a Philips cualesquier mejora, tal información será de propiedad del Licenciante y todos los derechos y título de propiedad sobre cualquier invención, mejora de producto o modificación al Software dado en Licencia recaerá únicamente en el Licenciante.

(c) El Licenciante podrá periódicamente crear y dar en licencia versiones actualizadas y mejoradas del Software dado en Licencia. El Licenciante podrá poner a disposición tales versiones actualizadas y mejoradas del Software dado en Licencia al Licenciatario sujeto a las tarifas publicadas en ese momento vigentes y a los términos y condiciones de la licencia de software del Licenciante en ese momento aplicables.

(d) El Licenciante podrá ofrecer el mantenimiento del Software dado en Licencia al Licenciatario sujeto a las tarifas publicadas del Licenciante y a los términos y condiciones del contrato de mantenimiento de software/soporte al cliente del Licenciante en ese momento aplicables.

(e) El Licenciante no está obligado a suministrar ninguna asistencia, soporte, mantenimiento o nuevas versiones, salvo si y en la medida que el Licenciante haya explícitamente acordado hacerlo por escrito.

6. Plazo y Resolución

Esta Licencia continuará en efecto mientras que el Licenciatario utilice el Hardware Designado, con excepción de que el Licenciante podrá resolver esta Licencia de inmediato sin necesidad de acción judicial alguna, en el caso de incumplimiento por parte del Licenciatario de cualquier término, compromiso o condición establecidos en el presente, en tanto el Licenciante notifique por escrito al Licenciatario especificando el incumplimiento y el Licenciante no haya subsanado tal incumplimiento dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de tal notificación o dentro de un período más largo según se indique en la misma. La resolución no liberará al Licenciatario de sus obligaciones incurridas antes de la misma y no afectará los derechos del Licenciante devengados antes de dicha fecha. El Licenciatario retirará el Software dado en Licencia del Hardware Designado y lo restituirá al Licenciante junto con sus copias y la documentación correspondiente, a cuenta de dicho Licenciatario inmediatamente después de producirse la resolución de esta Licencia. Ante dicha restitución, el Licenciatario certificará al Licenciante que no retiene o posee, directa o indirectamente, en forma total o parcial, el Software dado en Licencia ni ninguna parte del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7. Violación de Derechos de Propiedad Intelectual. Indemnización por Violación

Si un tercero realiza o intenta realizar un reclamo contra el Licenciatario alegando que el Software dado en Licencia y suministrado bajo el presente infringe un derecho bajo una patente, modelo de utilidad, diseño industrial, derecho de autor, o marca registrada (en conjunto "Derechos de Propiedad Intelectual"), el Licenciatario (a) inmediatamente notificará por escrito al Licenciante el reclamo y (b) otorgará al Licenciante información íntegra y completa, y si el Licenciante opta por escrito defender, transar o negociar el reclamo, el Licenciatario (i) otorgará al Licenciante el único control sobre cualquier defensa o transacción y (ii) ofrecerá al Licenciante toda la asistencia razonable si éste así lo deseara.

En el caso de que (a) una sentencia firme de un tribunal competente declara que el reclamo es válido o (b) según el Licenciante el Software dado en Licencia viola dicho reclamo, el Licenciante, a su opción, podrá (a) asegurar el derecho del Licenciatario para continuar utilizando el Software dado en Licencia, o bien (b) reemplazar o modificar el Software dado en Licencia a fin de que no viole tales Derechos de Propiedad Intelectual en la medida que dicho reemplazo o modificación no afecte significativamente la total funcionalidad del Software dado en Licencia, o bien (c) si ninguna de las dos alternativas anteriores está a disposición en términos comerciales razonables para el Licenciante, aceptar la restitución del Software dado en Licencia y, una vez descontado un cargo razonable por el tiempo en el que el Licenciatario utilizó el Software dado en Licencia, rembolsar al Licenciatario el canon indicado en el artículo 3, pagado al Licenciante por el Software dado en Licencia así restituido. Si el Licenciante ofrece alguna de las opciones indicadas anteriormente, la obligación de indemnizar del Licenciante habrá sido totalmente cumplida en lo que concierne a dicho reclamo individual.

El Licenciante no tendrá obligación alguna por ningún reclamo y el Licenciatario reembolsará todos los costos razonables (incluyendo, sin carácter limitativo, los honorarios legales) en caso de que surja un reclamo de (i) cualquier transacción o conciliación por el Licenciatario sin el previo consentimiento escrito del Licenciante, (ii) la utilización por parte del Licenciatario del Software dado en Licencia, cuando la utilización de una versión posterior que el Licenciante comercialmente puso a disposición hubiera evitado dicha infracción, o (iii) la utilización o combinación del Software dado en Licencia con software o equipos no suministrados por el Licenciante, en cuyo caso si dicha combinación no se hubiera realizado no se hubiera producido tal infracción, (iv) la utilización del Software dado en Licencia de manera o con un fin para el cual no fue diseñado según se indica en la documentación del Producto aplicable, (v) el cumplimiento por parte del Licenciante del diseño particular, especificaciones y/o indicaciones del Licenciatario o (vi) la utilización por parte del Licenciante de información técnica suministrada por el Licenciatario, (vii) modificaciones que no fueron realizadas por el Licenciante ni aprobadas por el mismo o, (viii) el Licenciatario no cumplió con las instrucciones y cronogramas habituales de mantenimiento de hardware y software recomendadas por el Licenciante y/o no implementó las medidas (de seguridad) obligatorias (implementación OCC). Asimismo, el Licenciante no responderá por ningún reclamo en que la indemnización por daños reclamados se base directa o indirectamente en la cantidad o valor de los productos o servicios generados por medio de los Productos comprados bajo el presupuesto o basados sobre la cantidad de uso de los Productos independientemente de si dicho reclamo aduce que los Productos o su uso infringen o contribuyen a la violación de dicho reclamo.

Las indemnidades y obligaciones del Licenciante en este Artículo 7 serán de aplicación al software de tercero únicamente en la medida de que el Licenciante, conforme a su contrato de licencia o contrato de compra celebrado con dicho tercero, tenga derecho a dicha indemnización por tales violaciones.

LAS DISPOSICIONES ANTERIORES INDICAN LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE PHILIPS RESPECTO DE LA VIOLACIÓN DE CUALESQUIERA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA O CUALQUIER PARTE DEL MISMO.

8. Garantía

LAS DISPOSICIONES DEFINIDAS EN EL PRESENTE O EN EL DOCUMENTO DE GARANTÍA DE PHILIPS RESPECTO DE EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA SON LAS ÚNICAS GARANTÍAS OFRECIDAS POR PHILIPS EN RELACIÓN CON EL

EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA Y LA OPERACIÓN CONTEMPLADA POR LA COTIZACIÓN O EL CONTRATO DE VENTA ADJUTNOS A ESTA LICENCIA.

Philips otorga garantías específicas respecto del Software dado en Licencia según se indica en la cotización de Philips o en el adjunto al presente. En el caso de no existir una garantía para el Software dado en Licencia, Philips garantiza, durante un período de noventa (90) días después de que se haya puesto a disposición el Software dado en Licencia, que dicho software cumplirá sustancialmente con las especificaciones funcionales aplicables y vigentes en la fecha de la Licencia y que podrán ser entregados al Licenciatario. Esta garantía de Licencia de Software se ofrece sobre la condición de que, durante el período de garantía aplicable (A) el Licenciante notifica al Licenciatario el incumplimiento por escrito dentro de los diez (10) días posteriores al momento en que se lo detecta brindado detalles completos de dicho incumplimiento, (B) dicho incumplimiento constituye un error en la versión en ese momento vigente del Software dado en Licencia y (C) el Licenciante puede reproducir el incumplimiento, entonces el Licenciante a su opción y a su costo, intentará corregir el incumplimiento, ya sea mediante reemplazo, alteración o modificación del Software dado en Licencia. Si después de realizar esfuerzos razonables, el Licenciante no puede corregir el incumplimiento, el Licenciante podrá rembolsar una parte razonable del precio de compra del Software dado en Licencia, en cuyo caso el reembolso deberá satisfacer plenamente todos los reclamos del Licenciatario relacionados con el incumplimiento. Todas las correcciones serán realizadas de conformidad con los procedimientos de corrección del Software dado en Licencia del Licenciante en ese momento vigentes. El Licenciante no garantiza la efectividad de los esfuerzos correctivos, y no declara ni garantiza que todos los errores pueden ser corregidos. El período de garantía para el Software así corregido no prorrogará el período de garantía indicado anteriormente.

CON EXCEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS DESCRIPTAS EN ESTE ARTÍCULO, PHILIPS NO OTORGA GARANTÍAS EXPRESAS, IMPLÍCITAS, LEGALES O DE OTRA ÍNDOLE RESPECTO DEL SOFTWARE DADO EN LICENCIA, INCLUYENDO SIN CARÁCTER RESTRICITIVO, TODAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD Y DE APTITUD PARA UN FIN EN PARTICULAR, GIRO DE LOS NEGOCIOS, COSTUMBRES COMERCIALES, O MUESTRAS PREVIAMENTE ENTREGADAS. PHILIPS NO DECLARA NI GARANTIZA QUE LAS FUNCIONES INCLUIDAS EN EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA CUMPLIRÁN CON LOS REQUISITOS DEL LICENCIATARIO, O QUE EL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE DADO EN LICENCIA NO SE VERÁ INTERRUMPIDO O CARECERÁ ERRORES.
CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA EL LICENCIATARIO, NI PHILIPS NI NINGUNA PERSONA O ENTIDAD QUE CONSERVE DERECHOS SOBRE EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA O EN LA PROPIEDAD INTELECTUAL UTILIZADA POR PHILIPS EN DICHO SOFTWARE ESTARÁN OBLIGADOS O SERÁN RESPONSABLES POR DEFECTOS, ERRORES, OMISIONES, DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS EN EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA. PHILIPS NO REALIZA NI OTORGA DECLARACIÓN O GARANTÍA ALGUNA RESPECTO DE LA MANERA EN QUE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE SON EJECUTADAS. PHILIPS NO GARANTIZA QUE LOS MEDIOS UTILIZADOS EN EL HARDWARE SERÁN COMPATIBLES CON O FUNCIONARÁN EN OTROS COMPONENTES DE HARDWARE.

PHILIPS ASIMISMO NO OTORGA GARANTÍA ALGUNA RESPECTO DE DEFECTOS EN EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA DEBIDO A UNA O MÁS DE LAS RAZONES INDICADAS EN EL ARTÍCULO 5 PRECEDENTE.

MAS ALLA DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8 SOBRE LAS OBLIGACIONES DE Philips CON RELACION A LAS GARANTIAS, LAS MISMAS NO SERAN APLICABLES POR LOS DEFECTOS CAUSADOS EN EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA POR UN AGENTE EXTERNO MAS ALLA DE SU NATURALEZA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARLO AL "HACKING"

EN NINGÚN CASO PHILIPS RESPONDERÁ POR DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES PROPIOS, PUNITIVOS O MEDIATOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE E INGRESOS NO PERCIBIDOS, PERDIDA DE DATOS MEDICOS O

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CUALQUIER OTRO DATO, IMPOSIBILIDAD DE USAR EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA QUE DERIVEN DEL USO U OPERACIÓN DEL SOFTWARE DADO EN LICENCIA POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO, GARANTIA NEGLIGENCIA, INDEMNIDAD, RESPONSABILIDAD OBJETIVA, EXTRACONTRACTUAL ETC. .

Por el presente se declinan todas las demás garantías. El exclusivo recurso del Licenciante será la corrección de los incumplimientos o defectos, o el reembolso (de parte) del canon por licencia, ello constituyendo el cumplimiento total y definitivo de todas las responsabilidades del Licenciante respecto del Software dado en Licencia.

La garantía y obligaciones de servicio del Licenciante indicadas en el presente serán de aplicación al software de tercero únicamente en la medida de que el Licenciante, conforme a su contrato de licencia o contrato de compra con dicho tercero, tenga derecho a la correspondiente garantía y recursos de servicio técnico.

9. Dispensa

Sin perjuicio de las disposiciones de los apartados 7 y 8 precedentes, el Licenciatario expresamente dispensa todos los reclamos contra el Licenciante y conviene mantener al Licenciante indemne de cualquier responsabilidad que derive del uso del Software dado en Licencia, salvo que el Licenciatario pruebe que dicha responsabilidad únicamente es imputable a la culpa grave o dolo del Licenciante.

10. Disposiciones Varias

(a) Esta Licencia constituye el convenio íntegro entre el Licenciante y el Licenciatario respecto del objeto del presente y el Licenciante no responderá frente al Licenciatario por la pérdida que resulte de o esté relacionada con cualquier declaración, convenio, o entendimiento realizados antes de la fecha de la Licencia. Se deberá ofrecer una copia de esta Licencia para que el Licenciante la inspeccione durante el horario habitual de trabajo en el lugar especificado en la misma.

(b) Ninguna modificación a esta Licencia será válida salvo que sea efectuada por escrito y esté debidamente autorizada por los representantes autorizados de ambas partes.

(c) El Licenciante no está facultado a ceder esta Licencia o ningún derecho bajo la misma a otra persona o entidad. El Licenciante podrá, sin embargo, delegar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de una o más de sus obligaciones bajo esta Licencia a sus compañías afiliadas y agentes autorizados, quedando a cargo de la responsabilidad de asegurar que tales obligaciones serán cumplidas de conformidad con las disposiciones de esta Licencia.

(d) El Licenciante ofrecerá una licencia de software a un comprador de buena fe del Hardware Designado en el que corre el Software dado en Licencia ("Comprador Secundario") conforme a las tarifas, términos y condiciones en ese momento vigentes del Licenciante. Debido a la necesidad del Licenciante de proteger su información privada, se reserva el derecho de no dar en licencia a un Comprador Secundario el Software dado en Licencia, si dicho Comprador Secundario es considerado por el Licenciante su competidor. En el caso de la venta de un Hardware Designado y la aprobación del Comprador Secundario, el Licenciante desinstalará el Hardware Designado sujeto a las tarifas en ese momento vigentes del Licenciante y lo reinstalará para el Comprador Secundario, pero únicamente después de que dicho Comprador Secundario haya prestado su consentimiento a las condiciones de licencia de software del Licenciante.

(e) En relación con el Software Incorporado en el que uno o más proveedores conservan derechos, las disposiciones incluidas en el presente también serán de aplicación para beneficio de tal/es proveedor/es. El Licenciatario conviene indemnizar al Licenciante por cualquier reclamo presentado por el/los Proveedor/es que derive del incumplimiento de esta Licencia.

• **La información descrita en la presente propuesta es de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida.**

El Licenciatario reconoce que parte de este Software dado en Licencia es de origen estadounidense y conviene cumplir con todas las leyes internacionales aplicables a dicho Software, incluyendo las Reglamentaciones de la Administración de Exportaciones de los Estados Unidos de América, como así también las restricciones a usuarios finales, uso final y país de destino emitidas por los Estados Unidos de América u otros gobiernos, de ser aplicable.

(f) DECLINACIÓN DE SOPORTE JAVA. EL SOFTWARE DADO EN LICENCIA PUEDE CONTENER SOPORTE PARA PROGRAMAS ESCRITOS EN JAVA. LA TECNOLOGÍA JAVA NO TOLERA FALLAS Y NO ESTÁ DISEÑADA, FABRICADA O PREVISTA PARA SER UTILIZADA O REVENDIDA COMO EQUIPO DE CONTROL ONLINE EN ENTORNOS PELIGROSOS QUE REQUIERAN DE RENDIMIENTOS LIBRE DE FALLOS, COMO POR EJEMPLO EN LA OPERACION DE INSTALACIONES NUCLEARES, SISTEMAS DE NAVEGACIÓN O COMUNICACIÓN AERONÁUTICA, CONTROL DE TRÁFICO AÉREO, MÁQUINAS DE SUPERVIVENCIA, O SISTEMAS DE ARMAS, EN CUYO CASO LA FALLA DE LA TECNOLOGÍA JAVA PODRÍA DIRECTAMENTE OCASIONAR MUERTE, LESIONES CORPORALES, O DAÑOS FÍSICOS O AMBIENTALES GRAVES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PHILIPS innovation + you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan Estado de México a 11 de Diciembre de 2020

CARTA DE GARANTIA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
P r e s e n t e.

Mario Francisco Pérez Monzó y **Alejandro Alberto Ortiz Barrañon**, en nuestro caracter de representantes legales de la empresa **Philips México Commercial, S.A. de C.V., d**e conformidad con el instrumento notarial número 153,743, representante en México de **Philips Medical Systems Nederland B. V.**, para comercializar y proporcionar mantenimiento correctivo y preventivo a equipos médicos de la marca Philips en territorio mexicano, manifestamos:

Que en el presente procedimiento Los equipos ofertados cuentan con una garantía de 36 meses en relación a los siguientes equipos

DESCRIPCION	CANTIDAD
ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN, PARA COVID 19	20
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO, PARA COVID 19	90
MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID 19	54
MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID 19	408

Atentamente

Mario Francisco Pérez Monzó
Representante Legal
Philips México Commercial, S.A. DE C.V.

Atentamente

Alejandro Alberto Ortiz Barrañon
Representante Legal
Philips México Commercial S.A. DE C.V.

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 52678500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PHILIPS innovation + you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan Estado de México a 11 de Diciembre de 2020

CARTA DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
P r e s e n t e.

Mario Francisco Pérez Monzó y **Alejandro Alberto Ortiz Barrañon**, en nuestro caracter de representantes legales de la empresa **Philips México Commercial, S.A. de C.V., d**e conformidad con el instrumento notarial número 153,743, representante en México de **Philips Medical Systems Nederland B. V.**, para comercializar y proporcionar mantenimiento correctivo y preventivo a equipos médicos de la marca Philips en territorio mexicano, manifestamos:

Que mi representada, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos cada seis meses de acuerdo con el manual de operación incluyendo el kit de mantenimiento sin costo, durante el periodo de garantía y correctivos necesarios, las veces que lo requiera cada unidad médica sin generar costo alguno para la Institución. El mantenimiento será por parte del personal capacitado por el fabricante.

DESCRIPCION	CANTIDAD
ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN, PARA COVID 19	20
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO, PARA COVID 19	90
MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID 19	54
MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID 19	408

1)

Atentamente

Mario Francisco Pérez Monzó
Representante Legal
Philips México Commercial, S.A. DE C.V.

Atentamente

Alejandro Alberto Ortiz Barrañon
Representante Legal
Philips México Commercial S.A. DE C.V.

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 52678500

PHILIPS innovation + you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan Estado de México a 11 de Diciembre de 2020

CARTA DE LEGISLACION ADUANERA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
P r e s e n t e.

Mario Francisco Pérez Monzó y **Alejandro Alberto Ortiz Barrañon**, en nuestro caracter de representantes legales de la empresa **Philips México Commercial, S.A. de C.V., d**e conformidad con el instrumento notarial número 153,743, representante en México de **Philips Medical Systems Nederland B. V.**, para comercializar y proporcionar mantenimiento correctivo y preventivo a equipos médicos de la marca Philips en territorio mexicano, manifestamos:

Que la importación de los bienes adjudicados se realizará al amparo de la legislación aduanera, para los siguientes equipos:

DESCRIPCION	CANTIDAD
ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN, PARA COVID 19	20
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO, PARA COVID 19	90
MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID 19	54
MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA COVID 19	408

Atentamente

Mario Francisco Pérez Monzó
Representante Legal
Philips México Commercial, S.A. DE C.V.

Atentamente

Alejandro Alberto Ortiz Barrañon
Representante Legal
Philips México Commercial S.A. DE C.V.

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 52678500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTERACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**11647**

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2020.

Ing. Alejandro Ortiz Barrañón
Philips México Commercial, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Por instrucciones del Lic. Borsalino González Andrade, Encargado del Despacho de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, a través del oficio número 09 E1 61 1C00/0417/2020, de fecha 24 de diciembre de 2020 **(Anexo 1)**, le comunico la asignación del equipo denominado **"MONITOR DE SIGNOS VITALES"**, solicitado en el oficio número 09 53 84 61 2900/DEM/002266 de fecha 18 de diciembre del año en curso **(Anexo 2)**, suscrito por el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en los términos que se requieren en el mismo y su documentación adjunta.

Lo anterior, conforme al dictamen de excepción a la Licitación Pública autorizado por el Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, en su calidad de área requirente, en conjunto con el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en su calidad de área técnica **(Anexo 3)**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41, fracción II y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 de su Reglamento, asimismo, se adjunta como **Anexo 4**, la siguiente documentación:

1. Cédula de Descripción de Artículo.
2. Requisitos para Equipo Médico y Guia de Distribución y Administradores de Contrato.
3. Términos y Condiciones.

Por lo anterior, el día 30 de diciembre del presente, en un horario de 09:30 a 16:00 horas, deberá presentarse la persona que cuente con las facultades legales para la formalización del contrato en las oficinas de la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jaime R. Mata-Carranza
Titular

Copias al reverso…/

Con copia:
JRMC/JJO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**11647**

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2020.

- **Lic. Humberto Pedrero Moreno.** Titular de la Dirección de Administración. (*)
- **Lic. Borsalino González Andrade.** Encargado del Despacho de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- **Lic. Rubén González Herrera.** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.** Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (*)
- **Dr. Raul Peña Viveros.** Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.** Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
- **Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.** Titular de la División de Contratos (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JRMC/JJO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.619.0403.02.01	FECHA IMP.:	31/03/2020
CLAVE PREI:	000000000016398	HORA IMP.:	11:55:08

NOMBRE GENÉRICO

MONITOR DE SIGNOS VITALES

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**

1.1 Equipo invasivo y no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos, con las siguientes características:

- 1.1.1 Monitor modular no preconfigurado, con pantalla de 10 pulgadas como mínimo, a color LCD o TFT o tecnología superior (indicar marca, modelo y número de parte si se deriva de una serie o familia).
  - 1.1.1.1 Módulo extraíble por el usuario y se coloque en otro monitor de la misma marca (indicar marca, modelo y número de parte).
- 1.1.2 Para conectarse a red de monitoreo por vía:
  - 1.1.2.1 Alámbrica.
  - 1.1.2.2 Inalámbrica, por medio de tarjeta interna.
- 1.1.3 Protección contra descarga de desfibrilador.
- 1.1.4 Detección de marcapasos.
- 1.1.5 Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:
  - 1.1.5.1 Al menos 4 curvas simultáneas de al menos 3 parámetros diferentes.
  - 1.1.5.2 Monitoreo de ECG, que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones o más.
  - 1.1.5.3 Pletismografía.
  - 1.1.5.4 Respiración por impedancia.
- 1.1.6 Despliegue numérico de:
  - 1.1.6.1 Frecuencia cardiaca.
  - 1.1.6.2 Frecuencia respiratoria.
  - 1.1.6.3 Porcentaje de Saturación de oxígeno.
  - 1.1.6.4 Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
  - 1.1.6.5 Temperatura.
- 1.1.7 Que mida la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Indicar tecnología que oferta).
- 1.1.8 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
- 1.1.9 Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.
- 1.1.10 Que cubra uso desde neonato hasta adulto.
- 1.1.11 Con batería interna recargable:
  - 1.1.11.1 Con duración de al menos una hora.
  - 1.1.11.2 Con cargador interconstruido.
  - 1.1.11.3 Indicador de bajo nivel en pantalla.
- 1.1.12 Alarmas audibles y visibles.
  - 1.1.12.1 Priorizadas en al menos tres niveles en alteraciones fisiológicas.
  - 1.1.12.2 Función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:
    - 1.1.12.2.1 Saturación de oxígeno.
    - 1.1.12.2.2 Frecuencia cardiaca.
    - 1.1.12.2.3 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica).
    - 1.1.12.2.4 Temperatura.
    - 1.1.12.2.5 Frecuencia respiratoria.
  - 1.1.12.3 Alarma de apnea.
  - 1.1.12.4 Alarma de arritmia.
  - 1.1.12.5 Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.
  - 1.1.12.6 Con silenciador de alarmas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GAMF/MFJR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HYB

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.619.0403.02.01	FECHA IMP.:	31/03/2020
CLAVE PREI:	000000000016398	HORA IMP.:	11:55:08

NOMBRE GENÉRICO

MONITOR DE SIGNOS VITALES

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.1.13 Detección de arritmias básicas que cumpla con dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular.
1.1.14 Interface, menús y mensajes en español.
1.1.15 Con diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera.

2 **Accesorios:**

2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal y dos sensores, un sensor tipo dedal reusables para paciente adulto/pediátrico y un sensor tipo multisitio reusable para paciente neonatal (indicar marca, modelo y/o número de parte); con la característica de la medición de la saturación de oxigeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión.
2.2 Un sensor reusable de temperatura de piel o superficie (incluir modelo y/o número de parte).
2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes (incluir modelo y/o número de parte). Para neonatos 6 brazaletes desechables en dos medidas diferentes incluyendo una manguera con conector para estos brazaletes (incluir modelo y/o número de parte).
2.4 Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos tres puntas (incluir modelo y/o número de parte).
2.5 Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable.
2.5.1 De al menos 2 canales.
2.6 Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared o soporte rodable con sistema de frenos (en relación a la necesidad de la unidad hospitalaria).
2.7 Incluir accesorios para llevar a cabo la comunicación por via inalámbrica.

3 **Consumibles:**

3.1 Electrodos para ECG adulto / pediátrico (al menos 500 piezas).
3.2 Electrodos para ECG neonatales. (al menos 500 piezas).
3.3 Al menos cinco rollos de papel para impresora (incluir modelo y/o número de parte).

4 **Instalación.**

4.1 Eléctrica 110V a 60 Hz.

5 **Mantenimiento.**

5.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó y Revisó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Elaboró

Lic. Ma. Del Rosario Jaime Rodríguez
Coordinador de Programas de Enfermería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GAMF/NIEJR

IIYB

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestrucrtura Médica

Anexo No. 2
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	Insti. origen	Insti. COVID	SAI	Descripción COVID	Cantidad	Criterio de Evaluación	Visita a instalaciones hospitalarias	Documentación de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Documentación de instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro sanitario	Sustento de no homologación
1	16598	21202	531-[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN
	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagllabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Revisó

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de División de Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Lizeth Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Medicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**11645**

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2020.

Ing. Alejandro Ortiz Barrañón
Philips México Commercial, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Por instrucciones del Lic. Borsalino González Andrade, Encargado del Despacho de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, a través del oficio número 09 E1 61 1C00/0417/2020, de fecha 24 de diciembre de 2020 **(Anexo 1)**, le comunico la asignación del equipo denominado **"CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO"**, solicitado en el oficio número 09 53 84 61 2900/DEM/002266 de fecha 18 de diciembre del año en curso **(Anexo 2)**, suscrito por el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en los términos que se requieren en el mismo y su documentación adjunta.

Lo anterior, conforme al dictamen de excepción a la Licitación Pública autorizado por el Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, en su calidad de área requirente, en conjunto con el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en su calidad de área técnica **(Anexo 3)**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41, fracción II y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 de su Reglamento, asimismo, se adjunta como **Anexo 4**, la siguiente documentación:

1. Cédula de Descripción de Artículo.
2. Requisitos para Equipo Médico y Guía de Distribución y Administradores de Contrato.
3. Términos y Condiciones.

Por lo anterior, el día 30 de diciembre del presente, en un horario de 09:30 a 16:00 horas, deberá presentarse la persona que cuente con las facultades legales para la formalización del contrato en las oficinas de la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jaime R. Mata Carranza
Titular

Copias al reverso…/

Con copia:
JRMC/JJO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 1CFH/11645

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2020.

- **Lic. Humberto Pedrero Moreno.** Titular de la Dirección de Administración. (*)
- **Lic. Borsalino González Andrade.** Encargado del Despacho de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- **Lic. Rubén González Herrera.** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.** Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (*)
- **Dr. Raul Peña Viveros.** Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.** Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
- **Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.** Titular de la División de Contratos (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JRMC/JJO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	**531.191.0391.03.01**	FECHA IMP.:	**31/03/2020**
CLAVE PREI:	**000000000016314**	HORA IMP.:	**11:54:49**

NOMBRE GENÉRICO
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÒN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**

1.1 Carro (indicar marca y modelo) rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación de onda bifásica cardiopulmonar.
- 1.1.1 De material plástico o polimero de alto impacto.
- 1.1.2 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos.
- 1.1.3 Dimensiones: longitud entre 78 cm. y 97 cm. ancho entre 55 cm. y 65 cm. altura entre 90 cm. y 100 cm.
- 1.1.4 Con manubrio para su conducción.
- 1.1.5 Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.5 cm. de diámetro como mínimo.
- 1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas.
- 1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador- monitor:
  - 1.1.7.1 Con capacidad de giro.
  - 1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición.
  - 1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador.
- 1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones.
- 1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo:
  - 1.1.9.1 Un cajón o más con divisores de material resistente y desmontable para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo.
  - 1.1.9.2 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía.
- 1.1.10 Con poste portavenoclisis de altura ajustable e integrado.
- 1.1.11 Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 50 x 60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro.
- 1.1.12 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.
- 1.1.13 Reanimador pulmonar manual reusable con reservorio de oxígeno (incluir marca, modelo y/o número de parte, incluir Registro sanitario).
  - 1.1.13.1 Desarmable y esterilizable en vapor.
  - 1.1.13.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente, libre de látex.
  - 1.1.13.3 Autoinflable.
  - 1.1.13.4 Tamaño adulto: Volumen de la bolsa de 1500 ml., como mínimo.
  - 1.1.13.5 Tamaño pediátrico: Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml.
  - 1.1.13.6 Tamaño neonatal: Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo.
  - 1.1.13.7 Mascarillas reusables, con almohadilla en todo el contorno, libre de látex. (incluir marca y modelo).
    - 1.1.13.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal
    - 1.1.13.7.2 Esterilizables en vapor.
    - 1.1.13.7.3 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente.
  - 1.1.13.8 Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria.
  - 1.1.13.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm de H2O.
  - 1.1.13.10 Conexión para oxigeno suplementario.
- 1.1.14 Equipo de intubación orotraqueal, (indicar marca y modelo, incluir registro sanitario).
  - 1.1.14.1 Mango:
    - 1.1.14.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión.
    - 1.1.14.1.2 Acabado acanalado o rugoso.
    - 1.1.14.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GAME/MGSR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HYB

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	**531.191.0391.03.01**	FECHA IMP.:	**31/03/2020**
CLAVE PREI:	**000000000016314**	HORA IMP.:	**11:54:49**

NOMBRE GENÉRICO

CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÒN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.1.14.2 Batería recargable con cargador. Cargador de la misma marca del equipo.
- 1.1.14.3 Iluminación de xenón o LED o xenón led a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.
- 1.1.14.4 Hojas de laringoscopio.
  - 1.1.14.4.1 De acero inoxidable.
  - 1.1.14.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0,1, 2, 3 y 4.
  - 1.1.14.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.
- 1.1.14.5 Estuche para guarda de mangos y hojas.
- 1.1.15 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.
- 1.1.16 Equipo para desfibrilación manual, modo semiautomático (modo DEA), cardioversión, monitoreo continuo integrado y con sistema para aplicar marcapaso externo transcutáneo.
  - 1.1.16.1 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).
  - 1.1.16.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica en el rango inferior de 2 Joules y en el rango superior de 200 Joules o mayor.
  - 1.1.16.3 Con autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 60 segundos.
  - 1.1.16.4 Con sistema para prueba de la descarga.
  - 1.1.16.5 Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía.
  - 1.1.16.6 Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa.
  - 1.1.16.7 Sistema de autoprueba del equipo.
  - 1.1.16.8 Con indicador de contacto de las palas con el paciente. (De acuerdo a la tecnología del fabricante).
  - 1.1.16.9 Palas reusables para adulto convertibles a pediátricas con funciones de:
    - 1.1.16.9.1 Excitación externa
    - 1.1.16.9.2 Detección de actividad eléctrica cardiaca.
  - 1.1.16.10 Con descarga desde las palas y desde el panel de control.
  - 1.1.16.11 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control.
  - 1.1.16.12 Con capacidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.
  - 1.1.16.13 Marcapasos transcutáneo interconstruido usando electrodos autoadheribles.
    - 1.1.16.13.1 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 mA o menor a 140 mA o mayor.
    - 1.1.16.13.2 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.
    - 1.1.16.13.3 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 170 pulsos por minuto o mayor.
    - 1.1.16.13.4 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).
    - 1.1.16.13.5 Despliegue de parámetros en pantalla.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

GAMF/MRJR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HYB

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	**531.191.0391.03.01**	FECHA IMP.:	**31/03/2020**
CLAVE PREI:	**000000000016314**	HORA IMP.:	**11:54:49**

NOMBRE GENÉRICO
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÒN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.1.16.14 Monitoreo continuo, interconstruido o preconfigurado (no modulos externos), de constantes vitales del paciente: Medición de Presión Arterial No Invasiva (PANI), Frecuencia cardiaca, Saturación parcial de Oxígeno (SpO2).
- 1.1.16.14.1 Pantalla de alta resolución a color de 14 cm (5.5 pulgadas) o mayor, LCD TFT o tecnología superior. Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros:
  - 1.1.16.14.1.1 Frecuencia cardiaca,
  - 1.1.16.14.1.2 SpO2,
  - 1.1.16.14.1.3 Curva de pletismografía, y/o barra de pulso,
  - 1.1.16.14.1.4 Despliegue de un trazo de ECG, por medio de las palas
  - 1.1.16.14.1.5 Despliegue de un trazo de ECG por medio de los cables del paciente, como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V).
  - 1.1.16.14.1.6 Despliegue numérico de: Presión sistólica, diastólica y media.
- 1.1.16.14.2 Modos para la toma de presión arterial no invasiva (PNI o NIBP): manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
- 1.1.16.14.3 Despliegue de energía bifásica suministrada.
- 1.1.16.14.4 Indicador visual del estado de la bateria.

1.1.16.15 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).

1.1.16.16 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.

1.1.16.17 Alarmas audibles y visibles:
- 1.1.16.17.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardiaca, presión no invasiva y SpO2.
- 1.1.16.17.2 De desconexión del paciente.
- 1.1.16.17.3 Del nivel de carga de la bateria.

1.1.16.18 Sistema de registro.
- 1.1.16.18.1 Impresión integrada.
- 1.1.16.18.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.
- 1.1.16.18.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.
- 1.1.16.18.4 Un canal como mínimo.

1.1.16.19 Batería:
- 1.1.16.19.1 Recargable e integrada.
- 1.1.16.19.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HYB

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	**531.191.0391.03.01**	FECHA IMP.:	**31/03/2020**
CLAVE PREI:	**000000000016314**	HORA IMP.:	**11:54:49**

NOMBRE GENÉRICO
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÒN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.1.16.19.3 Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo.

1.1.16.19.4 Tiempo de carga máximo de 4 horas.

2 **Accesorios:**

2.1 Para oximetría de pulso: Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto / pediátrico y un sensor multisitio para paciente neonatal. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

2.2 Cable para uso de electrodos de desfibrilación compatible con el equipo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

2.3 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

2.4 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, con una manguera y conector para los brazaletes. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

3 **Consumibles:**

3.1 Electrodos para monitoreo de ECG. (al menos 100 piezas). (Incluir marca, modelo)

3.2 Electrodos autoadheribles trascutáneos para desfibrilación y/o marcapaso tamaño adulto o pediátrico, a elección de la unidad médica al menos 10 piezas (indicar marca, modelo y/o número de parte).

3.3 Pasta conductora al menos cinco tubos.

3.4 Papel para impresión al menos cinco (Incluir marca y número de parte).

3.5 Al menos una bolsa con 100 sellos de garantía de plástico, desechables con número de serie. (Incluir modelo y número de parte).

3.6 Al menos dos Focos para laringoscopio ofertado. (Incluir modelo y número de parte).

4 **Instalación.**

4.1 Eléctrica 110V, 60 Hz.

5 **Mantenimiento.**

5.1 Preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó y Revisó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Elaboró

Lic. Ma. Del Rosario Jaime Rodríguez
Coordinador de Programas de Enfermería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

GAME/MBJR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HYB

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestrucrtura Médica

Anexo No. 2
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PEEI origen	PEEI covid	SAT	Descripción COVID	Cantidad	Criterio de Evaluación	Visita a instalaciones institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidroneumática	Gases	Vapor	Orientación de la instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Suficiencia de Oxigenación COFEPRIS
1	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador-monitor-marcapaso para covid-19	131	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req	Si Req.	

131

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACION
	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeacion de Infraestructura Médica

Revisó

Ing. Gerardo Abadú Martínez Fabián
Titular de División de Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

Anexo No. 3
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OO-HOSPITAL	Unidad Medica	Dirección	Administrador de contrato	Cargo	Correo electrónico	UMAE	Área Compra	Nat	Descripción	Cantidad
1	Estado de Mexico Oriente	HGR 72 GUSTAVO BAZ	Avenida Vía Gustavo Baz No. S/N, Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Municipio de Tlalnepantla, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	4
1	Estado de Mexico Oriente	HGR 200 Tecamac	Carretera Federal Mexico Pachuca Km 42, No. S/N, Pueblo San Jeronimo Xonacahuacan C.P. 55768, Tecamac, Municipio de Tecamac de Felipe Villanueva, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodriguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	3
1	Estado de Mexico Oriente	HGZ 197 TEXCOCO	Calle Benito Bustamante No. S/N, Colonia Niños Heroes C.P. 56160, Texcoco, Municipio de Texcoco de Mora, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodriguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	3
1	Estado de Mexico Oriente	HGR 196 FIDEL VELAZQUEZ	Avenida Carlos Hank Gonzalez No. S/N, Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustin 3A Seccion C.P. 55130, Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodriguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	1
1	Estado de Mexico Oriente	HGZ 53 LOS REYES PAZ	Carretera Mexico Puebla Km 17.5, No. S/N, Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P. 56400, La Paz, Municipio de Los Reyes Acaquilpan, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodriguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	4
1	Estado de Mexico Oriente	HGZ/MF 76 XALOSTOC	Avenida Vía José María Morelos Km 12.5, No. S/N, Pueblo San Pedro Xalostoc C.P. 55310, Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodriguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	3
1	Estado de Mexico Oriente	HGZ 68 TULPETLAC	Avenida Vía Morelos Km 15.5, No. S/N, Pueblo Santa Maria Tulpetlac C.P. 55400, Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodriguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	2
1	Estado de Mexico Oriente	HGZ 98 COACALCO	Boulevard Coacalco No. 81, Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A Seccion C.P. 55710, Coacalco de Berriozabal, Municipio de San Francisco Coacalco, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodriguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	3
1	Estado de Mexico Oriente	HGZ 67 LA QUEBRADA	Avenida Circunvalacion, No. S/N, Fraccionamiento La Quebrada C.P. 54769, Cuautitlan Izcalli, Municipio de Cuautitlan Izcalli, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodriguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	3
1	Estado de Mexico Poniente	HGR 251 METEPEC	Avenida Codagem No. 501, Colonia Mayorazgo C.P. 52140, Metepec, Municipio de Metepec, Estado de Estado de México	Dra. Sofia Lorena Arias Cabañas	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	sofia.arias@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	3
1	Estado de Mexico Poniente	HGZ 58 LAS MARGARITAS	Boulevard Manuel Avila Camacho No. S/N, Fraccionamiento Las Margaritas C.P. 54050, Ciudad Lopez Mateos, Municipio de Ciudad Lopez Mateos, Estado de Estado de México	Dra. Sofia Lorena Arias Cabañas	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	sofia.arias@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	3
1	Estado de Mexico Poniente	HGR 220 TOLUCA	Avenida Paseo Tollocan y Nezahualcóyotl No. 620, Colonia Vértice C.P. 50150, Toluca, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de Estado de México	Dra. Sofia Lorena Arias Cabañas	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	sofia.arias@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	1
1	Estado de Mexico Poniente	HGZ 194 EL MOLINITO	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No. 28, Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P. 53500, Naucalpan de Juarez, Municipio de El Molinito, Estado de Estado de México	Dra. Sofia Lorena Arias Cabañas	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	sofia.anas@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	4
1	Norte del Distrito Federal	HGZ 24 INSURGENTES	Avenida Insurgentes Norte, No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, Delegación de Gustavo A. Madero, Ciudad de Mexico	Dr. Cesar Lleguno Arista	Médico Supervisor Lider de Equipo	cesar.lleguno@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	2
1	Norte del Distrito Federal	HGZ NO. 48 SAN PEDRO XALPA	Calle Elpidio Cortez No. 900, Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P. 02470, Azcapotzalco, Delegación de Azcapotzalco, Ciudad de Mexico	Dr. Cesar Lleguno Arista	Médico Supervisor Lider de Equipo	cesar.lleguno@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	1
1	Norte del Distrito Federal	HGZ 27 TLATELOLCO	Calle Lerdo, No. S/N, Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, Delegación de Cuauhtemoc, Ciudad de Mexico	Dr. Cesar Lleguno Arista	Médico Supervisor Lider de Equipo	cesar.lleguno@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	3
1	Norte del Distrito Federal	HGZ/MF 29 S. JUAN ARAGON	Avenida 510, No. 900, Colonia San Juan de Aragon Primera Seccion C.P. 07920, Gustavo A. Madero, Delegación de Gustavo A. Madero, Ciudad de Mexico	Dr. Cesar Lleguno Arista	Médico Supervisor Lider de Equipo	cesar.lleguno@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	3
1	Sur del Distrito Federal	HGZ 1 CARLOS MCGREGOR	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera No. 222, Colonia Del Valle Centro C.P. 03100, Benito Juárez, Delegación de Benito Juárez, Ciudad de Mexico	Dra. America Garcia Gonzalez	Coordinadora Auxiliar de Gestion Médica	america.garciag@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	1
1	Sur del Distrito Federal	HGZ 32 VILLA COAPA	Calzada Del Hueso entre Canal de Miramontes y Las Bombas No. S/N, Colonia Exhacienda Coapa C.P. 14310, Tlalpan, Delegación de Tlalpan, Ciudad de Mexico	Dra. America Garcia Gonzalez	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	america.garciag@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	3
1	Sur del Distrito Federal	HGZ 3A VENADOS	Eje Vial 3 Sur Delegacion Libre No. 270, Colonia Portales C.P. 03300, Benito Juárez, Delegación de Benito Juárez, Ciudad de Mexico	Dra. America Garcia Gonzalez	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	america.garciag@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	3
1	Sur del Distrito Federal	HGR 2 VILLA COAPA	Calzada Del Hueso entre Canal de Miramontes y Las Bombas No. 172, Colonia Exhacienda Coapa C.P. 14310, Tlalpan, Delegacion de Tlalpan, Ciudad de Mexico	Dra. America Garcia Gonzalez	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	america.garciag@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	3
1	Sur del Distrito Federal	HGZ/MF 8 SAN ANGEL	Avenida Rio Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel C.P. 01090, Alvaro Obregon, Delegacion de Alvaro Obregon, Ciudad de Mexico	Dra. America Garcia Gonzalez	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	america.garciag@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	3
1	Sur del Distrito Federal	HGZ 2A PASO DE TRONCOSO	Eje Vial 3 Sur Añil No. 164, Colonia Granjas Mexico C.P. 08400, Iztacalco, Delegación de Iztacalco, Ciudad de Mexico	Dra. America Garcia Gonzalez	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	america.garciag@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	3
1	Sur del Distrito Federal	HGZ 30 (21 IZTACALCO	Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elías Calles, No. 473, Colonia Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, Delegación de Iztacalco, Ciudad de Mexico	Dra. America Garcia Gonzalez	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	america.garciag@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	3
1	Sur del Distrito Federal	HGZ 47 VICENTE GUERRERO	Avenida Campana del Ebano y Cerrobete de Celaya No. S/N, Colonia Unidad Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, Delegación de Iztapalapa, Ciudad de Mexico	Dra. America Garcia Gonzalez	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	america.garciag@imss.gob.mx	16314	21201	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimacion con desfibrilador monitor-marcapaso para covid 19	1

ANALIZADO
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo No. 3
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD/Hosp	Unidad Médica	Dirección	Administrador de Contrato	Cargo	Correo electrónico	Ramo	UNIDAD	SAI	Descripción	Cantidad
1	Hosp Especialidades C.M.N. La Raza	HES CM LA RAZA	Calle Seris No. S/N, Colonia La Raza C.P 02990, Azcapotzalco, Delegación de Azcapotzalco, Ciudad de México	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	jorge.rodriguezch@imss.gob.mx	16314	21201	531191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso para covid-19	1
1	Hosp Especialidades C.M.N. Siglo XXI	HES CMN SIGLO XXI	Avenida Cuauhtemoc No 330, Colonia Doctores C.P 06720, Cuauhtémoc, Delegación de Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico	C. Jorge Murillo Rosales	Director Administrativo de la UMAE HES CMNSXXI	jorge.murillo@imss.gob.mx	16314	21201	531191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso para covid-19	3
1	Hosp. General C. M.N. La Raza	HG CM LA RAZA	Circuito Interior Paseo de las Jacarandas No S/N, Colonia La Raza C.P 02990, Azcapotzalco, Delegación de Azcapotzalco, Ciudad de México	Ing. Edgar Andrés Ramírez Dosal	Encargado de la División de Ingeniería Biomédica	edgar.ramirezd@imss.gob.mx	16314	21201	531191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso para covid-19	5
1	Hosp. General C. M.N. La Raza	HINFEC CM LA RAZA	Circuito Interior Paseo de las Jacarandas No S/N, Colonia La Raza C.P 02990, Azcapotzalco, Delegación de Azcapotzalco, Ciudad de México	Ing. Edgar Andrés Ramírez Dosal	Encargado de la División de Ingeniería Biomédica	edgar.ramirezd@imss.gob.mx	16314	21201	531191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso para covid-19	3
											10

Autorizo

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Revisó

Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabián
Titular de División de Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Callegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Anexo No. 3

Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	Delegación	Unidad médica	Dirección	Administrador del contrato	Cargo	Correo electrónico	CLUES	Modelo COVID	CAT	Descripción	Cantidad
1	Estado de México Oriente	HGR 72 GUSTAVO BAZ	Avenida Vía Gustavo Baz No. S/N, Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Municipio de Tlalnepantla, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19.	31
1	Estado de México Oriente	HGR 200 Tecamac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No S/N, Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P. 55764, Tecamac, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	22
1	Estado de México Oriente	HGZ 197 TEXCOCO	Calle Benito Bustamante, No. S/N, Colonia Ninos Heroes C.P. 56160, Texcoco, Municipio de Texcoco de Mora, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	18
1	Estado de México Oriente	HGR 196 FIDEL VELAZQUEZ	Avenida Carlos Hank Gonzalez No. S/N, Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustin 3A Seccion C.P. 55130, Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	10
1	Estado de México Oriente	HGZ 53 LOS REYES PAZ	Carretera Mexico Puebla Km 17.5, No. S/N, Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P. 56400, La Paz, Municipio de Los Reyes Acaquilpan, Estado de Estado de Mexico	Ing. Javier Rodríguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	19
1	Estado de México Oriente	HGZ/MF 76 XALOSTOC	Avenida Vía José María Morelos Km 12.5, No. S/N, Pueblo San Pedro Xalostoc C.P. 55310, Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Estado de Mexico	Ing. Javier Rodríguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	22
1	Estado de México Oriente	HGZ 68 TULPETLAC	Avenida Vía Morelos Km 19.5, No. S/N, Pueblo Santa María Tulpetlac C.P. 55400, Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	16
1	Estado de México Oriente	HGZ 98 COACALCO	Boulevard Coacalco No. 81, Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A Seccion C.P. 55710, Coacalco de Berriozábel, Municipio de San Francisco Coacalco, Estado de Estado de Mexico	Ing. Javier Rodríguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	14
1	Estado de México Oriente	HGZ 57 LA QUEBRADA	Avenida Circunvalación, No. S/N, Fraccionamiento La Quebrada C.P. 54780, Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19.	11
1	Estado de México Poniente	HGR 251 METEPEC	Avenida Codagem, No. 501, Colonia Mayorazgo C.P. 52140, Metepec, Municipio de Metepec, Estado de Estado de Mexico	Dra. Sofía Lorena Arias Cabañas	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	sofia.arias@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19.	10
1	Estado de México Poniente	HGZ 58 LAS MARGARITAS	Boulevard Manuel Ávila Camacho, No. S/N, Fraccionamiento Las Margaritas C.P. 54060, Ciudad Lopez Mateos, Municipio de Ciudad Lopez Mateos, Estado de Estado de México	Dra. Sofía Lorena Arias Cabañas	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	sofia.arias@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	11
1	Estado de México Poniente	HGR 220 TOLUCA	Avenida Paseo Tollocan y Nezahualcoyotl No. 620, Colonia Vertice C.P. 50150, Toluca, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de Estado de Mexico	Dra. Sofía Lorena Arias Cabañas	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	sofia.arias@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	11
1	Estado de México Poniente	HGZ 194 EL MOLINITO	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No. 26, Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P. 53500, Naucalpan de Juarez, Municipio de El Molinito, Estado de Estado de Mexico	Dra. Sofía Lorena Arias Cabañas	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	sofia.arias@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	16
1	Norte del Distrito Federal	HGZ 24 INSURGENTES	Avenida Insurgentes Norte, No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, Delegación de Gustavo A. Madero, Ciudad de Mexico	Dr. Cesar Llaguno Arista	Medico Supervisor Lider de Equipo	cesar.llaguno@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	64
1	Norte del Distrito Federal	HGZ No. 48 SAN PEDRO XALPA	Calle Hidalgo Cortez, No. 300, Colonia Ampliacion San Pedro Xalpa C.P. 02470, Azcapotzalco, Delegacion de Azcapotzalco, Ciudad de Mexico	Dr. Cesar Llaguno Arista	Medico Supervisor Lider de Equipo	cesar.llaguno@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19.	9
1	Norte del Distrito Federal	HGZ 27 TLATELOLCO	Calle Lerdo, No. S/N, Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, Delegacion de Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico	Dr. Cesar Llaguno Arista	Medico Supervisor Lider de Equipo	cesar.llaguno@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	11
1	Norte del Distrito Federal	HGZ/MF 29 S. JUAN ARAGON	Avenida 510, No. 100, Colonia San Juan de Aragón Primera Seccion C.P. 07920, Gustavo A. Madero, Delegación de Gustavo A. Madero, Ciudad de Mexico	Dr. Cesar Llaguno Arista	Medico Supervisor Lider de Equipo	cesar.llaguno@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	12
1	Sur del Distrito Federal	HGZ 1 CARLOS MCGREGOR	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera, No. 222, Colonia Del Valle Centro C.P. 03100, Benito Juarez, Delegacion de Benito Juarez, Ciudad de Mexico	Dra. América García González	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	america.garcias@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	22
1	Sur del Distrito Federal	HGZ 32 VILLA COAPA	Calzada Del Hueso entre Canal de Miramontes y Las Bombas, No. S/N, Colonia Exhacienda Coapa C.P. 14370, Tlalpan, Delegacion de Tlalpan, Ciudad de Mexico	Dra. América García González	Coordinadora Auxiliar de Gestion Medica	america.garcias@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	26
1	Sur del Distrito Federal	HGZ 7A VENADOS	Eje Vial 7 Sur Delegacion Libre, No. 270, Colonia Portales C.P. 03300, Benito Juarez, Delegación de Benito Juarez, Ciudad de México	Dra. América García González	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	america.garcias@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	19
1	Sur del Distrito Federal	HGR 2 VILLA COAPA	Calzada Del Hueso entre Canal de Miramontes y Las Bombas No. 117, Colonia Exhacienda Coapa C.P. 14310, Tlalpan, Delegación de Tlalpan, Ciudad de México	Dra. América García González	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	america.garcias@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	31
1	Sur del Distrito Federal	HGZ/MF 8 SAN ANGEL	Avenida Río Magdalena, No. 289, Colonia Tizapán San Angel C.P. 01090, Álvaro Obregón, Delegación de Álvaro Obregón, Ciudad de Mexico	Dra. América García González	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	america.garcias@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19	16
1	Sur del Distrito Federal	HGZ 2A PASO INTERNACIONAL	Eje Vial 3 Sur Ant. No. 344, Colonia Granjas Mexico C.P. 08400, Iztacalco, Delegacion de Iztacalco, Ciudad de Mexico	Dra. América García González	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	america.garcias@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19.	13
1	Sur del Distrito Federal	HGZ 30 IZTACALCO	Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elías Calles, No. 473, Colonia Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, Delegacion de Iztacalco, Ciudad de Mexico	Dra. América García González	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	america.garcias@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19.	11
1	Sur del Distrito Federal	HGZ 47 VICENTE GUERRERO	Avenida Campana del Ebano y Combate de Celaya, No. S/N, Colonia Unidad Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, Delegacion de Iztapalapa, Ciudad de Mexico	Dra. América García González	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	america.garcias@imss.gob.mx	16398	21202	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19.	9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo No. 3
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD/UMAE	Unidad medica	Dirección	Administrador del contrato	Cargo	Correo electrónico	RFC	RFC (digito verificador)	SAP	Observaciones	Cantidad
1	Hosp Especialidades C.M.N. La Raza	HES CM LA RAZA	Calle Sem. No S/N, Colonia La Raza C.P 02990, Azcapotzalco, Delegacion de Azcapotzalco, Ciudad de Mexico	Ing. Jorge Rodriguez Chavez	Defe de la Division de Ingenieria Biomédica	jorge.rodriguezch@imss.gob.mx	16398	21202	531.679.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19.	
1	Hosp Especialidades C.M.N. Siglo XXI	HES CMN SIGLO XXI	Avenida Cuauhtemoc No. 330, Colonia Doctores C.P 06720, Cuauhtémoc, Delegacion de Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico	C. Jorge Murillo Rosales	Director Administrativo de la UMAE HES CMNSXXI	jorge.murillo@imss.gob.mx	16398	21202	531.679.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19.	
1	Hosp General C.M.N. La Raza	HG CM LA RAZA	Circuito Interior Paseo de las Jacarandas No S/N, colonia La Raza C.P 02990, Azcapotzalco, Delegacion de Azcapotzalco, Ciudad de México	Ing. Edgar Andrés Ramírez Dosal	Encargado de la Division de Ingeniería Biomédica	edgar.ramirezd@imss.gob.mx	16398	21202	531.679.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19.	
1	Hosp. General C.M.N. La Raza	INFEC CM LA RAZA	Circuito Interior Paseo de las Jacarandas No S/N, Colonia La Raza C.P 02990, Azcapotzalco, Delegacion de Azcapotzalco, Ciudad de Mexico	Ing. Edgar Andrés Ramírez Dosal	Encargado de la Division de Ingeniería Biomédica	edgar.ramirezd@imss.gob.mx	16398	21202	531.679.0403.02.01	Monitor de signos vitales para covid 19.	

Autorizó

Lic. Luis Orlando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Medica

Revisó

Ing. Gerardo Abdiel Martínez Fabián
Titular de División de Equipamiento Médico

Elaboro

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Area de Instrumentación de las Unidades Médicas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número 20BI0208**

ANEXO 3 (TRES)

" DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **71** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 37.B5.1902/2153/**1188**/2020
Ciudad de México a 25 Noviembre 2020.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2642 de fecha 5 de marzo de 2020, se le informa que para los procesos de **adquisición de Equipo Médico 2020** en el Nivel Central, se designa como administrador del contrato a **Jorge Murillo Rosales, Director Administrativo de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Asimismo, se designa a los servidores públicos **Dr. Joaquín Ocampo Patiño, Jefe de Servicio de Inhaloterapia de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez e Ing. Mario Alberto Flores Hernández, Analista Coordinador de Equipo Médico de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"** como Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al Administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos F. Cuevas García
Director Genera

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Jorge Murillo Rosales
Director Administrativo
(Nombre y Cargo)

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Joaquín Ocampo Patiño
Jefe de Servicio de Inhaloterapia
(Nombre y Cargo)

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. Mario Alberto Flores Hernández
Analista Coordinador de Equipo Médico
(Nombre y cargo)

Con copia:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Raúl Peña Viveros, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel
- Minutario

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: Ing. Mario Alberto Flores Hernández
Con cargo de: Analista Coordinador de Equipo Médico
Adscrito a: UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el articulo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ing. Mario Alberto Flores Hernández

Ciudad de México a 25 de Noviembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: Joaquín Ocampo Patiño
Con cargo de: Jefe de Servicio de Inhaloterapia
Adscrito a: UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Dr. Joaquin Ocampo Patiño

Ciudad de México a 25 de Noviembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 36.A1.03.1A.2153/DIR/2020/078

Ciudad de México, a 25 de Noviembre del 2020.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención al oficio circular No. 09 55 24 61 2600/2642 de fecha 23 de noviembre de 2020 emitido por la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2020 en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Lic. Edgar Andres Rodriguez Dosal, Encargado de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Asimismo, se designa a los servidores públicos la Lic. Juan Ignacio Alvarado Chavez N41 ANALISTA COORD. C como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

DR. GUSTAVO SÁNCHEZ HUERTA
Director Médico

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Lic. Edgar Andres Rodriguez Dosal
Encargado de la División de Ingeniería Biomédica

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Lic. Juan Ignacio Alvarado Chavez
N41 ANALISTA COORD. C

C.c.p.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Raúl Peña Viveros, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DOSAL
Con cargo de: ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMÉDICA
Adscrito a UMAE DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA HG CMN LA RAZA
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio .de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y
observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mi o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mi o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DOSAL

Ciudad de México, a 25 de Noviembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION DE MEDICINA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL GENERAL "GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
DIRECCION MEDICA

Of N 36ª101112158/110/2020

Ciudad de México, a 25 de Noviembre del 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeacion de
Infraestructura Medica

En atención al oficio circular No. 09 55 24 61 2600/2642 de fecha 23 de noviembre de 2020 emitido por la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2020 en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Lic. Edgar Andres Rodriguez Dosal, Encargado de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos la Lic. Juan Ignacio Alvarado Chavez N41 ANALISTA COORD C, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES M
UNIDAD DE ATENCIÓN M
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIA
UMAE HOSPITAL GENERAL "GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"
DIRECCIÓN MÉDICA

Atentamente.

DR. JESUS LAGUNAS MUÑOZ
Director Médico

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Lic. Edgar Andrés Rodríguez Dosal
Encargado de la División de Ingeniería Biomédica

Firma de aceptación del cargo
del servidor publico.

Lic. Juan Ignacio Alvarado Chavez
N41 ANALISTA COORD C

Con copia:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Raúl Peña Viveros, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DOSAL
Con cargo de: ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
Adscrito a UMAE DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA HG CMN LA RAZA
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y
observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DOSAL

Ciudad de México, a 25 de Noviembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: **Juan Ignacio Alvarado Chavez**
Con cargo de: **N41 Analista Coord. C.**
Adscrito a: **Hospital General CMN La Raza**
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Lic. Juan Ignacio Alvarado Chavez

Ciudad de México, a 25 de Noviembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2020, "Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 12 de marzo del 2020

Of N° 36A1041C2153/UMAE/DIB/1097/2020

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/ 000282 de fecha 02 de marzo del 2020, e le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2020, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ingeniero Jorge Rodriguez Chávez, Jefe de División de Ingeniería Biomédica**, él cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quién tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Calculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias, normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Asimismo, se designa a los servidores públicos **Ricardo Aaron Arias Millan, Supervisor El** como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jose Arturo Velazquez Garcia
Encargado de Dirección UMAE

Firma de aceptación del cargo del servidor Público

Ing. Jorge Rodriguez Chavez
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

c.p. Minutario
JRCH/lgbe*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: JORGE RODRIGUEZ CHAVEZ
Con cargo de: JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
Adscrito a: UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

JORGE RODRIGUEZ CHÁVEZ

Ciudad de México, a 24 de Noviembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: JOSÉ ANTONIO BUENO FARÍAS
Con cargo de: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Adscrito a: UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

JOSÉ ANTONIO BUENO FARÍAS

Ciudad de México, a 24 de Noviembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of Nº 169001200100/JSPM2024/2020

Toluca de Lerdo a 24 de Noviembre, 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención al oficio circular No. 09 55 24 61 2600/2642 de fecha 23 de noviembre de 2020 emitido por la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2020 en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Dra. Sofía Lorena Arias Cabañas, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Asimismo, se designa a los servidores públicos _ Dra. Laura de los Ángeles Flores Morales, Encargada de la Coordinación Auxiliar de Atención en Segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Martín Rosas Peralta
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
OOAD Regional Estado de México Poniente

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dra. Sofía Lorena Arias Cabañas,
Titular de la Coordinación de
Prevención y Atención a la Salud

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dra. Laura de los Ángeles Flores Morales
Encargada de la Coordinación Auxiliar de
Atención Médica en Segundo Nivel
(Nombre y cargo)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Con copia:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Raúl Peña Viveros, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel

.....

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: Sofía Lorena Arias Cabañas
Con cargo de: Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Adscrito a: OOAD Regional Estado de México Poniente
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Sofía Lorena Arias Cabañas

Ciudad de Toluca, a 24 de Noviembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: Laura de los Ángeles Flores Morales
Con cargo de: Encargada de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel
Adscrito a: OOAD Regional Estado de México Poniente
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Laura de los Ángeles Flores Morales

Ciudad de Toluca, a 24 de Noviembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de noviembre de 2020

Of Nº 15 90 01 200 100/JSPM/**2521**/2020

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

En atención a No. 09 53 84 61 2930/2642 de fecha 23 de noviembre de 2020 emitido por la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2020 en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Javier Rodriguez Cuendia, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

DRA. MARÍA DE LOS ANGELES DICHI ROMERO
Titular de la Jefatura

Firma de aceptación del cargo

ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional

Con copia:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Raúl Peña Viveros, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: Javier Rodriguez Cuendia
Con cargo de: ING BIOMEDICO E2
Adscrito a: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 24 de Noviembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica
Oficio: 38.90.01.2F.0100/GM/1328

Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2020
Oficio: 38.90.01.2F.0100/GM/**1328**

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención al similar 09 55 24 61 2600/**2642** de fecha 23 de noviembre de 2020, se le hace de conocimiento que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2020 en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Dra. América García González, Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DLSR/AGG

SIN TEXTO

Asimismo, se designa a los Directores de las Unidades Médicas Hospitalarias como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

NOMBRE	AREA
Dr. Arturo Hernández Paniagua	Hospital General Regional 1
Dra. María De La Luz Pérez Ponce	Hospital General Regional 2
Dra. María De Lourdes González Hernández	Hospital General de Zona 1A
Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	Hospital General de Zona 2A
Dr. Juan Rosas Peña	Hospital General de Zona con Medicina Familiar 8
Dr. Carlos Eduardo Montes Nieto	Hospital General de Zona 30
Dr. Gildardo Normando Cano Manzano	Hospital General de Zona 32
Dra. Verónica Orozco Uribe	Hospital General de Zona 47

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jaime Leonardo Sánchez Rivero
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Director de Prestaciones Médicas;
- Dr. Raúl Peña Viveros.- Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel;
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad;
- Dr. Federico Héctor Marín Martínez.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal;
- Maestro Antonio Rodríguez Velázquez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Coordinación de Gestión Medica
Oficio: 38.90.01.2F.0100/GM/1328

Firma de aceptación del cargo el Servidor Público

NOMBRE	AREA	FIRMA
Dra. América Garcia González	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	
Dr. Arturo Hernández Paniagua	Hospital General Regional 1	
Dra. María De La Luz Pérez Ponce	Hospital General Regional 2	
Dra. María De Lourdes González Hernández	Hospital General de Zona 1A	
Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	Hospital General de Zona 2A	
Dr. Juan Rosas Peña	Hospital General de Zona con Medicina Familiar 8	
Dr. Carlos Eduardo Montes Nieto	Hospital General de Zona 30	
Dr. Gildardo Normando Cano Manzano	Hospital General de Zona 32	
a. Verónica Orozco Uribe	Hospital General de Zona 47	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Distrito Federal Su
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica
Coordinación de Gestión Médica
Oficio: 38.90.01.2F.0100/GM/1328
Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2020

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE SUSCRIBE LA CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, 2020 (COVID)", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mi o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Distrito Federal Sur
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica
Oficio: 38.90.01.2F.0100/GM/1328
Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2020

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE SUSCRIBE LA CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, 2020 (COVID)", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
América García González	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica	
Arturo Hernández Paniagua	Hospital General Regional 1	
Maria De Lourdes González Hernández	Hospital General de Zona 1A	
Carlos Ernesto Castillo Herrera	Hospital General de Zona 2A	
Juan Rosas Peña	Hospital General de Zona con Medicina Familiar 8	
Carlos Eduardo Montes Nieto	Hospital General de Zona 30	
Gildardo Normando Cano Manzano	Hospital General de Zona 32	
Verónica Orozco Uribe	Hospital General de Zona 47	

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Distrito Federal Sur
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica
Oficio: 38.90.01.2F.0100/GM/1328
Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2020

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE SUSCRIBE LA CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, 2020 (COVID)", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
María De La Luz Pérez Ponce	Hospital General Regional 2	

JLSR/AGG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of No. 36.51.99.2000/GM/ 683 /2020
Ciudad de México, a 24 de Noviembre de 2020.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención al oficio circular No. 09 55 24 61 2600/2642 de fecha 23 de noviembre de 2020 emitido por la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2020 en el nivel central, se designa como administrador del contrato al *Dr. Cesar Llaguno Arista, categoría Médico Supervisor Lider de Equipo*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Asimismo, se designa a los servidores públicos *Dr. Jonathan García López categoría Coordinador de Gestión Médica*, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. César Llaguno Arista
Médico Supervisor Líder de Equipo

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. Jonathan García López
Coordinador de Gestión Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: Cesar Llaguno Arista

Con cargo de: Medico Supervisor Líder de Equipo

Adscrito a: Coordinacion de Prevencion y Atencion a la Salud / JSPM

Objeto de la contratación: **"Adquisición de Equipo Médico, 2020"**

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y
observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Cesar Llaguno Arista

Ciudad de México, a 24 de Noviembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS
PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre (s): **Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**
Con cargo de: **Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica**
Adscrito a: **Dirección de Prestaciones Médicas / Unidad de Atención Médica**
Objeto de la contratación: **Adquisición de equipo para atender la emergencia sanitaria por COVD-19.**

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;
b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;
c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;
d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;
e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;
f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;
g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma: Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre (s): **Lorena Arriaga Gallegos**
Con cargo de: **Jefe de Área**
Adscrito a: **Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica**
Objeto de la contratación: **Adquisición de equipo para atender la emergencia sanitaria por COVD-19.**

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;
b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;
c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;
d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;
e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;
f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;
g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma: Lorena Arriaga Gallegos

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS
PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre (s): **Gerardo Abacú Martínez Fabián**
Con cargo de: **Titular de la División de Equipamiento Médico**
Adscrito a: **Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica**
Objeto de la contratación: **Adquisición de equipo para atender la emergencia sanitaria por COVD-19.**

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;
b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;
c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;
d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;
e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;
f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;
g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma: Gerardo Abacú Martínez Fabián

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of Nº 37.B5.1902/2153/1188/2020
Ciudad de México a 25 Noviembre 2020.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Re[illegible]JUEZ
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2642 de fecha 5 de marzo de 2020, se le informa que para los procesos de **adquisición de Equipo Médico 2020** en el Nivel Central, se designa como administrador del contrato a **Jorge Murillo Rosales, Director Administrativo de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, se designa a los servidores públicos **Dr. Joaquín Ocampo Patiño, Jefe de Servicio de Inhaloterapia de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez e Ing. Mario Alberto Flores Hernández, Analista Coordinador de Equipo Médico de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"** como Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos ecedentes y de mantener informado al Administrador del contrato con la periodicidad y form que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos F. Cuevas García
Director Genera

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Jorge Murillo Rosales
Director Administrativo
(Nombre y Cargo)

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Joaquín Ocampo P.

Dr. Joaquín Ocampo Patiño
Jefe de Servicio de Inhaloterapia
(Nombre y Cargo)

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. Mario Alberto Flores Hernández
Analista Coordinador de Equipo Médico
(Nombre y cargo)

Con copia:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Raul Peña Viveros, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel
- Minutario

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: Ing. Mario Alberto Flores Hernández
Con cargo de: Analista Coordinador de Equipo Médico
Adscrito a: UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ing. Mario Alberto Flores Hernández

Ciudad de México a 25 de Noviembre de 2020.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: Joaquín Ocampo Patiño
Con cargo de: Jefe de Servicio de Inhaloterapia
Adscrito a: UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el articulo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Dr. Joaquin Ocampo Patiño

Ciudad de México a 25 de Noviembre de 2020.

Of N° 36.A1.03.1A.2153/DIR/2020/078

Ciudad de México, a 25 de Noviembre del 2020.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención al oficio circular No. 09 55 24 61 2600/2642 de fecha 23 de noviembre de 2020 emitido por la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2020 en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Lic. Edgar Andres Rodriguez Dosal, Encargado de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, se designa a los servidores públicos la Lic. Juan Ignacio Alvarado Chavez N41 ANALISTA COORD. C, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

DR. GUSTAVO SÁNCHEZ HUERTA
Director Médico

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Lic. Edgar Andres Rodriguez Dosal
Encargado de la División de Ingeniería Biomédica

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Lic. Juan Ignacio Alvarado Chavez
N41 ANALISTA COORD. C

Con copia:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Medica
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Raúl Peña Viveros, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DOSAL
Con cargo de: ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMÉDICA
Adscrito a UMAE DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA HG CMN LA RAZA
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio .de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y
observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mi o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mi o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DOSAL

Ciudad de México, a 25 de Noviembre de 2020.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL GENERAL "GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
DIRECCION MEDICA

Of N 36ª101112158/110/2020

Ciudad de México, a 25 de Noviembre del 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeacion de
Infraestructura Médica

En atención al oficio circular No. 09 55 24 61 2600/2642 de fecha 23 de noviembre de 2020 emitido por la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2020 en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Lic. Edgar Andres Rodriguez Dosal, Encargado de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (area contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos la Lic. Juan Ignacio Alvarado Chavez N41 ANALISTA COORD C, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Politicas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES M
UNIDAD DE ATENCIÓN M
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIA
UMAE HOSPITAL GENERAL "GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"
DIRECCIÓN MÉDICA

Atentamente

DR. JESUS LAGUNAS MUÑOZ
Director Médico

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

Lic. Edgar Andrés Rodriguez Dosal
Encargado de la División de Ingeniería Biomédica

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

Lic. Juan Ignacio Alvarado Chavez
N41 ANALISTA COORD C

Con copia:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Raúl Peña Viveros, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DOSAL
Con cargo de: ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
Adscrito a UMAE DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA HG CMN LA RAZA
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y
observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DOSAL

Ciudad de México, a 25 de Noviembre de 2020.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: **Juan Ignacio Alvarado Chavez**
Con cargo de: **N41 Analista Coord. C.**
Adscrito a: **Hospital General CMN La Raza**
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Lic. Juan Ignacio Alvarado Chavez

Ciudad de México, a 25 de Noviembre de 2020.

2020, "Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 12 de marzo del 2020

Of N° 36A1041C2153/UMAE/DIB/1097/2020

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/ 000282 de fecha 02 de marzo del 2020, e le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2020, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ingeniero Jorge Rodriguez Chávez, Jefe de División de Ingeniería Biomédica**, él cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quién tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Calculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias, normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, se designa a los servidores públicos **Ricardo Aaron Arias Millan, Supervisor El** como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jose Arturo Velazquez Garcia
Encargado de Dirección UMAE

Firma de aceptación del cargo del servidor Público

Ing. Jorge Rodriguez Chavez
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

c.p. Minutario
JRCH/igbe*

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: JORGE RODRIGUEZ CHAVEZ
Con cargo de: JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
Adscrito a: UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

JORGE RODRIGUEZ CHÁVEZ

Ciudad de México, a 24 de Noviembre de 2020.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: JOSÉ ANTONIO BUENO FARÍAS
Con cargo de: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Adscrito a: UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

JOSÉ ANTONIO BUENO FARÍAS

Ciudad de México, a 24 de Noviembre de 2020.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 169001200100/JSPM2024/2020

Toluca de Lerdo a 24 de Noviembre, 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención al oficio circular No. 09 55 24 61 2600/2642 de fecha 23 de noviembre de 2020 emitido por la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2020 en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Dra. Sofía Lorena Arias Cabañas, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Asimismo, se designa a los servidores públicos _ Dra. Laura de los Ángeles Flores Morales, Encargada de la Coordinación Auxiliar de Atención en Segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Martín Rosas Peralta
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
OOAD Regional Estado de México Poniente

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dra. Sofía Lorena Arias Cabañas,
Titular de la Coordinación de
Prevención y Atención a la Salud

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dra. Laura de los Ángeles Flores Morales
Encargada de la Coordinación Auxiliar de
Atención Médica en Segundo Nivel
(Nombre y cargo)

Dirección de la Delegación/UMAE que corresponda

Con copia:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Raúl Peña Viveros, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel

.....

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: Sofía Lorena Arias Cabañas
Con cargo de: Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Adscrito a: OOAD Regional Estado de México Poniente
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Sofía Lorena Arias Cabañas

Ciudad de Toluca, a 24 de Noviembre de 2020.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: Laura de los Ángeles Flores Morales
Con cargo de: Encargada de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel
Adscrito a: OOAD Regional Estado de México Poniente
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Laura de los Ángeles Flores Morales

Ciudad de Toluca, a 24 de Noviembre de 2020.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de noviembre de 2020

Of Nº 15 90 01 200 100/JSPM/**2521**/2020

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

En atención a No. 09 53 84 61 2930/2642 de fecha 23 de noviembre de 2020 emitido por la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2020 en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Javier Rodriguez Cuendia, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

DRA. MARÍA DE LOS ANGELES DICHI ROMERO
Titular de la Jefatura

Firma de aceptación del cargo

ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional

Con copia:
- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Raúl Peña Viveros, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: Javier Rodriguez Cuendia
Con cargo de: ING BIOMEDICO E2
Adscrito a: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2020"

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 24 de Noviembre de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica
Oficio: 38.90.01.2F.0100/GM/1328

Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2020
Oficio: 38.90.01.2F.0100/GM/**1328**

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención al similar 09 55 24 61 2600/**2642** de fecha 23 de noviembre de 2020, se le hace de conocimiento que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2020 en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Dra. América García González, Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, se designa a los Directores de las Unidades Médicas Hospitalarias como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

NOMBRE	AREA
Dr. Arturo Hernández Paniagua	Hospital General Regional 1
Dra. María De La Luz Pérez Ponce	Hospital General Regional 2
Dra. María De Lourdes González Hernández	Hospital General de Zona 1A
Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	Hospital General de Zona 2A
Dr. Juan Rosas Peña	Hospital General de Zona con Medicina Familiar 8
Dr. Carlos Eduardo Montes Nieto	Hospital General de Zona 30
Dr. Gildardo Normando Cano Manzano	Hospital General de Zona 32
Dra. Verónica Orozco Uribe	Hospital General de Zona 47

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jaime Leonardo Sánchez Rivero
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas

Con copia:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Director de Prestaciones Médicas;
- Dr. Raúl Peña Viveros - Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel;
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad;
- Dr. Federico Héctor Marín Martínez.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal;
- Maestro Antonio Rodríguez Velázquez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica
Oficio: 38.90.01.2F.0100/CM/1328

Firma de aceptación del cargo el Servidor Público

NOMBRE	AREA	FIRMA
Dra. América Garcia González	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	
Dr. Arturo Hernández Paniagua	Hospital General Regional 1	
Dra. Maria De La Luz Pérez Ponce	Hospital General Regional 2	
Dra. Maria De Lourdes González Hernández	Hospital General de Zona 1A	
Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	Hospital General de Zona 2A	
Dr. Juan Rosas Peña	Hospital General de Zona con Medicina Familiar 8	
Dr. Carlos Eduardo Montes Nieto	Hospital General de Zona 30	
Dr. Gildardo Normando Cano Manzano	Hospital General de Zona 32	
a. Verónica Orozco Uribe	Hospital General de Zona 47	

JLSR/AGG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Distrito Federal Su
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica
Coordinación de Gestión Médica
Oficio: 38 90.01.2F.0100/GM/1328
Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2020

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE SUSCRIBE LA CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, 2020 (COVID)", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.